



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Alcaldesa-Presidente:

D. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D^a. Blanca Juárez Lorca (VxSL)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)
D^a Montserrat Galán Aparicio (VxSL)
D^a Susana Martínez Pérez (VxSL)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)
D^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)
D. Rodrigo Mesa García (P.P.)
D. José Enrique París Barcala (C's)
D. Juan Escario Gómez (C's)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)
D^a Elena Valera Ramírez (PSOE)
D^a Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretaria Accidental:

D^a Concepción Garrido Pineda

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sr.

Secretaria en funciones, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.
- 2.- PARTE RESOLUTIVA

- 2.1.- Modificación del contrato administrativo de gestión de actividades deportivas, con construcción de centro de agua y salud, mediante gestión interesada, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 8884/2021).
- 2.2.- Solicitud de declaración del Belén Monumental como Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad de Madrid (Expte. 7830/2021).
- 2.3.- Solicitud de minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente a 2020 con causa en el COVID 19 del aparcamiento del Parque de Felipe II (Terrerros) (Expte. 9165/2021).
- 2.4.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la recuperación del Viaje del Agua del Monasterio. Sendero peatonal por el muro de la Presa del Romeral y puesta en valor del Arca del Romeral (Expte. 9773/2021).
- 2.5.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para que se respeten los acuerdos tomados en el Pleno y se ejecuten las propuestas en él aprobadas (Expte. 9775/2021).
- 2.6.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la apertura de los aseos públicos sitios en la Plaza de Jacinto Benavente (Expte. 9777/2021).
- 2.7.- Moción conjunta del Grupo Municipal Partido Popular, Ciudadanos Partido por la Ciudadanía, Vecinos por San Lorenzo, Partido Socialista y Podemos-EQUO, en conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la Mujer (Expte. 9789/2021).
- 3.- PARTE DE INFORMACIÓN
- 3.1.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de octubre a 18 de noviembre de 2021, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.
- 3.2.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de octubre y 19 de noviembre de 2021.
- 3.3. - Ruegos y Preguntas.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues muy buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno de la corporación del mes de noviembre, que recuperamos la presencia del público en el Pleno.

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción del acta cuya aprobación se propone. No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Comenzamos con el primer punto, que es la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de octubre de 2021. No sé si hay algún comentario, alguna objeción al acta. ¿No? Pues queda aprobada por mayoría, muchas gracias.

2.- PARTE RESOLUTIVA



2.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE AGUA Y SALUD, MEDIANTE GESTIÓN INTERESADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 8884/2021). Se examina el expediente instruido para la modificación del contrato administrativo de gestión de actividades deportivas, con construcción de centro de agua y salud, mediante gestión interesada, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Deportes.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Entramos en la parte resolutive, el primer punto es la Modificación del contrato administrativo de gestión de actividades deportivas, con construcción de centro de agua y salud, mediante gestión interesada, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial. Tal y como se explicó en la Comisión informativa del pasado jueves, lo que se trae con esta modificación es una ampliación del horario de la piscina cubierta, con lo cual una ampliación del servicio adecuándolo a la demanda y a las necesidades que hay en esta piscina cubierta. La ampliación que se plantea es la apertura de la piscina del 15 al 30 de septiembre en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00, y los sábados y domingos de 10:00 a 14:00, y además la ampliación en el horario de apertura en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de junio, que estará abierta con esta modificación de lunes a viernes de 9:00 a 22:30 y los sábados de 9:30 hasta las 20:00. El coste calculado con esta ampliación supondría un aumento de 3.008,98 euros. No sé si hay alguna intervención con respecto al punto. ¿No? Pues pasamos a votar. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría, muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por siete votos a favor y diez abstenciones, por lo tanto, por mayoría, se aprueba la siguiente resolución:

“Se examina el expediente de Modificación del contrato de “Gestión de Actividades Deportivas con Construcción de Centro de Agua y Salud, mediante Gestión interesada, en el Municipio de San Lorenzo de El Escorial”, suscrito con la mercantil “FCC Aqualia, S.A.”, antes “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”, concretamente los horarios de la piscina cubierta y su repercusión económica, del que se deducen los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Este Ayuntamiento suscribió el día 30 de septiembre de 2010, con la mercantil “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”, (en adelante FCC Aqualia, S.A) un contrato para la “Gestión de Actividades Deportivas con Construcción de Centro de Agua y Salud, mediante Gestión interesada, en el Municipio de San Lorenzo de El Escorial”. El contrato fue modificado con fecha 18 de marzo de 2011 y 29 de junio de 2012, y ampliada la zona de masajes por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2015.

2.- Forman parte del contrato firmado con fecha 30 de septiembre de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que sirvieron de base a la adjudicación, y que firmados por ambas partes se incorporaron al mismo.

El Pliego de Prescripciones técnicas Particulares señala:

- En su cláusula 4.- “De la Gestión de los servicios”, apartado 4.1.1.- Gestión de las Piscinas Municipales. a) Obligaciones del contratista gestor: “A) *Personal necesario: la prestación del Servicio de Socorristas se efectuará de forma ininterrumpida en todas las piscinas ubicadas dentro del recinto del Polideportivo "Zaburdón", debiendo disponer, a tal efecto, de:*

Según normativa vigente:



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- Piscinas cubiertas, 1 socorrista en servicio permanente del 1 de octubre al 30 de junio de lunes a viernes de 9:30 a 22 horas, sábados de 10 a 20 horas, domingos de 10 a 14 horas, y festivos cerrados, salvo cuando coincida en domingo o haya dos festivos en la misma semana, que se cerrará uno, 1 socorrista de 10 a 13 horas, de lunes a viernes del 1 de julio al 25 de agosto.

- En su cláusula 12.- “Retribución del contratista y participación en los ingresos generados por los servicios gestionados”, apartado c).- Gestión de las Piscinas Municipales:

1.- Como precio por la realización de los servicios de Socorristas, Guardarropa y Taquilla, el Ayuntamiento abonará anualmente una cantidad que no excederá de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (75.500,00€ anuales y que será abonada mensualmente mediante prorata debiendo el licitador proponer en su oferta una cantidad que no exceda de la indicada.

A la cantidad anterior habrá de añadirse el IVA correspondiente.

3.- Por el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento se emite el siguiente informe:

“ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aprobó en sesión plenaria de fecha 12 de abril de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE AGUA Y SALUD, MEDIANTE GESTIÓN INTERESADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”.

En dicho Pliego en el punto 4.1.1 GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES en el apartado a) Obligaciones del contratista se establece que: “Piscinas cubiertas. 1 socorrista en servicio permanente del 1 de octubre al 30 de junio de lunes a viernes de 9:30 h a 22:00 horas, sábado de 10:00 h a 20:00 h, domingos de 10:00 h a 14:00 h, y festivos cerrado, salvo cuando coincida en domingo o haya dos festivos en la misma semana, que se cerrará uno, 1 socorrista de 10 a 13 horas , de lunes a viernes del 1 de julio al 25 de agosto.”

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en Pleno celebrado el veinticinco de enero de dos mil dieciocho adoptó el acuerdo de ampliar el horario de la piscina cubierta del Polideportivo Municipal Zaburdón, *1 socorrista en servicio permanente de 1 de octubre al 30 de junio de lunes a viernes de 9:00 a 22:00 horas, sábados de 10 a 20 horas, domingos de 10 a 14 horas, y festivos cerrado, salvo cuando coincida en domingo o haya dos festivos en la misma semana, que se cerrará uno, 1 socorrista de 10 a 13 horas, de lunes a viernes del 1 de julio al 25 de agosto.*

En las últimas temporadas el inicio de las actividades deportivas las estamos comenzando ya a partir del 15 de septiembre, que es la fecha en las que las familias nos solicitan el inicio puesto que comienzan con sus horarios del nuevo año escolar. También hemos tenido varias peticiones de usuarios para que cerremos la piscina cubierta media hora más tarde, a las 22:30 horas, de lunes a viernes debido a la hora de llegada de sus trabajos respectivos. Esta petición de cerrar más tarde también la ha realizado el club de natación del municipio para alargar sus horas de entrenamiento.

SE SOLICITA:

La apertura de la piscina cubierta desde el 15 al 30 de septiembre con horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas, y sábado y domingos de 10:00 a 14:00 horas. Apertura también desde el 1 de octubre al 30 de junio de lunes a viernes de 9:00 a 22:30 horas y los sábados de 9:30 horas hasta las 20:00 horas.

El coste calculado por la empresa FCC-Aqualia de la ampliación de este servicio supondría un aumento anual de 3.008,98 euros (IVA no incluido).

En este momento la facturación anual por la gestión de socorrismo, guardarropa y taquilla por parte de FCC-Aqualia asciende a la cantidad de 73.712,16 euros (IVA no incluido).

Con el aumento de horas del servicio de gestión de socorrismo, guardarropa y taquilla, y según el coste de este servicio enviado por parte de FCC-Aqualia, la facturación anual sería de 76.721,14 euros (IVA no incluido).



Esta nueva facturación por parte de FCC-Aqualia empezaría a hacerse efectiva a partir del próximo 2 de enero de 2022.”

4.- Consta en el expediente escrito de la Mercantil FCC Aqualia, S.A., en el que señalan que la ampliación de horario de la piscina cubierta conlleva un aumento de horas de socorrista y taquillero/a del que se deduce un aumento del precio del contrato, referido a la gestión de las piscinas de 3.008,98€ anuales, sobre la retribución actual por gestión de dichos servicios que asciende a 73.712,16€, lo que implica una retribución actualizada para el año 2022 de 76.721,14€ anuales.

5.- La modificación del contrato implica un aumento del Presupuesto para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022 de 3.008,98€, cantidad a la que habrá de añadirse el IVA correspondiente.

6.- Igualmente implica la modificación del umbral de lo señalado en el PPT, cláusula 12.- “Retribución del contratista y participación en los ingresos generados por los servicios gestionados”, apartado c).- Gestión de las Piscinas Municipales:

1.- Como precio por la realización de los servicios de Socorristas, Guardarropa y Taquilla, el Ayuntamiento abonará anualmente una cantidad que no excederá de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (75.500,00€ anuales y que será abonada mensualmente mediante prorrata debiendo el licitador proponer en su oferta una cantidad que no exceda de la indicada.

Cantidad que asciende a 76.721,14 €, más IVA.

7.- En el expediente se acreditan, a través del informe emitido por el Coordinador de de Deportes, las razones que justifican la modificación del contrato, así como los términos y alcance de la modificación.

8.- La modificación no requiere que se dé audiencia al contratista ya que consta en el expediente su conformidad a la modificación, asumiendo los gastos que conlleva.

9.- Consta en el expediente los informes favorables del Sr. Interventor de Fondos y de la la señora Secretaria Acctal.

A los anteriores antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según dispone el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (normativa aplicable conforme señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), los contratos podrán ser modificados por razones de interés público; siendo una facultad de la Administración según el artículo 194 de la citada Ley y requiriendo, tal como dispone su artículo 195, la audiencia al contratista y el informe de la secretaría y de la intervención. La modificación que se acuerde deberá ser formalizada en los términos establecidos para la formalización de los contratos.

II.- Por su parte, el artículo 258 del mismo texto legal, "Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico.", indica en su punto 4:

4. La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

III.- Es competente para la adopción de este acuerdo el Pleno Municipal, de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de LCSP "Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales.

Por todo lo anterior, el Pleno municipal RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del horario de apertura de la piscina cubierta del polideportivo municipal, quedando dicho horario como sigue:

- Del 15 al 30 de septiembre de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas y sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.

- Del 1 de octubre a 30 de junio de lunes a viernes de 9:00 a 22:30 horas y los sábados de 9:30 horas hasta las 20:00 horas.



Segundo.- Aprobar un incremento gastos anuales por importe de 3.008,98 euros, más I.V.A., a consecuencia de los gastos de socorristas y taquilleros que la ampliación de gastos conlleva.

Tercero.- Aprobar el importe de la facturación anual que pasará a ser de 76.721,14 euros (IVA no incluido), circunstancia que obliga a elevar el máximo previsto en la Cláusula 12, letra C), del Pliego.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios económicos para su cumplimiento.

2.2.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL BELÉN MONUMENTAL COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPTE. 7830/2021). Se examina el expediente instruido para la solicitud de declaración del Belén Monumental como Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad de Madrid.

Consta en el expediente informe-propuesta de resolución del Agente de Desarrollo Local con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Solicitud de la declaración del Belén Monumental como Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad de Madrid. Bueno, este año se cumplen los 25 años del Belén Monumental, creemos que cumple todos los requisitos para ser declarada Fiesta de Interés Turístico Regional por lo que en sí representa para el municipio. El paso previo para esta declaración es que el Pleno apruebe o acuerde la solicitud de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional. Una vez esté aprobada, hay unos requisitos que hay que remitir a la consejería, entre ellos la memoria que se está elaborando que, bueno, cuando esté completa, como se trasladó en la Comisión, os la facilitaremos, y con una presencia en medios, la web, que se está dotando de contenido y, bueno, pues poco más al respecto, yo creo que es un atractivo turístico.

Las Navidades, los que han vivido el Belén o San Lorenzo de El Escorial sin el Belén Monumental pueden dar fe de lo que ha supuesto la instalación durante todas las fiestas navideñas del Belén en San Lorenzo de El Escorial, por la cantidad de visitantes que tenemos y lo que eso supone para la dinamización comercial y de todo el municipio en sí y, bueno, pues poco más puedo añadir yo a esto. Dar las gracias a todos los voluntarios que año tras año, y pese a las adversidades de frío, viento, que han tenido a lo largo de todos estos años, y pandemia incluida, han seguido colaborando gratuita y altruistamente para instalar el Belén, y, bueno, pues poco más, no sé si hay alguna intervención al respecto. ¿Sí? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Buenas tardes a todos. A nosotros nos..., vamos, nos querríamos adherir porque nos parece una idea estupenda y es verdad que se aprovecha el momento de una máxima afluencia de visitantes y queríamos, si os parece, adherirnos a la moción.

Sra. Alcaldesa: No, es que es una propuesta, es voto a favor, no es como con las mociones, o sea que...

Sra. Galán Aparicio: Vale, sí, de acuerdo.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas. Nada más intervenir para, en primer lugar, como ha dicho la Alcaldesa, dar las gracias a los voluntarios del Belén Monumental, desde el grupo municipal Ciudadanos, que hace una labor inmensa durante estos 25 años, más de 260 voluntarios que han pasado por el Belén, un recuerdo afectuoso a todos los que nos han dejado, también agradecer a los distintos directores artísticos que ha tenido el Belén Monumental, Mariano Pardito y Carlos Contreras, que desinteresadamente, gracias a ellos también tenemos un Belén Monumental que es único en España, es un atractivo turístico, es innegable, pero también tiene un atractivo especial que hace que todas las Navidades San Lorenzo de El Escorial esté en el centro de la boca de muchos visitantes. Y nada más, añadir que ojalá sea reconocida por la Comunidad de Madrid y decir también que desde Ciudadanos defendemos que el belenismo sea Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y con esa idea nosotros no tenemos nada más que añadir. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Valera.



Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias, buenas tardes. A nosotros nos parece muy acertada esta solicitud, ya que va a suponer un beneficio para la economía local y además creemos que con esta solicitud se puede mejorar el mantenimiento de las figuras y construcciones, aumentando un poco incluso la calidad de los materiales. Y entonces nos parece una idea excelente porque eso es alzar el Belén superior a como está ahora. Entonces vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Hola, muchas gracias. Buenos días a todos, bienvenidos al público. Y, efectivamente, ya 25 años y parece que fue hace nada cuando empezaron. Fundamental, como han dicho otros compañeros, dar las gracias a todos los voluntarios que se dejan la piel todas las Navidades, los inviernos fríos, y recordar, efectivamente, a los que no están con nosotros ya. Es un orgullo y un placer que traigáis esta moción y a ver si lo podemos conseguir entre todos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todas y a todos. Desde este grupo municipal creemos que el impacto del Belén en la economía de San Lorenzo es muy importante, y, evidentemente, la labor de los voluntarios es encomiable y digna de admiración. Dicho lo cual, no consideramos que sea necesario la declaración de interés turístico, máxime cuando una vez más esta declaración viene asociada a una celebración religiosa, ya tenemos una Semana Santa que está declarada de interés turístico, y desde Podemos e Izquierda Unida consideramos que seguir asociando lo institucional a lo religioso va incluso en contra de lo que es la propia Constitución, que tenemos un Estado que es aconfesional, esperamos que en un futuro sea absolutamente laico, por lo cual, no vamos a apoyar esta moción.

Sra. Alcaldesa: No es una moción, es una propuesta. En cualquier caso, dicho queda y expuesto por cada uno de los grupos el posicionamiento, así que pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobada por mayoría, muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por dieciséis votos a favor y una abstención, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Se examina el procedimiento para la tramitación de la SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL BELÉN MONUMENTAL COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, a través de la Concejalía de Turismo tiene entre sus objetivos el de contribuir a potenciar y dinamizar la actividad turística en el municipio.

En consonancia con las orientaciones de las Directrices de la Estrategia de Turismo sostenible de España 2030, nuestro municipio debe de afrontar importantes retos para consolidar su papel como destino turístico en el siglo XXI. Entre otros el de preservar y valorizar sus recursos turísticos.

El Monasterio y sitio del Escorial, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1984, constituye el principal atractivo de la localidad. Anualmente, un gran número de visitantes de todo el mundo se desplaza a San Lorenzo de El Escorial para contemplar uno de los complejos más representativos de la arquitectura española de todos los tiempos

En torno a este excepcional conjunto monumental se ha desarrollado una ciudad con una identidad turística propia que cuenta con otros muchos recursos culturales y naturales, materiales e inmateriales, que atraen anualmente a un gran número de visitantes regionales, nacionales e



internacionales. A ello contribuye su reconocimiento como destino y su proximidad a la capital de España y área metropolitana.

Este flujo de visitantes a lo largo del tiempo ha contribuido a la aparición, desarrollo y consolidación de un entramado de establecimientos y negocios, que genera un importante volumen de empleo, haciendo del turismo unos de los principales sectores de la economía local.

El destino San Lorenzo de El Escorial ha de adaptarse permanentemente al sistema turístico en el que se inserta, aprovechando la riqueza de su patrimonio, poniendo en valor sus recursos y creando nuevas experiencias, sobre la base de la consideración de las necesidades y las nuevas demandas de los turistas.

También ha de afrontar el reto de la estacionalidad de los flujos turísticos, provocada en parte por la dureza del período invernal.

Ante la competencia de destinos emergentes, San Lorenzo de El Escorial necesita mejorar su posicionamiento promoviendo productos que provoquen la vivencia de experiencias gratificantes en sus visitantes.

Por esa razón el ayuntamiento quiere proponer a la Comunidad de Madrid la declaración como Fiesta de Interés Turístico de uno de los recursos turísticos más arraigados en la localidad y con plena vocación turística: el Belén Monumental de San Lorenzo de El Escorial.

El Belén Monumental, promovido, creado y organizado por un grupo de voluntarios con el apoyo del consistorio, se expone, desde hace veinticinco años, durante las fiestas de Navidad, por las calles y plazas de una parte del Conjunto Histórico-Artístico de San Lorenzo de El Escorial, atrayendo a un gran número de visitantes y turistas, mayoritariamente familias, que pasean recorriendo un Belén único en los contextos regional y nacional.

El Belén Monumental se ha convertido en una cita clave del turismo navideño y contribuye, en alto grado, a reducir la estacionalidad turística en nuestro municipio, que hace sentir las durezas del invierno en el sector hostelero. De ahí la importancia que tiene el Belén Monumental para el mantenimiento de un sector que genera una gran parte del empleo y de la actividad económica local.

Entendemos que el Belén Monumental cuenta con una importante dimensión turística regional y contribuye a definir la esencia de San Lorenzo de El Escorial, un municipio nacido por y para el turismo.

2.- El 24 de septiembre de 2021, la Alcaldesa acordó el inicio del expediente y encargó al Agente de Desarrollo Local la instrucción del mismo.

3.- El Agente de Desarrollo Local ha elaborado la “Memoria – Propuesta para la Declaración del Belén Monumental como fiesta de interés turístico de la Comunidad de Madrid” que consta en el expediente, a efectos de ser tramitada ante la Comunidad de Madrid, junto con el acuerdo de Pleno municipal.

4.- Con fecha 15 de noviembre de 2021, el Agente de Desarrollo Local ha emitido informe que consta en el expediente en estos términos:
“INFORMO FAVORABLEMENTE la solicitud del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para que la Comunidad de Madrid proceda a la declaración del Belén Monumental de San Lorenzo de El Escorial como Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad de Madrid”.

5.- La tramitación de esta solicitud no conlleva gastos.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 25.1. de la Ley de Bases de Régimen Local establece que “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Segundo. El artículo 25.2 señala que “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas...”, entre otras en materia de “h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”.

Tercero. La Ley 1/1999 de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid en su artículo 44 dispone que el Gobierno de la Comunidad de Madrid “...declarará fiestas de Interés turístico aquellas manifestaciones de la cultura o



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

de las tradiciones populares que tengan una especial importancia como atractivo turístico”.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, el Pleno del Ayuntamiento RESUELVE:

Primero. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la declaración del Belén Monumental de San Lorenzo de El Escorial como fiesta de Interés turístico de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid junto con la Memoria elaborada para apoyar la propuesta.”

2.3.- SOLICITUD DE MINORACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CANON CONCESIONAL ANUAL CORRESPONDIENTE A 2020 CON CAUSA EN EL COVID 19 DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE FELIPE II (TERREROS) (EXPTE. 9165/2021). Se examina el expediente tramitado a instancia de D. Carlos Cid Barrado en calidad de representante de la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL S.A.U. de solicitud de minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente a 2020 con causa en el COVID 19 del aparcamiento del Parque de Felipe II.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Económico Financiera y Patrimonio, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Personal.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Solicitud de minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente a 2020 con causa en el COVID 19 del aparcamiento del Parque de Felipe II (Terreros). Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenas tardes a todos. En la convocatoria del Pleno se ha remitido la propuesta y los informes, tanto jurídicos como económicos,

realizados por la Secretaría y el Interventor. Sí que señalaré, muy resumidamente, que esta propuesta de concesión de la reducción solicitada se hace en base a esos informes y en base a una solicitud. En concreto lo que solicita el concesionario es una reducción como petición principal del 68% del importe del canon para el 2020 y subsidiariamente del 55%. En el informe jurídico que se ha acompañado se precisaba que faltaban las cuentas anuales del ejercicio 2020, fue requerido y las presentó con posterioridad. Tras analizar el informe jurídico el debate que se establecía en la doctrina, la jurisprudencia, porque había un criterio muy restrictivo de la Abogacía del Estado respecto al restablecimiento del reequilibrio económico, sí ha quedado claro, y así consta en el informe, que sí que procede en definitiva el régimen excepcional del restablecimiento del reequilibrio económico no se aplicaría solamente a las nuevas concesiones de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, surgida de la transposición de las directivas correspondientes, sino también a todos los contratos de concesión de servicios públicos adjudicados conforme a la legislación estatal de contratación anterior, esto es, la Ley de Corporaciones Locales de 1955, la Ley de Contratos del Estado de 1965, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del 2000, Ley de Contratos del Sector Público del 2007 y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011. El Tribunal Supremo ya tuvo ocasión también de pronunciarse en diversas sentencias que se citan: octubre del 2009, mayo de 2012, conforme a las cuales hay que permitir el reequilibrio cuando se comprueba que existe una mayor onerosidad sobrevenida, y es así, desde esta lógica del principio de equidad y buena fe, cuando existen hechos imprevisibles que, aun con una buena gestión empresarial, alteran las reglas naturales del reparto de riesgos.

En definitiva, afirma el informe jurídico, que se puede concluir que el régimen excepcional de restablecimiento de reequilibrio económico, regulado por el artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, se aplica a toda clase de contratos de concesión siempre que queden acreditados en el expediente con la documentación que se debe acompañar por parte del interesado y que debe ser revisada por la Intervención General cumpliendo una serie de requisitos, que son: la solicitud de instancia de parte, la acreditación fehaciente de la existencia de esa situación de imposibilidad, la acreditación fehaciente del desequilibrio económico producido, aportando datos del año 2020 y que el órgano de contratación aprecie la imposibilidad de ejecutar.

En consecuencia, se informa favorablemente la estimación. Hay que precisar que, en relación a este extremo, la empresa concesionaria ya ha interpuesto el procedimiento contencioso administrativo, por lo que, si fuera estimado, entiendo que habría una carencia sobrevenida de objeto en el procedimiento judicial y se archivaría el procedimiento sin más trámites.



En el análisis que hace el informe de Intervención se refleja, conforme a lo acreditado en la solicitud, que el volumen de ventas del año 2017 ascendió a 305.000, el 2018 a 314.000, el 2019 a 325.000 y, sin embargo, en el año 2020, fue de 121.000. La media del 2017 al 2019 estaba en 315.000 y la diferencia del 2020 se situaría respecto de esta media en 193.949, lo que significa una rebaja de ese volumen de negocio del 61,51%, que es precisamente lo que se estima, la propuesta que se realiza de estimación de esta aminoración del canon, pasando de 58.649,99 a 22.573,47.

En el expediente que se les ha remitido consta toda la documentación que acredita los extremos recogidos, tanto el informe de Secretaría como el de Intervención, y que justifican la procedencia de aplicar esta reducción del canon conforme a dichos informes. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Intervenciones. Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Buenas tardes. Desde Vecinos consideramos oportuno atender a la solicitud del concesionario del parking de Terreros, aunque eso suponga una reducción bastante importante en los ingresos para el Consistorio. Está bien ajustar cánones como se ha venido haciendo estos últimos meses, pero creemos que el Equipo de Gobierno tendría que haber realizado muchas más medidas en apoyo de los vecinos del municipio por la grave situación económica a la que se han enfrentado las familias y las pymes. Todos los grupos municipales trajimos desde el primer momento del confinamiento sugerencias de medidas a tomar y que, desgraciadamente, ni siquiera se han discutido en la Comisión del COVID-19, ni mucho menos se han llevado a cabo. Creemos sinceramente que tendríamos que haber hecho más. No obstante, nuestro voto será a favor.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Vista la documentación presentada por los informes técnicos, especialmente el de la Secretaria, que le informa favorablemente, indicando además que toda esta documentación tiene que ser revisada por la Intervención General, indicando que es el órgano de contratación el que tiene que apreciar la imposibilidad de ejecutar el contrato de forma total o parcial, y además que tiene que acreditar fehacientemente el desequilibrio económico producido aportando los datos del ejercicio completo del año 2020.

Analizando el informe de Intervención, puesto que la Secretaria deja claro que nos basamos en el informe de Intervención, y respetando plenamente

su informe, menciona que se ha aminorado el volumen de ventas en una media del 61,51%. Nosotros respetamos su informe, pero creemos que también debería haber mencionado otras cosas que se reflejan en la memoria abreviada que ha presentado KPMG sobre el canon. Hay frases llamativas que nos dicen que, por ejemplo, la sociedad presentó un adecuado equilibrio financiero y patrimonial con un fondo de maniobra positivo a 31 de diciembre de 2020 por importe de 79.830 euros. Entonces es una frase que creemos que se debería también haber analizado, estando siempre a favor del informe de Intervención. También nos dice que hay unas altas por valor de 19.555 por la iluminación del aparcamiento, no sabemos si ha sido antes o después de que se produzca el COVID. También nos dice que ha pasado a reducirse la... débitos y partidas a pagar de 222.443 a 47.008 euros, una reducción de 175.435 euros; también habla de una línea de ICO avales, que no sabemos cuál ha sido su finalidad, creemos que, para liquidez, pero la memoria no lo dice. También habla de otros pasivos financieros, como que dice que el canon del Ayuntamiento de 85.568 ha sido prorrogado a pagar en cinco años, a empezar a pagar en enero de 2023, creemos que también, pues bueno, se podría haber mencionado.

También dice que hay una reducción de los trabajos realizados por otras empresas de 82.145 a 6.586 euros, lógicamente lo dice, no hay personal contratado, por lo cual no tiene gastos de personal, y también nos dice que hay un incremento en servicios exteriores de 49.000 euros, llamativo si se han producido pérdidas. Analizando las bases imponibles negativas que se producen durante todos los años, en 2008 tiene pérdidas la empresa por 285.000 euros, 2011 tiene pérdidas por 118.000 euros y 2013 tiene pérdidas por 107.000 euros, también llamativo. Las cuentas consolidadas, no sabemos cuál es la empresa matriz y qué es lo que dice, pero bueno, volviendo al informe de Intervención, el señor Interventor considera que es suficiente lo que él informa, nosotros no tenemos nada más que objetar, lo votaremos a favor, como hemos dicho, pero sí que nos gustaría dejar reflejadas estas inquietudes por parte del grupo municipal Ciudadanos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias. Pues sí, ha sido muy aclaratoria la intervención del concejal de Ciudadanos. Aunque parece que sí que ha tenido pérdidas en el 2020, ha habido otros ejercicios en que ha tenido beneficios, y teniendo en cuenta que no existe en el pliego de condiciones que regula este contrato una indicación sobre este aspecto, nosotros nos vamos a abstener ante esta solicitud. Gracias.



Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Nosotros siempre vamos a apoyar a los empresarios de este municipio. Sí que bien es cierto que, tanto el contrato que se firmó con este Ayuntamiento, como..., no es el caso, las renovaciones, no están en la índole de esta legislatura, con lo cual nosotros vamos a abstenernos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Realmente, para llegar a entenderlo, para una persona que no es de números, como es mi caso, ha sido un poco complicado. Sí que es verdad que el informe, como ha dicho el Concejal Montes, de Intervención es bastante claro, pero sobre todo, en el punto que el Concejal ha señalado, pero luego nos han surgido dudas también en el desarrollo de cosas que no se han mencionado en ese informe técnico, de hecho, el informe en sí son cinco líneas que pone ahí el Interventor, y nos parecen bastante escasas para poder apoyar de forma directa una reducción de un canon que, si no me equivoco, son unos 36.000 euros, y yo creo que es para las arcas municipales mucho dinero, dinero que, por ejemplo, podría ser utilizado justamente para ayudar a empresas, a pymes, en un momento todavía muy delicado, y lo que queda, con respecto al tema este del COVID. Y, bueno, realmente nos surgen dudas como para poderlo apoyar, por lo cual nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, para concluir y cerrar. Y diré al grupo de Vecinos que esto nada tiene que ver con las ayudas a empresas, esto que es un derecho consagrado en nuestras leyes y eso lo digo también al representante de Podemos y a los del PSOE. Mire usted, hay derechos que las leyes otorgan a las personas, lo solicitan y se les concede en base a los informes jurídicos y después de analizar unas cuentas que además están auditadas. Nos dicen que no se han realizado determinadas sugerencias de apoyo a la empresa en la Comisión COVID y, bueno, miren ustedes las actas, pero es que hay cero sugerencias, cero, y cuando digo cero son cero.

Desde el Ayuntamiento se han invertido, se han destinado más de 185.000 euros en dos convocatorias de ayudas a pymes, han salido dos ediciones, dos ediciones de ayudas a familias, se ha instaurado En San Lorenzo lo Tienes, el Marketplace, se ha elaborado el anteproyecto de

mercado, ayudas a emprendedores, el coworking, se ha reducido la tasa de terrazas, y ahora pueden decir ustedes que es que no se ha hecho nada. Esto nada tiene que ver con el apoyo, insisto, a la empresa, que se ha acreditado que el apoyo es incondicional por parte de este Ayuntamiento. Agradecemos mucho las ideas y sugerencias que han dado en el seno de la Comisión COVID, pero... Por eso, es que, si usted no entiende la ironía, lo siento, pero yo hablo para personas que entienden la ironía.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate.

Sr. Blasco Yunquera: Pero lo cierto es que esto está basado en una solicitud, informes técnicos favorables, y a los derechos que deben ser reconocidos hay que concederles las solicitudes. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, vamos a pasar a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por mayoría, muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por doce votos a favor y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“ANTECEDENTES

PRIMERO: Consta en el expediente, INFORME JURÍDICO formulado en los términos siguientes:



“PRIMERO: Con fecha 25 de noviembre de 2020 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento (8605/2020) escrito presentado por D. Carlos Cid Barrado en calidad de representante de la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL S.A.U., en el que solicita la minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente a 2020 con causa en el COVID 19.

SEGUNDO: Invoca el interesado, como causa de su petición, el contrato que le vincula con este Ayuntamiento desde que, por el Pleno celebrado el día 28 de diciembre de 1990 se acordó la adjudicación a su favor del concurso convocado para la concesión de la construcción y posterior explotación del aparcamiento subterráneo en el Parque de Felipe II (Terreros) a APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, SAU.

TERCERO: Invoca también la normativa aplicable a dicho contrato, entre otras, toda la normativa relativa al Covid 19 que se inició con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, así como sus sucesivas prorrogas y las reiteradas restricciones acordadas por los gobiernos de la Nación, de la Comunidad de Madrid y por las autoridades locales de San Lorenzo de El Escorial.

En esencia, concluye que la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19:

“... ha alterado sustancialmente el proceso de ejecución de las distintas modalidades de contratos públicos, contratos caracterizados por los principios de riesgo y ventura del contratista, pero también por los principios de continuidad del servicio y mantenimiento del equilibrio económico financiero”.

Y solicita expresamente a este Ayuntamiento, que:

“dicte resolución acordando medidas conducentes al reequilibrio económico de la concesión administrativa a que el presente escrito se refiere, consistente en una reducción excepcional del canon anual a satisfacer por APARCAMIENTOS, correspondiente a la anualidad de 2020, proporcional al menor volumen de ventas estimadas para el ejercicio 2020, respecto del promedio de volumen de ventas de los tres ejercicios precedentes (2017,2018 y 2019), lo que implica una reducción del canon anual en un 68% de su importe. Subsidiariamente, para el caso de que no fuera estimado y atendiendo el anterior pedimento,

acuerde una reducción excepcional del canon anual correspondiente a la anualidad de 2020, proporcional al menor volumen de ventas habidas por APARCAMIENTOS durante los tres primeros trimestres de 2020, respecto del promedio de volumen de ventas de los tres primeros trimestres de los tres ejercicios precedentes (2017,2018 y 2019), lo que supone una reducción del canon anual equivalente al 55% de su importe...”

CUARTO: Se advierte que, entre la documentación aportada por la empresa con su solicitud, falta el cálculo completo correspondiente al ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.La relación contractual que invoca el interesado es, en efecto, la que rige actualmente entre las partes.

El Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma y algunas normas dictadas en su desarrollo, afectaron de forma directa a la ejecución de contratos concesionales.

Es de todos sabido que como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 el Gobierno ha dictado una serie de medidas en materia de contratación administrativa a fin de paliar los efectos económicos suscitados (así, el art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 y apartado 10 de la Disposición Final Primera del RD ley 11/2020, de 31 de marzo) que entraron en vigor en el mes de marzo de 2020.

Las medidas adoptadas por el legislador lo fueron expresamente para las concesiones que se rigen por la normativa de la contratación pública del sector público; omitiendo la normativa referida la referencia a concesiones demaniales, que igualmente se vieron afectadas.

II. En el caso que nos ocupa estamos ante un contrato que, en efecto, se ha visto afectado por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y sobre el que el legislador ha previsto, invocando el principio de equilibrio económico del contrato, diversas situaciones tendentes a mantener el equilibrio de las prestaciones.



Esa compensación, en este caso al concesionario, se hará siempre previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad y efectividad del daño que ha de poderse cuantificar económicamente.

III. En el caso que nos ocupa, la mercantil reclamante formula al amparo de dicha norma dos peticiones: una principal y otra subsidiaria.

La principal la formula en los siguientes términos:

“...dicte resolución acordando medidas conducentes al reequilibrio económico de la concesión administrativa a que el presente escrito se refiere, consistente en una reducción excepcional del canon anual a satisfacer por APARCAMIENTOS, correspondiente a la anualidad de 2020, proporcional al menor volumen de ventas estimadas para el ejercicio 2020, respecto del promedio de volumen de ventas de los tres ejercicios precedentes (2017,2018 y 2019), lo que implica una reducción del canon anual en un 68% de su importe”.

Para el supuesto de que no se atienda a la petición principal, formula la subsidiaria en los siguientes términos:

“...Subsidiariamente, para el caso de que no fuera estimado y atendiendo el anterior pedimento, acuerde una reducción excepcional del canon anual correspondiente a la anualidad de 2020, proporcional al menor volumen de ventas habidas por APARCAMIENTOS durante los tres primeros trimestres de 2020, respecto del promedio de volumen de ventas de los tres primeros trimestres de los tres ejercicios precedentes (2017,2018 y 2019), lo que supone una reducción del canon anual equivalente al 55% de su importe...”

IV. Desde el punto de vista jurídico, es evidente que la situación de crisis sanitaria invocada por la mercantil reclamante ha podido alterar, incluso de forma significativa las condiciones económico-financieras de la concesión; es decir, se ha podido producir el desequilibrio económico del contrato previsto por el legislador.

Para comprobar la cuantía, se hace necesario que el mercantil aporte la documentación correspondiente a su actividad durante el año 2020, que no obra en su solicitud, puesto que esta ha sido formulada antes de la

finalización de dicho ejercicio. La mercantil habrá de ser requerida por este Ayuntamiento, en esos términos.

V. el art. 34.4 del Real Decreto ley 8/2020 de 17 de marzo, señala:

“En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos. La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo.”

VI. Este derecho específico de “reequilibrio económico” que se aplica con preferencia a la legislación ordinaria de contratos públicos (arts. 270 y 290 LCSP) al ser regulado por norma especial, requiere que se inicie mediante solicitud a instancia de parte, previa acreditación fehaciente de la existencia de esta situación y que el órgano de contratación aprecie la “imposibilidad en la ejecución del contrato”.

VII. La redacción del art. 34.4 Real Decreto ley 8/2020 de 17 de marzo ha sido objeto de diversos estudios y análisis en los que se ha puesto especial énfasis en la interpretación excesivamente restrictiva del



concepto de *“imposibilidad de ejecución del contrato”* por parte de la Abogacía del Estado.

Así las cosas, el 7 de julio de 2020 se aprobó el Real Decreto Ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del Covid-19 en los ámbitos de transportes y vivienda y que entró en vigor el día 9 de julio; y que, en definitiva, para esos sectores al menos (transportes y vivienda) vienen a matizar la interpretación que se venía efectuando del concepto *“imposibilidad de ejecución del contrato”* para que se reconozca este derecho al reequilibrio económico como medida para paliar la situación de hecho causada por el Covid 19 y las medidas adoptadas por el Estado para combatirlo.

El art. 24 y 25 del RDL 26/2020 ya puntualizan expresamente que *“en ningún caso ese derecho podrá fundarse en normas generales sobre daños por fuerza mayor o sobre restablecimiento del equilibrio económico que, en su caso, pudieran ser aplicables al contrato”*. Es decir, diferencia este derecho al *“reequilibrio”* como *“compensación”* para afrontar situaciones generadas a raíz del Covid 19, de los supuestos de fuerza mayor o de los supuestos generales de *“reequilibrio económico”* que también puedan ser aplicable al contrato.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que la petición del interesado es de fecha 25 de noviembre de 2020, donde la normativa en vigor (para su sector) es la del art. 34.4 en su redacción originaria.

Este apartado 4 del art. 34 no fue modificado por el Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo que, sin embargo, añadió un nuevo apartado 7 al artículo 34, según el cual:

“ A los efectos de este artículo sólo tendrán la consideración de contratos públicos aquellos contratos que con arreglo a sus pliegos estén sujetos a : ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ...o el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, o la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, o el Libro I del Real Decreto legislativo 3/2020 de 3 de febrero....”

Las quejas a que las medidas de reequilibrio económico se vincularan de forma exclusiva a las medidas administrativas conllevaran la imposibilidad total en la prestación del servicio motivó, se entiende, que dos meses después el Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, modificara los apartados 4 y 7 del art. 34 del Real Decreto Ley 8/2020. En cuanto al apartado 4, se da nueva redacción a su último párrafo, en los términos siguientes:

“la aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto a la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad”

Esta nueva redacción abrió la puerta a que las medidas excepcionales se pudieran aplicar en los casos de imposibilidad total o parcial de prestar el servicio.

En cuanto al apartado 7, quedó redactado en los siguientes términos:

“También tendrán la consideración de contratos públicos los contratos de obras, los contratos de servicios o consultorías y asistencias que sean complementarios a un contrato de obras principal y necesarios para la correcta realización de la prestación, así como los contratos de concesión, ya sean de obras o de servicios, incluidos los de gestión de servicios Públicos celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siempre que estén vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley y cualquiera que sea la normativa de contratación pública a la que estén sujetos con arreglo al pliego. En estos contratos, no resultará de aplicación a las suspensiones a las que se refiere este artículo, además de las disposiciones señaladas en sus apartados 1 y 3, lo dispuesto en los artículos relativos a indemnizaciones por suspensiones de contratos en la normativa de contratación pública anterior al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que sea aplicable a los mismos, ni aquellas indemnizaciones por suspensión previstas en los pliegos de contratos en el ámbito de la normativa de contratación pública en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales”.



VI. Por su parte, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su art. 26.3 que:

“Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente”.

En consecuencia, el régimen excepcional de restablecimiento del equilibrio económico no se aplicaría solamente a la “nueva concesión” de la LCSP de 2017, surgida de la transposición de las Directivas correspondientes, son también a todos los contratos de concesión de servicios públicos adjudicados conforme a la legislación estatal de contratación administrativa anterior: Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, la ley de Contratos del Estado de 1965, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2000, Ley de contratos del Sector Público de 2007 y Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011.

VII. El Tribunal Supremo tuvo ocasión de pronunciarse en diversas Sentencias (ej 27 octubre de 2009 y 17 de mayo de 2012) conforme a las cuales *hay que permitir el reequilibrio cuando se comprueba que existe una mayor onerosidad sobrevenida*. Y es así desde la lógica del principio de equidad y buena fe, porque cuando existen hechos imprevisibles que, aun con una buena gestión empresarial, alteran las reglas naturales del reparto de riesgos, se rompe la causa del contrato original, lo que obliga al necesario reequilibrio de las condiciones pactadas.

En definitiva, se puede concluir que el régimen excepcional de restablecimiento del equilibrio económico regulado por el artículo 34.4 de Real Decreto Ley 8/2020 se aplica a toda clase de contratos de concesión, siempre que queden acreditados en el expediente, con la documentación que debe acompañar el interesado y que debe ser revisada por la Intervención General, los siguientes extremos:

- solicitud a instancia de parte
- acreditación fehaciente de la existencia de esta situación de imposibilidad

-acreditación fehaciente del desequilibrio económico producido, aportando datos del ejercicio completo del 2020.
-que el órgano de contratación aprecie la imposibilidad de ejecutar el contrato de forma total o parcial.

VIII. Conviene hacer referencia a los Pliegos que rigieron la licitación en su día y que forman parte del contrato, a fin de que por la Administración se aprecie qué circunstancias, de las que concurren, pudieran ajustarse más por razones de justicia y equidad, a la situación real que ha afectado a la mercantil reclamante.

VIII. El órgano competente para aprobar la minoración solicitada por la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, S.A.U., es el Pleno Municipal al ser el órgano de contratación en este contrato.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico SE INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud de minoración extraordinaria del canon concesional anual correspondiente a 2020 con causa en el Covid-19 en su petición principal o subsidiaria, formulada por la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, S.A.U.; todo ello en los términos del Informe de la Intervención General quién habrá revisado la documentación contable aportada, advirtiendo que a fecha de presentación de la reclamación faltaban a esta Administración datos necesarios (cuentas ejercicio completo del año 2020) para cuantificar de forma correcta la petición formulada por la reclamante”.

SEGUNDO: Consta en el expediente Informe de la Intervención formulado en los siguientes términos:

“En relación con el asunto de referencia, se informa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 8 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y 4.1, letra b), punto 5º, del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, de lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.



PRIMERO.- La empresa “Aparcamientos El Escorial, S.A.U.”, mediante escrito registrado el 25 de noviembre de 2020, solicitó el reequilibrio económico de la concesión administrativa de la que es adjudicataria, consistente en una reducción excepcional del canon anual de 2020, en proporción a la minoración de su volumen de ventas imputable directamente a la pandemia por COVID-19.

A tales efectos, adjuntó las cuentas auditadas de los ejercicios 2017 a 2019 y, mediante correo de 4 de noviembre de 2021, la cuenta auditada de 2020.

SEGUNDO.- Los datos contenidos en las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anteriores son los siguientes:

	2017	2018	2019	2020
Volumen de ventas	305.613,00	314.718,00	325.584,00	121.356,00

De ellos se deduce que la cifra de negocios de 2020 ha bajado un 61,51 % en relación con la media de los tres años anteriores, tal como se detalla en el cuadro que se transcribe:

MEDIA 17-19	DIFERENCIA 2020	%
315.305,00	193.949,00	61,51%

TERCERO.- Si se aplica la misma minoración al canon anual de 2020 que el concesionario tiene que abonar al Ayuntamiento, el resultado arrojaría este importe:

CANON 2020:	58.649,99
CANON 2020 A MINORAR (61,51 %):	36.076,52
CANON 2020 MINORADO:	22.573,47

CUARTO.- La posibilidad de reducir el canon de la concesión como consecuencia del mantenimiento del equilibrio económico de la misma tiene su fundamento en lo informado por la Secretaría Municipal, así como en la normativa y doctrina que, a continuación, se citan.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- La alteración del precio del contrato por aplicación de las cláusulas de revisión no tiene carácter de modificación del contrato y se

rige por lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aplicable al presente contrato en virtud de la fecha de celebración.

Dicho artículo dispone que “el empresario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca”.

Segundo.- El Pliego de Condiciones que rige el concurso del estacionamiento subterráneo en el parque de Felipe II prevé en su Cláusula 31 la revisión periódica de las tarifas, previa solicitud motivada del adjudicatario, distinguiendo tres supuestos:

- a) La revisión ordinaria, una vez transcurridos dos años desde la fecha de adjudicación (28/12/1990), en base a un coeficiente definido en el pliego mediante una fórmula o, en caso de ser inferior, en base al incremento del I.P.C.
- b) La revisión por desequilibrio económico-financiero.
- c) La revisión por política general de aparcamientos.

Tercero.- Según la doctrina, el reequilibrio económico es una institución específica de los contratos concesionales, de obras y de servicios, y su aplicación requiere la concurrencia de una serie de elementos fácticos y jurídicos. Por un lado, la ruptura del equilibrio económico ha de ser “sustancial” (artículos 270.2.b y 290.4.b de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP), producirse una “subversión” en la economía de la concesión (artículo 128.1.1^a del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales); lo que supone que tal desequilibrio sea “*patológico y desmesurado, de tal suerte que lo desbarata completamente y se quiebra enteramente el equilibrio contractual*” (doctrina reiterada del Consejo de Estado, por todos, el Informe 93/2019, de 28 de febrero de 2019, asumida por todos los Tribunales jurisdiccionales). Una vez constatado que se ha producido una ruptura del equilibrio de la economía de concesión de ese alcance por los efectos de la pandemia del coronavirus y considerando la misma como un “riesgo imprevisible”, habría que analizar el alcance de la compensación al contratista, que nunca puede ser integral según la doctrina legal consolidada, que exige un “reparto” de riesgos entre ambas partes contratantes; y determinar luego la forma de



compensación de entre las que contempla la ley (artículos 270.3 y 290.5 LCSP).

Por lo tanto, el reequilibrio económico es un mecanismo compensatorio cuya aplicación ha de valorarse una vez superada la situación y a la vista de la evolución económica del contrato.

3.- CONCLUSIÓN.

La reducción excepcional del canon de 2020, solicitada por la empresa adjudicataria del aparcamiento del parque de Felipe II, en la misma proporción que el descenso de su volumen de negocio ocasionado por el COVID-19, que pasaría de 58.649,99 a 22.573,47 euros, es una medida de reequilibrio económico de la concesión administrativa que se ajusta a la normativa contractual”.

TERCERO: Consta en el expediente Informe de la Tesorera Municipal que concluye en los siguientes términos de que procede:

“PRIMERO.- EMITIR nueva liquidación por importe de Veintidós mil quinientos setenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (22.575,47 €) procediendo a la anulación de la anterior, con referencia nº 2000064717, por importe de 58.649,99 €.

SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el expediente de fraccionamiento 2100000001, dada la modificación de las deudas que lo componen, requiriendo al interesado para que efectúe nueva solicitud en su caso, aportando la documentación actualizada a la nueva situación, tramitándose ya el nuevo expediente por los Servicios Económicos”.

CUARTO: Consta en el expediente nº 9058/2021 de este Ayuntamiento, el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, SAU reproduciendo la reclamación presentada a este Ayuntamiento en vía administrativa. De dicha demanda judicial conoce el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid en el procedimiento Ordinario 289/2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dan por reproducidos los que se recogen en los informes transcritos.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal al tratarse de una incidencia planteada en un contrato de concesión del servicio que contrató dicho órgano.

Visto lo anterior, el Pleno Municipal RESUELVE:

ESTIMAR la reclamación formulada por la mercantil APARCAMIENTOS EL ESCORIAL, S.A.U., esto es, la reducción excepcional del canon de 2020 en la misma proporción que el descenso de su volumen de negocio ocasionado por el COVID-19, según informe de Intervención que pasaría de 58.649,99 euros a 22.573,47 euros, como medida de reequilibrio económico de la concesión administrativa que se ajusta a la normativa contractual.

EMITIR nueva liquidación por importe de Veintidós mil quinientos setenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (22.575,47 €) procediendo a la anulación de la anterior, con referencia nº 2000064717, por importe de 58.649,99 €.

DEJAR sin efecto el expediente de fraccionamiento 2100000001, dada la modificación de las deudas que lo componen, requiriendo al interesado para que efectúe nueva solicitud en su caso, aportando la documentación actualizada a la nueva situación, tramitándose ya el nuevo expediente por los Servicios Económicos.

NOTIFICAR esta resolución a la mercantil interesada con los recursos que procedan contra la misma.

NOTIFICAR esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid en el Procedimiento Ordinario 289/2021, a fin de que estime íntegramente la satisfacción extraprocesal entre las partes y acuerde el archivo del procedimiento.”

2.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL VIAJE DEL AGUA DEL MONASTERIO. SENDERO PEATONAL POR EL MURO DE LA PRESA DEL ROMERAL Y PUESTA EN VALOR DEL ARCA DEL ROMERAL (EXPT. 9773/2021). Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la recuperación del Viaje del Agua del Monasterio.



Sendero peatonal por el muro de la Presa del Romeral y puesta en valor del Arca del Romeral

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El punto número cuarto es la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la recuperación del Viaje del Agua del Monasterio. Sendero peatonal por el muro de la Presa del Romeral y puesta en valor del Arca del Romeral. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Buenas tardes. El 19 de octubre se publicaba en la página web del Ayuntamiento que había finalizado la primera fase del proyecto “Los Viajes del Agua”, que recuperaría y pondría en valor el antiguo recorrido de traída de agua del siglo XVI. Preguntamos en el pasado Pleno sobre qué conversaciones habían tenido con Patrimonio Nacional para llevar a cabo este recorrido, ya que las construcciones principales de este Viaje del Agua son propiedad de Patrimonio Nacional, ya que son la Presa y el Arca del Romeral y la Antigua Presa de Juan de Villanueva. Y se nos respondió que no se había incluido a Patrimonio en este proyecto. La actuación que el Ayuntamiento va a llevar a cabo es un centro de interpretación, según se nos dijo, en la zona verde de la calle Conde de Aranda, al que se van a trasladar dos arquillas.

Para nosotros, estas acciones se quedan bastante cortas. Decir que se va a poner en valor así el Viaje del Agua es crear unas expectativas exageradas, simplemente, lo que se va a realizar es el traslado de una arquilla, que, además, desde el punto de vista arqueológico e histórico es lo menos adecuado, ya que este tipo de construcciones tiene sentido cuando se mantienen en su localización original para poder comprender su uso o lo más cerca posible. Y, de hecho, así es como se aprobó en la Comisión de Patrimonio en la anterior legislatura.

Este año, esta misma Comisión ha aconsejado la creación de un nuevo itinerario cultural al margen del Monasterio, generando una ruta de media montaña que conecte las arcas integrantes de todo el sistema de abastecimiento del Monasterio. Esta recomendación de la Comisión local de Patrimonio, desde luego, implica mucho más que unos paneles explicativos en un parque alrededor de un arca, una única arquilla del Viaje del Agua, porque el traslado del arca de la calle Cebadillas, aunque lo hayan querido incluir aquí,

no tiene nada que ver con el Viaje del Agua original, es una arquilla del siglo XIX, por lo que no contribuye, incluso va a hacer más confusa cualquier interpretación o explicación que se quiera hacer del Viaje del Agua.

Las que sí son construcciones singulares y protagonistas del gran Viaje del Agua del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial son, como hemos dicho, la Presa de Juan de Villanueva, la Presa y Arca del Romeral. La Presa del Romeral estaba en un estado de conservación mejorable, por eso de hecho ahora mismo Patrimonio está realizando obras de acondicionamiento. El paseo que corona el muro está cerrado al público por razones de seguridad. Con su acondicionamiento, si se hiciera transitable, se conseguiría una ruta de gran interés natural y paisajístico, prácticamente dentro además del casco urbano. La ruta del muro de la presa del Romeral estaría íntimamente ligada a la visita al arca y formarían el núcleo de lo que podría ser una ruta del Viaje del Agua del Monasterio que podría llevar a los senderistas, a los turistas, al Arca del Helechal, que se encuentra en buen estado y es poco conocida, y al Arca de San Juan en el Malagón. Y esta ruta hacia el otro lado podría llegar hasta el centro urbano, donde se podría explicar la importancia del Arca de los Repartimientos en lo que es la fuente de los Jardincillos.

Esto pensamos que sí sería poner en valor nuestro entorno, al mismo tiempo que se diversificaría la oferta turística de nuestro municipio. Por todo ello, nuestro grupo municipal propone: Iniciar conversaciones con Patrimonio Nacional y, si es necesario, la Confederación Hidrográfica del Tajo, para la puesta en valor de la Presa del Romeral, el Arca del Romeral y la antigua Presa de Juan de Villanueva; Habilitar un paso seguro y visitable por el muro que corona la presa del Romeral, además de abrir a visitas el arca; Promover el Viaje del Agua del Monasterio como parte inseparable de la historia y construcción de dicho Monasterio, ofreciendo información en formatos QR en los puntos más importantes de dicho viaje; Que el Ayuntamiento ofrezca toda la colaboración logística y económica que sea posible para que las actuaciones descritas se lleven a cabo; Y, por último, que se informe al Pleno del progreso de las gestiones hechas para llevar a buen puerto el contenido de esta moción. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenas tardes de nuevo. Señores de Vecinos, nueva moción que les es característica. Una, aquello que presentamos, aquello que vamos a hacer o que estamos haciendo, ustedes lo presentan como moción. Aparte de los siglos que lleva esa arquilla, han dispuesto de cuatro años para realizar lo que ustedes quieran, pero de lo que ustedes dicen que vamos a



hacer a lo que vamos a hacer es que hay gran diferencia. Eso es una característica suya, es decir, intentan apropiarse de un proyecto ya elaborado por el Ayuntamiento y dicen, bueno, pues hagan ustedes otra cosa. Le anticipo que se están realizando huertos en Felipe II, parque canino, que se va a hacer un parque en la calle Luis Cervera Vera, por si ahora quieren traer una moción al siguiente Pleno diciendo que hagamos no sé qué o que plantemos no sé qué planta, porque eso es una característica.

Y la otra es que ustedes siempre invaden aspectos competenciales de otras administraciones o quieren que hagan los demás, otras administraciones, cosas. Y respecto a este punto, y luego volveré sobre la moción, le diré que ya Patrimonio Nacional ha contestado, porque conversaciones con Patrimonio Nacional hay a diario prácticamente, y entre otras cosas respecto de “Los Viajes del Agua”, que no El Viaje del Agua en singular, como usted alude, ha contestado lo siguiente: ‘Relativo a la petición de puesta en valor de los bienes e instalaciones hidráulicas indicadas, hay que señalar que Patrimonio Nacional realiza las acciones de conservación y mantenimiento que tiene encomendadas conforme a la ley 23/1982’. Bueno, y luego sigue el tema técnico y dice: ‘En cuanto a la petición de habilitación de un paso por la coronación de la presa, hay que indicar que debido al ajustado ancho de paso, a la configuración de los accesos y a las protecciones existentes, no estaría garantizada la seguridad del tránsito para el público en general sin la implantación de unos exhaustivos sistemas de control que no resultan factibles, por lo que se considera que no resulta viable atender dicha petición desde el punto de vista técnico’.

Se anexa la respuesta a la misma cuestión que ha emitido el director de explotación y que resulta coincidente con el anterior criterio. El director de explotación, que es Tragsatec, dice que en modo alguno es un muro transitable ni se puede hacer transitable. Y dice: ‘Por último, las posibles visitas al Arca del Romeral...’, e insisto que ya hemos comentado de esas posibles visitas y se incluirían en la Semana de la Ciencia de San Lorenzo de El Escorial, porque así estaba hablado ya, dice: ‘...serían posibles si así lo determina la Delegación, teniendo en cuenta las consideraciones de la Vocalía de Seguridad, y siempre que se organizaran para grupos reducidos con carácter científico y en momentos concretos’. Es decir, que no es una instalación visitable al público y que, claro, como ustedes ignoran lo que se va a hacer porque se anticipan, es decir, ustedes van a traer un Arca de otro contexto histórico.

Mire usted, se ha adjudicado ya un contrato de redacción del proyecto museográfico y museístico y no me cabe duda de que un doctor arqueólogo, un doctor en historia y un arquitecto elaborarán un proyecto adecuado poniendo en valor Los Viajes del Agua, lo que se pretende crear es un centro de

interpretación de las traídas de agua de distintas épocas históricas y no me cabe duda que igual que se pueden exponer coches de principios de siglo y coches del siglo XXI, eso no quiere decir que desvirtúe el carácter de centro interpretativo.

Es decir, que esperen ustedes a ver lo realizado, no intenten apuntarse medallitas trayendo mociones sin conocer lo que se lleva trabajando años e, insisto, el sacar el arquilla de donde se iba a colocar, como usted dice que en la anterior legislatura se aprobó en la Comisión de Urbanismo, pues bien, en una Comisión, a propuestas de este Concejal, le dije: Mire usted, señora arqueóloga, poner en la propia parcela esa arquilla enterrada y no visible desde la carretera de la presa, no parece lo más adecuado para que se ponga en valor precisamente un monumento histórico. Tenemos un parque en construcción a escasos cincuenta metros donde, trasladándolo se arrancarían la zona 1 de interpretación de uno de Los Viajes del Agua, zona 1, la siguiente zona, con códigos QR de interpretación, etc., sería el Arca del Romeral, desde ahí arrancarían la senda hacia el Arca del Helechal, los más ambiciosos llegarían hasta el Arca de San Juan y por si no lo conocen hay otra arca, otra arquilla similar, de la Merinera, que podría también visitarse.

Todo eso está en fase de confección, en fase de elaboración, pero sigan ustedes en esa línea de decir lo que ya están trabajando, lo que ya están haciendo, pues nosotros ahora lo presentamos como moción y nos apuntamos el tantito. Señores, esperen a que los trabajos concluyan, y como ven, es absolutamente improcedente la moción, no se pueden iniciar conversaciones ya realizadas. El habilitar el paso seguro no tiene sentido porque ya le están diciendo a usted que es imposible. Y promover El Viaje del Agua como parte inseparable de la historia y construcción del Monasterio ofreciendo información en un formato QR, pues ya va previsto además una plataforma de interpretación para 15 personas, totalmente accesible, va perimetrado las arcas y con un código de acceso solamente para docentes o para guías turísticos, para que desde fuera se pueda ver, pero no se pueda, o intentar, el vandalismo lo mínimo posible. Y espero haberme ceñido al tiempo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sra. Juárez, creo que el Sr. Blasco ya ha informado de su punto 5, o sea, ya ha cumplido un punto de su moción. Ha cumplido también otro, que ha sido hablar con Patrimonio Nacional, y ya le ha contestado que no es viable, así que nosotros no podemos añadir más que lo que ha dicho Patrimonio Nacional. El proyecto que se está realizando, como ha dicho el Sr. Blasco, es un proyecto ambicioso, va más allá



de instalar dos arcas, como dicen ustedes, no, no, es un proyecto ambicioso, un proyecto que va a ir explicado y que va a poner en valor El Viaje del Agua. Yo creo que, en ese sentido, lo que deben hacer es felicitar al gobierno por su magnífico trabajo, en vez de querer, pues bueno, hacer aquí peticiones a Patrimonio Nacional que ya han dicho que son inviables.

Y le voy a dar nuestra opinión desde el grupo municipal Ciudadanos para que la sepa, qué pensamos nosotros de este... Es un conjunto único de infraestructuras hidráulicas del siglo XVI, que al igual que otros elementos dispersos en el territorio histórico bajo la custodia de Patrimonio Nacional, merecerían una declaración expresa y específica como BIC, que facilitarían su identificación y conservación. Eso es lo que pensamos nosotros, al margen de su moción. Por eso nosotros vamos a votar en contra de su moción, puesto que ya se ha cumplido todo porque ya se ha iniciado el diálogo con Patrimonio Nacional. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Paso la palabra a mi compañero Hontoria.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Buenas tardes, y buenas tardes al público, que ya era hora de que nos fuéramos viendo, gracias por venir. Yo creo que hay que coger el toro por los cuernos, entonces hay que tener ganas de hacer las cosas. Lo único que realmente es inviable, sí, lo único que es inviable es lo que hizo Patrimonio Nacional, el trocito de longitud que serán 150 metros, que pasa por encima del muro de la presa, pero tenemos otra presa después, se puede dar la vuelta por la Presa de Juan de Villanueva que hay detrás, que hay también, por cierto, un arbolado y unas fuentes y tal, y se puede incardinar la senda hacia el Arca del Helechal, y luego ya, efectivamente, el que quiera más subir pues subir hasta el Arca de San Juan por el puerto de Malagón.

Entonces yo, nosotros pensamos que por eso se puede incluso decir, pues que no pasen por encima de la presa, pero lo otro yo creo, a nosotros nos parece bien iniciar conversaciones con Patrimonio Nacional y la Confederación, porque son órganos a veces que les cuesta avanzar, tienen una maquinaria muy lenta y es bueno instarles, instarles y organizar conversaciones con ellos para que avancen. El mismo centro de visitantes, que lo han hecho ya, está ahí y lleva un año que se ha acabado y no lo ponen en marcha. Entonces, bueno, nosotros estamos totalmente de acuerdo y nos sumamos a esta moción, porque exclusivamente..., el total de la senda sería una longitud mínima que no

puede pasar por encima de la presa, pues no se pasa, pero ahí detrás de la presa de Juan de Villanueva hay un recorrido con un arbolado, hay unas fuentes, y se puede ya ir por la vía pecuaria hacia el Arca del Helechal y de ahí a Malagón, o sea, que a nosotros nos parece correcto y estamos totalmente de acuerdo y nos sumamos a esta moción, ya que pensamos lo mismo que el grupo Vecinos por San Lorenzo en este caso. Y ya está, nosotros creemos que incrementar el número de sendas y las visitas a su patrimonio histórico, mejorando la cartelería mediante códigos QR, para lograr un mayor conocimiento de nuestra historia y cultura nos parece adecuado. Todo eso además para incrementar la oferta de ocio en un medio natural que va a redundar en el progreso económico de nuestro pueblo, con lo cual a nosotros nos parece positivo. Por todo ello vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, muchas gracias. A nosotros desde VOX nos parecía una idea fantástica traer el proyecto. Lo que no queremos en ningún caso es que esto sea cuestión de ponerse medallitas, quién ha hecho, quién no ha hecho, quién lo ha hecho antes o quién lo ha hecho después. La cuestión es llegar a hacerlo. Creo que el turismo al final se ve enriquecido por todas estas ideas, y más si las llevamos a cabo. Nuestros bosques, nuestra cultura y nuestra historia están ligadas unos con otros, con lo cual creo que hay que empujar todas estas iniciativas. El que Patrimonio haya dictaminado que no se puede, que no es factible, creo que deberíamos de empujarlos un poquito más, insistirles un poquito más y ver las opciones para que se pueda llevar a cabo.

Teníamos pensado votar a favor y votaremos a favor para ver si podemos hacer un poquito más. Creo que todas las ideas al final es un suma y sigue, nunca vienen mal. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti. ¿No? Sra. Juárez.

Sr. Blasco Yunquera: ...segundo turno.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, yo, me van a permitir que no salga de mi asombro, porque es como intentar que nos dejen circular por una vía de 50 km/h a 120. Si no se puede incumplir una norma, no se puede incumplir, Marta, es que no hay forma de transitar por algo que por criterios de seguridad no se puede transitar. Primera cuestión. Y segunda, que la puesta en valor del Arca del



Romeral está diciendo Patrimonio Nacional que no se puede visitar, que no se puede visitar más que con un criterio científico, científicos e investigadores, es decir, son dos cuestiones que... Y la tercera es que, claro, decir ahora, como dice ... que se transite por la parte de atrás... Oiga, pero si usted no sabe por dónde va a discurrir la senda que se propone, es que usted está presuponiendo que la senda va a dar la vuelta por el Zaburdón y va a subir. Mire usted, si es que no ha visto por dónde va a subir la senda guiada. El arca... No, no lo dice en la página web, señores...

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate y respeten los turnos de palabra.

Sr. Blasco Yunquera: Pero además... Si es que yo no voy a debatir, es decir, que...

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, continúe, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: Sí. Digo que sencillamente se propondrá una ruta que harán los técnicos, los expertos, los arqueólogos, los historiadores y la gente que se dedica a esto. Y no tendremos ocurrencias y se harán las cosas como deben hacerse, con un proyecto adecuado, que ya está encargado, que está en tramitación, que se presentará a autorización de la Comisión Local de Patrimonio Histórico, en tanto al traslado y al proyecto museográfico y museístico, y así se ejecutará. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguien más quiere hacer uso del segundo turno? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Esto no son ocurrencias, no... Yo no he hablado para nada del Zaburdón ni nada. El Viaje del Agua además hay un libro ya que un vecino del pueblo, Maroto, ya lo dijo, y reflejó unos planos muy clarísimos, no solo son las arcas, las arcas llevan el agua y a una estructura con grandes piedras y que está derruida en muchos puntos, que habría que recuperar algunas, por ejemplo, para ver cómo estaba hecha la construcción, que si subes al Alto de San Juan, como hemos subido los demás, pues se ve perfectamente, en el Arca de San Juan y del Arca de San Juan para abajo. Con lo cual yo creo que no son ocurrencias, usted empieza a sacar el tono, que si el Zaburdón... Hombre, para subir arriba al puerto de Malagón, ¿por dónde vamos a subir? ¿Bajamos al Zaburdón y luego subimos? O sea..., qué quiere

que le diga. Nosotros nos mantenemos en el voto afirmativo, está claro. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. No estamos diciendo por dónde tiene que ir la ruta, no les estamos diciendo qué es lo que hay que hacer, lo que estamos es dando ideas para que se hagan, no, es más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Juárez, para cerrar.

Sra. Juárez Lorca: Sí. En primer lugar, nosotros presentamos la moción antes de que saliera publicada en la página web la noticia, porque esta moción vino en el mes... presentada en el mes pasado y la retiramos de hecho al ver la noticia en la página web. Y preguntamos, porque en la noticia nos parecía que se quedaba un poco corto el proyecto, retiramos la moción y preguntamos qué se había hecho y qué se había hecho en relación con el arca y la presa del Romeral. Y la Sra. López me contestó, y leo en el acta que acabamos de aprobar: Patrimonio Nacional... Porque la pregunta fue muy concreta, qué tenía que ver Patrimonio Nacional en este proyecto y qué conversaciones se habían tenido con ellos. 'Patrimonio Nacional no tiene que realizar ninguna actuación, porque lo que se va a hacer es la puesta en valor y la recuperación de una arquilla del siglo XVI...', explicó lo del centro de interpretación y volvió a repetir: 'No son de Patrimonio Nacional, no tienen que intervenir, es un proyecto independiente que el Ayuntamiento está elaborando'. De ahí que pensáramos que entonces sí que había que traer la moción para que el proyecto fuera realmente la puesta en valor de "Los Viajes del Agua", y no simplemente el proyecto que aquí se nos había contado.

Si luego, porque hemos vuelto a presentar la moción, han ido a hablar con Patrimonio Nacional, pues muy bien, pero más bien parece al revés, que son ustedes los que trabajan después de que nosotros presentemos las mociones. Por aclarar también lo que han comentado y lo que ha dicho la Sra. Cebrián, no han dicho que no se pueda transitar el muro, han dicho que habría que adecuar unas medidas, que ahora mismo no tienen, de seguridad, pero no han dicho que no se pueda hacer. Pues eso... No, no hace falta que me lo repita, si me he enterado, y simplemente habrá que buscar otra solución, igual que a lo del arca, y es, como ha dicho la Sra. Cebrián, ideas para ponerse a trabajar. Nada más, muchas gracias.



Sra. Alcaldesa: Gracias. Por aclarar el comentario que ha leído del acta, lo que yo traté de trasladar es que es un proyecto exclusivo municipal, que no va de la mano con Patrimonio Nacional, igual que en otros proyectos sí que pueden ir conjuntamente de la mano. Otra cosa es si se han realizado consultas o no a Patrimonio Nacional, con el que hablamos bastante a menudo, nada más. Vamos a pasar a votar. Votos a favor de la moción. En contra. Queda aprobada por mayoría.

Por la Sra. Valera se indica que el Grupo Municipal del Partido Socialista desea adherirse a la moción.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diez votos a favor y siete votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“ANTECEDENTES

Es cada vez más notorio la atracción que ejerce nuestro entorno para los visitantes, especialmente dentro de la Comunidad de Madrid. Por desgracia, la protección y puesta en valor de nuestro entorno no ha seguido al mismo ritmo que el interés que suscita.

El pasado 19 de octubre se publicaba en la página web del ayuntamiento que había finalizado la primera fase del proyecto “Los viajes del agua” que recuperaría y pondría en valor el antiguo recorrido de traída del agua del siglo XVI.

Preguntamos en el pleno de octubre sobre qué conversaciones se habían tenido con Patrimonio Nacional para llevar a cabo este recorrido ya que las construcciones principales de este viaje del agua son la Presa y el Arca del Romeral, propiedad de Patrimonio Nacional y se nos respondió que lo que se iba a realizar es una puesta en valor de la arquilla del siglo XVI que había en una propiedad privada en la C/Carlos Ruiz y de otra en la C/Cebadillas a un centro de interpretación que se va a realizar en la zona verde de la C/Conde de Aranda.

Aclaremos entonces que la información publicada se aleja bastante de la realidad, ya que ahí se comenta que la puesta en valor incluye la Presa del Romeral, que luego aquí ha quedado claro que no, y considerar el proyecto que se va a realizar una puesta en valor del Viaje del Agua es crear unas expectativas exageradas.

Simplemente lo que se va a realizar es el traslado de una arquilla, que desde el punto de vista arqueológico e histórico es lo menos adecuado, ya que este tipo de construcciones tienen sentido cuando se mantienen en su localización original para poder comprender su uso.

El traslado del arca de la Calle Cebadillas no tiene nada que ver con el Viaje del Agua, es una arquilla del siglo XIX por lo que no contribuye e incluso va a hacer más confuso cualquier interpretación o explicación que se quiera hacer del Viaje del Agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como ya se ha dicho las que si son construcciones singulares y protagonistas del Gran Viaje del Agua del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial son la Presa de Juan de Villanueva y la Presa y Arca del Romeral.

La actual presa del Romeral, construida en 1928 aguas abajo de otra construida por Juan de Villanueva en el siglo XVIII, pertenece a Patrimonio Nacional, estando enclavada en un lugar de singular belleza. Tiene vistas desde el paseo que corona su muro a las cúpulas del monasterio y al pinar y crestas del Monte Abantos. La presa está en un estado de conservación muy mejorable, con numerosas pintadas en su interior. El paseo que corona el muro está cerrado al público por obvias razones de seguridad.



Como consecuencia de ello, se han iniciado recientemente obras de mejora y acondicionamiento por Patrimonio Nacional cuyo fin veremos en próximas fechas.

El Arca del Romeral data de la época de construcción del Monasterio y es de Juan de Herrera. Se ha mantenido indemne al devenir de los siglos y recogía las aguas de la fuente del Cervunal, aguas arriba del arroyo del Romeral. Es el arca más grande de cuantas quedan en pie y su interior ofrece un espectáculo de techo abovedado que nunca deja indiferente a quienes han tenido el privilegio de conocerlos, una maravilla de ingeniería y arquitectura totalmente desconocida para propios y extraños.

La propia Comisión Local de Patrimonio en su reunión de 17 de junio de 2021 propone la creación de un nuevo itinerario cultural al margen del Monasterio propiamente dicho, generando una ruta de media montaña que conecta las arcas integrantes de todo el sistema de abastecimiento del monasterio.”

Esta recomendación de la Comisión Local de Patrimonio desde luego implica mucho más que unos paneles explicativos en un parque alrededor de dos arcas una de ellas ni siquiera correspondiente al “Viaje del Agua” sino que quiere ir mucho más allá.

Si se hace transitable, con todas las medidas de seguridad exigibles, el paseo que corona el muro de la Presa del Romeral, se conseguiría añadir una ruta de altísimo interés natural y paisajístico prácticamente dentro del casco urbano. También se unirían dos colonias históricas del pueblo que en la actualidad están separadas por la presa.

La ruta del muro de la presa del Romeral estaría íntimamente ligada a la visita al Arca del Romeral y formarían el núcleo de lo que podría ser una ruta del Viaje del Agua del Monasterio que podría llevar a los senderistas al Arca del Helechal (también en buen estado y poco conocida) y al Arca de San Juan en Malagón. En el centro urbano se puede explicar la importancia del Arca de los Repartimientos en lo que hoy es la fuente de los Jardincillos y en la arquilla antes mencionada si, como dice el informe de la Dirección General de Patrimonio de la CAM, se sitúa en el parque que se está habilitando creándose una nueva ruta también dentro del casco.

Esto es poner en valor nuestro entorno al mismo tiempo que se diversifica la oferta turística de nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL con la adhesión del Grupo Municipal PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PROPONE:

1. Iniciar conversaciones con Patrimonio Nacional y, si es necesario, la Confederación Hidrográfica del Tajo, para la puesta en valor de la Presa del Romeral, el Arca del Romeral y la antigua presa de Juan de Villanueva.
2. Habilitar un paso seguro y visitable por el muro que corona la Presa del Romeral además de abrir a visitas el Arca del Romeral.
3. Promover el Viaje del Agua del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial como parte inseparable de la historia y construcción del Monasterio, ofreciendo información en un formato QR en los puntos más importantes de dicho Viaje del Agua.
4. Que el ayuntamiento ofrezca toda la colaboración logística y económica que sea posible para que las actuaciones descritas se lleven a cabo.
5. Informar al pleno del progreso de las gestiones hechas para llevar a buen puerto el contenido de esta moción.”

2.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA QUE SE RESPETEN LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL PLENO Y SE EJECUTEN LAS PROPUESTAS EN ÉL APROBADAS (EXPTE. 9775/2021). Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para que se respeten los acuerdos tomados en el Pleno y se ejecuten las propuestas en él aprobadas.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para que se respeten los acuerdos tomados en el Pleno y se ejecuten las propuestas en él aprobadas. Sra. Galán.



Sra. Galán Aparicio: Sí. Hemos observado en un análisis pormenorizado de las mociones de nuestros Plenos que la mayoría de estas mociones aprobadas no se han llegado a realizar y ni siquiera se encuentran en proceso. Es cierto que no existe una obligatoriedad como tal, pero sí un respeto a considerar como legítimo lo aprobado aquí, y además implica un compromiso con el total de los votantes, ciudadanos empadronados en nuestro municipio, a los que lideramos todos los partidos aquí representados y otros que no alcanzaron representantes. A través de las mociones que los distintos grupos municipales con representación en el Pleno presentan, se ofrecen los comentarios, sensaciones y sugerencias de las necesidades que en este municipio se reclaman a aquellos que están gobernando, porque ustedes están y deben gobernar para todos, es por ello que la omisión de todas las mociones aprobadas da una imagen bien lejana a sus obligaciones públicas con ellos.

De ahí que el grupo Vecinos por San Lorenzo propone: 1. Que se den los pasos necesarios para que todas las propuestas aprobadas en la legislatura en el Pleno municipal se lleven a cabo, y 2. El listado de mociones aprobadas se publique, independientemente de las actas de los Plenos, en la página web municipal, actualizando los pasos dados para su puesta en marcha y ejecución de manera periódica. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues intervengo yo en este punto por el Partido Popular. A nosotros nos parece cuanto menos curioso que planteen ustedes esta moción. Voy a cronometrarme, como estoy cronometrando a todos, perdonad. Y lo es más, nos parece cuanto menos curioso cuando proponen que se den los pasos necesarios para que todas las propuestas aprobadas en esta legislatura en el Pleno se lleven a cabo cuando son plenamente conscientes, o al menos deberían serlo, de la falta de competencia de llevar a cabo la inmensa mayoría de ellas, sin entrar en, como reconocen en su exposición de motivos, en la capacidad de los que gobernamos de llevarlas a cabo o no.

Y, sinceramente, nos parece un despropósito venir aquí y plantear esta moción cuando ustedes, cuando han estado gobernando, han actuado como han querido y ahora vienen a querer marcarnos la acción de gobierno, los ritmos y los tiempos. Y lo digo desde el análisis de las mociones presentadas en la pasada legislatura, esa en la que ustedes gobernaban, y en la que fue la oposición, de la que formábamos parte, la que pidió que se informase de las mociones y se publicase el resumen de los acuerdos del Pleno vía moción, o se presentó una moción pidiendo que se contestasen las preguntas del Pleno pues la mayoría no eran contestadas, abandonando en alguna ocasión los

miembros de la oposición el Pleno, pero lejos de analizar lo que ustedes no hicieron, les diré lo que nosotros sí hemos hecho.

Les diré que de las 108 mociones presentadas hasta la fecha, 24 han sido rechazadas, con lo cual nos quedan 84, 23 retiradas, nos quedan 61, 7 son mociones declarativas, nos quedan 54, 23 son relativas a competencias de otras administraciones o mociones políticas, habiéndose dado traslado en todos, y digo todos, los casos a las administraciones competentes o responsables, nos quedan 31 en nuestro análisis pormenorizado, o al menos esas son las que me salen a mí, quizá porque desconozcan ustedes cuáles son las competencias del Ayuntamiento o de lo que es responsable este.

De todas las mociones y de la evolución se ha ido informando con carácter periódico en las Comisiones informativas, en las que ustedes están presentes, aunque debe ser que sin la escucha activa, pues donde dicen que solo les constan seis realizadas, en realidad son veinte, y donde dicen tres en proceso son nueve, lo que nos da que de 31 mociones presentadas, solo hay dos sobre las que no se ha hecho algo, en un caso la realización del EDUSI, porque no la vamos a hacer, porque no tenemos obligación, porque no nos vincula, porque no tenemos recursos económicos ni actualmente acceso a subvención, subvención que sí existía cuando ustedes gobernaban y no se molestaron en solicitar. Y la otra que no vamos a hacer tampoco es la que han presentado no hace mucho de rehabilitación, de ayudas a la rehabilitación y eficiencia, porque ya existe una línea específica de ayudas ARRU que está puesta en marcha.

Del resto de mociones enumeraré el estado en el que se encuentran. Proveer a la Asociación de la Tercera Edad un local accesible, ejecutado. La implantación del PAMIF, ejecutado, junto al PLATERSANLO, el PAMIF Urbanizaciones y el estado de elaboración de los correspondientes planes de emergencias. Soterramiento de cables, una parte ejecutada y una parte en desarrollo. La celebración del 12 de octubre, no se pudo llevar a cabo aquella moción que presentó VOX por los actos que se celebran por parte del Cuartel de la Guardia Civil y de la Academia de la Guardia Civil en nuestro municipio. Explicación del presupuesto participativo presentado por RESTAURA, ejecutado. Exigencia al parking de la plaza de labores de mantenimiento, ejecutado, aquí están todos los informes fotográficos, si los quieren ver, y se han traído a alguna Comisión informativa de los trabajos que se han ido realizando. El EDUSI, ya les he anunciado, no se va a hacer. El informe del territorio está ejecutado y se presentará próximamente. Con respecto al denominado..., de la escuela..., de una sala de la Escuela de Música, Alicia Alonso, no se ha podido realizar por COVID, hemos retomado actualmente las conversaciones, con lo cual está ejecutado, no es que no la hayamos hecho,



está ejecutado y se hará en cuanto se pueda, y los familiares y los miembros de la fundación puedan venir.

La publicación de la Agenda de la Alcaldesa, ejecutado. El Consejo Sectorial de Turismo, en desarrollo. El poner a disposición un local para familias de acogida, se comentó con los informes contrarios de por qué no se podía hacer. La sala Félix Bernardino, ejecutado, con la exposición correspondiente. El impulso del hermanamiento de Campo Grande, en desarrollo. En relación con la disminución de los plásticos, en desarrollo. El análisis COVID, a nuestro juicio está ejecutado. El convenio con Arcópoli, ejecutado. El control de la red de abastecimiento, en desarrollo. La Comisión de unificación, ejecutado. FITUR El Escorial, no quieren, señores, no es que no queramos, es que no quieren ellos. La comparecencia de la Alcaldesa y del concejal respecto a la utilización de vehículo, ejecutado. El plan de inclemencias invernales, en desarrollo. La ampliación del plazo voluntario de bonificaciones COVID, ejecutado. San Lorenzo 30, ejecutado. Bonificaciones de las fotovoltaicas, en desarrollo, se lo explicamos el pasado jueves. La devolución de competencias al Pleno, ejecutado. El estado de ejecución del presupuesto, ejecutado. El estudio del plan de cobertura verde, en desarrollo. La moción que se presentó en relación con LGTBI, en desarrollo. Las áreas de rehabilitación no se van a hacer y las bonificaciones a familias numerosas, ejecutado.

Poco más puedo añadir si no que pretende ser esto una moción más para darnos lecciones, y frente a sus lecciones, señores, nuestro trabajo. Muchas gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Señora portavoz de Vecinos, yo creo que la Alcaldesa ha dejado muy claro todo lo que se ejecuta. Es más, sin partida presupuestaria, porque ustedes nos piden, nos piden, nos piden, y nosotros, fuera de nuestras partidas presupuestarias que no están aprobadas en Pleno, lo hacemos. Creo que es un dato importante. Lo que a ustedes les escuece de verdad es que San Lorenzo de El Escorial está entre los seis Ayuntamientos más transparentes de la Comunidad de Madrid, entre los seis más transparentes, o sea, más transparente imposible. Entre los cinco, me corrige la Sra. Alcaldesa, o sea, más transparentes imposible. Ustedes van a la página de transparencia y tienen toda la información.

Mire, ustedes presentaron en el Pleno del presupuesto 2020, si no recuerdo mal, tres enmiendas, la única vez que han presentado enmiendas a los presupuestos, la única vez. No, perdone, 2021 también, pero bueno, estoy interviniendo yo, no... Gracias. En 2020. Se han ejecutado. El soterramiento de cables, lo ha dicho la Alcaldesa, ejecutado. Razones para un plan especial de

protección del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, ejecutado, 15.000 euros que nos dijeron en una partida y nos los hemos gastado, un trabajo serio que lleva su trabajo, nosotros, las cosas para no dejarlas en un cajón y que luego una legislatura que viene diga: Aquí hay un informe en un cajón. No, no, se presentará, como ha dicho la Alcaldesa, próximamente, cuando han podido los que han desarrollado el plan.

Promoción del PAMIF, ejecutado. Eso es lo que ustedes nos pidieron en las modificaciones que nos hicieron de los presupuestos en 2020, que lo aprobó toda la oposición. En 2021, ¿cuántas enmiendas presentaron ustedes a los presupuestos? Cero, cero, o sea, no nos vengan aquí a dar lecciones de lo que se puede o no se puede hacer. Ya se lo ha dicho la Alcaldesa, lo estamos ejecutando, encima sin partida presupuestaria, que estamos dejando de hacer cosas que podíamos hacer para hacer sus mociones que aprueba el Pleno, o sea, yo es que más no sé..., no sé qué quieren. Sí, a lo mejor quieren pues luego sacar su ... y su panfleto diciendo: hemos pedido esto, hemos pedido esto, y no se hace, y no se hace. Pero la verdad es que sí se hace. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias. Pues nosotros estamos totalmente de acuerdo y nos sumamos a esta moción, ya que pensamos lo mismo que el grupo Vecinos. Vemos que se acuerda, no se lleva a cabo y no se pone interés en llevarlo adelante, por lo tanto, vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Bueno, veo que hay controversia con la moción. ¿Que da un poco de vergüenza que se tenga que traer esta moción? Sí. ¿Que nos viene a todos, a todos, muy bien? También, porque en el pasado no la ha habido, pero en el futuro, si se aprueba, la habrá, y se verá quién hace y quién no hace. Portal de transparencia, vamos muy bien con respecto a otros municipios de la Comunidad de Madrid, por supuesto. Hagamos otro pasito más, otro poquito más, seguro que daremos ejemplo a todos, con lo cual vamos a votar la moción pensando en el presente y en el futuro.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.



Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, evidentemente, como concejal de la oposición que soy, no puedo no votar a favor de esta moción. Hace un rato, la Sra. Alcaldesa hacía alusión a la legislatura pasada, donde se solicitaron ciertas cuestiones en las cuales recuerdo haberme adherido en su momento, porque entiendo que la labor de la oposición es justamente traer, entre otras cosas, estas cuestiones al Pleno. Me parece realmente, sobre todo..., iba a decir de mal gusto, pero mucho peor que de mal gusto, una absoluta desconsideración con la oposición, no solamente no ejecutar las mociones, sino a veces la propia descalificación que viene por parte del Equipo de Gobierno cuando presentamos alguna moción, incluso que se nos exija traer a nosotros informes técnicos previos, etc., cuando no tenemos los mecanismos como para poder hacerlo porque, evidentemente, estamos en la oposición y no contamos con el respaldo que tienen ustedes de tener todo el equipo técnico del Ayuntamiento a su disposición, con lo cual, venir a reprochar a la oposición, cuando trae una moción, no venir con las cuentas hechas o con las cosas claras, realmente me parece un despropósito.

No me voy a extender mucho más porque, como digo, creo recordar, y lo buscaré en las actas, que cuando se trató este tema en la legislatura pasada, este concejal dijo algo más o menos parecido porque también el gobierno de turno aprovechaba para decir que quienes estábamos en la oposición hacíamos eso, veníamos sin las cuentas claras, sin los informes técnicos oportunos, etc. El trabajo del Equipo de Gobierno puede ser muy duro, evidentemente, y está en la picota, pero el trabajo de la oposición es también muy duro porque justamente no tenemos los recursos que tiene el Equipo de Gobierno. Y encima eso, tener que soportar a veces las descalificaciones, generalmente por parte del portavoz del PP cuando vienen aquí, venimos, con mociones a este Pleno, así que nada, de nuestra parte la vamos a apoyar, por supuesto.

Sra. Alcaldesa: Sí voy a hacer uso del segundo turno. Muy brevemente. Únicamente añadir que ustedes, por supuesto, están en su derecho de aprobar lo que consideren, pero no será porque el Equipo de Gobierno no está trasladando el estado de las mociones, no será porque el Equipo de Gobierno no esté ejecutando las mociones, creo que ha quedado bastante claro en la exposición anterior, no será porque no estemos trabajando, no será porque en el portal de transparencia no esté aprobado todos los resúmenes con todos los puntos del Pleno, si se entra hay un resumen de puntos, con los votos a favor, en contra y el estado de la moción, solamente hay que entrar en el portal de transparencia para comprobarlo. Y no será porque este Equipo de Gobierno no está trabajando por ser transparentes. Mañana recogemos el sello de

transparencia que se ha otorgado a este Ayuntamiento, cinco ayuntamientos en toda la Comunidad de Madrid, con los medios que tiene este Ayuntamiento, que no somos el Ayuntamiento de Madrid ni el de Alcobendas. Entonces, a partir de ahí, voten ustedes lo que consideren, como ha dicho anteriormente, están en su derecho, por supuesto, pero no será porque este Equipo de Gobierno no esté llevando a cabo mociones, no esté trabajando, y frente a sus mociones, como les he dicho anteriormente, nuestro trabajo.

Sra. Galán Aparicio: Bueno, pues para cerrar ¿no?

Sra. Alcaldesa: No sé si alguien más quiere hacer uso del segundo turno. Pues para cerrar, Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Gracias. Efectivamente, nosotros también habíamos hecho, dentro del estudio, el número de propuestas y teníamos que nos salían 33, no 39..., o 31, seis... Le digo que estábamos en las cifras, en lo que no nos consta, desde luego, las que estaban en proceso, porque la transparencia de la que ustedes hablan no es tan transparente y no nos llega esa información. Usted ha hecho hoy un listado, desarrollo sesgado, de las que están en desarrollo que no nos consta, cuando preguntamos es cuando nos informan. De todas maneras, simplemente recordar...

Sra. Alcaldesa: Lo siento, no es cierto, se informa en todas las Comis..., y siento interrumpirla, que no debo...

Sra. Juárez Lorca: Perdón, pero ahora interrumpo yo. Por ejemplo, el informe del territorio no nos consta que esté redactado, no se ha dicho nunca en la Comisión, sin ir más lejos. No, no.

Sra. Galán Aparicio: Que no, que no, que no se ha dicho.

Sra. Juárez Lorca: Digo en las Comisiones, no sé...

Sra. Alcaldesa: No voy a entrar en debate.

Sra. Galán Aparicio: El debate lo está... En fin, lo que estamos aquí argumentando es que no nos ha llegado, no está en proceso y nos alegramos de que si está en proceso se terminarán concluyendo a favor, que es de lo que se..., es el objetivo. Es el objetivo del Pleno, o sea, no creo que haya que entrar en discusiones ni tener un mal comportamiento ante esta moción,



simplemente es decir, nos estamos poniendo que somos muy transparentes, pues de verdad nosotros decimos que hay cosas que no nos llegan, les estamos diciendo que no llegan, y sobre todo, y simplemente, y para concluir, recordarles que también nos pueden agradecer que ese objetivo de la transparencia se realizó en la legislatura anterior. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar el punto. Y el trabajo del sello, desde luego, no es suyo.

Sra. Galán Aparicio: Y los..., y las...

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar el punto. De transparencia hablamos en otro momento. Y de lo que estaba hecho y lo que se ha hecho por este Equipo de Gobierno. Pasamos a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobada por mayoría.

Por la Sra. Valera se indica que el Grupo Municipal del Partido Socialista desea adherirse a la moción.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP] Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diez votos a favor y siete votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“ANTECEDENTES

Somos conscientes de que no se puede obligar a un equipo de gobierno a que cumpla las propuestas aprobadas en el pleno, a no ser que sean competencias

del propio pleno. Cuando son temas en los que el pleno no tiene competencia, lo tratado y aprobado demuestra el posicionamiento político, sin obligación de llevarse a cabo.

Esta es la teoría pero más allá de esto está el demostrar un respeto por las decisiones del pleno del Ayuntamiento. Una falta de respeto a los concejales y a los vecinos que con sus votos decidieron que queríamos que les representáramos aquí, que trajéramos nuestras propuestas y que participáramos en la mejora de San Lorenzo. No podemos dejar que los plenos dejen de ser un espacio útil de discusión en la vida política donde se aprueben propuestas que mejoren la vida de los vecinos de San Lorenzo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las mociones, por su naturaleza, son el instrumento político fundamental con el que los grupos políticos, los concejales, elevan sus propuestas o peticiones de interés general, con repercusión directa en los vecinos de San Lorenzo. La mayoría de las mociones aprobadas tiene un impacto directo en nuestro municipio, mejorando o solucionando problemas actuales, o planificando a medio plazo nuestro modelo de ciudad.

Como concejales de la oposición, y siendo plenamente conscientes de lo antes mencionado, la falta de obligación jurídica para que algunas de estas mociones se lleven a cabo, comprobamos que no se ejecutan en su totalidad muchas de las mociones aprobadas; ni siquiera las relativas a temas en donde el pleno tiene competencia.

A lo largo de la legislatura se han aprobado 33 mociones de ámbito puramente local presentadas por la oposición, de todas estas solo se han llevado a cabo, que nos conste, 6 de ellas, y otras 3 están en proceso.

Por todo ello, el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, con la adhesión del Grupo Municipal PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PROPONE:

1. Se den los pasos necesarios para que todas las propuestas aprobadas en esta legislatura, en el pleno municipal, se lleven a cabo.



2. El listado de mociones aprobadas se publique independientemente de las actas de los plenos, en la página web municipal, actualizando los pasos dados para su puesta en marcha y ejecución de manera periódica.”

2.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APERTURA DE LOS ASEOS PÚBLICOS SITOS EN LA PLAZA DE JACINTO BENAVENTE (EXPTE. 9777/2021). Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la apertura de los aseos públicos sitios en la Plaza de Jacinto Benavente.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente la moción.

Intervenciones:

Sra. Alcadesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la apertura de los aseos públicos sitios en la plaza de Jacinto Benavente. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias. San Lorenzo de El Escorial es uno de los municipios de la Comunidad de Madrid que recibe más visitantes, aproximadamente medio millón al año según datos antes de la pandemia del COVID-19. Desde hace años, al menos unos diez, los aseos públicos sitios en la plaza de Jacinto Benavente se encuentran cerrados, no pudiendo utilizarlos los vecinos y visitantes. Solo hay un aseo público portátil en la calle Floridablanca, que no está preparado para personas con movilidad reducida. Tenemos constancia que los aseos están apuntalados por riesgo de caída del techo, pero esto no debe ser pretexto para que se realicen las obras necesarias y se proceda a su reapertura. Para acceder a los aseos existen varias escaleras de granito y previsiblemente estos aseos no puedan disponer de un servicio para personas con movilidad reducida. Pero para paliar este inconveniente, existe el quiosco que está cerrado, antiguamente denominado La Barquillera, en la calle Floridablanca, y que dista unos 37 metros de los aseos citados, y podría albergar el servicio para personas con movilidad reducida. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial propone al Pleno del Ayuntamiento la opción del siguiente acuerdo:

1. Se realice un informe por el arquitecto municipal para evaluar los daños existentes en los aseos de la plaza de Jacinto Benavente y el coste aproximado de las obras y se realice el correspondiente expediente de gasto para contratar

las obras y proceder a su reapertura. 2. Se estudie realizar un aseo para personas con movilidad reducida en el quiosco que está cerrado, antiguamente denominado La Barquillera, sito en la calle Floridablanca y, si es viable, se realice el correspondiente expediente de gasto para contratar las obras y proceder a su reapertura. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Sí, yo les quería proponer al Grupo Municipal Socialista si, puesto que hay dudas en que pueda ser factible el utilizar los aseos, tal y como se comentó en algún momento, por las medidas que andaba un poco..., si sería interesante añadir un punto 3 en el que se considere la propuesta de buscar la localización de un nuevo espacio adecuado en las medidas y con las necesidades oportunas para la construcción de un nuevo aseo apto para las personas de movilidad reducida.

Sra. Valera Ramírez: Sí, aceptamos el añadido del punto 3, porque además..., la esencia es que es necesario unos baños en..., sobre todo por la población y por los visitantes. Entonces, si no es factible la realización de esos baños en estos sitios que hemos nombrado, por supuesto, la idea queda pendiente y ese punto 3 lo recoge. Gracias.

Sra. Galán Aparicio: En el centro, en el centro urbano.

Sra. Valera Ramírez: Sí, en el centro urbano.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Pues buenas tardes de nuevo. Yo tenía la esperanza, de verdad, de que retirasen la moción, después de lo que se comentó en la Comisión, pero curiosamente, por la anterior regidora, es decir, dos partidos que han gobernado la legislatura anterior, que han tenido la oportunidad de hacerlo, ahora quieren decir que no han analizado durante cuatro años la imposibilidad de adecuar esos baños para accesibilidad, que es que es exigible. Y han estado gobernando, cuatro años. Como alternativa, como alternativa... Como alternativa dan de alta en el PIR una cabina de aseo accesible, dan de alta, es decir, que ya han buscado, gobernando, una alternativa a esos aseos.

Mire usted, que es que no cumple accesibilidad. Y luego, lo que ustedes llaman el quiosco de La Barquillera, nada menos que proponen, y que



técnicamente está estudiado por el anterior arquitecto municipal, es que hay que inscribir un círculo de un metro y medio en el interior de un aseo, es decir, que es que técnicamente es inviable. Pero no hace falta ir a Salamanca, ni hacer estudios técnicos profundos, simplemente hay que haber estado gobernando, como han estado ustedes, durante cuatro años, para saber, que se les ha dicho hasta la saciedad, que se les ha dicho hasta la saciedad, los equipos técnicos municipales. Hasta la saciedad. Y ahora vuelven erre que erre, no sé si porque no tienen comunicación con los miembros de su partido, insisto, o porque esto es otra..., bueno, no sé si ocurrencia, y permítame, ya no voy a poner calificativos que consideren ustedes, pero de verdad, cuando hay una alternativa planteada que es el alta en PIR de una cabina de aseo accesible que se quedó a falta de suministro, porque se cierra el programa PIR, ahora introducen una tercera alternativa. Pero si ya la tenían estudiada, señores de Vecinos, si ya estaba estudiada, señora portavoz de Vecinos, lo que pasa que usted no estaba gobernando, a lo mejor tampoco se lo comunican, pero estaba dado de alta.

Entonces, por favor, hagamos planteamientos serios desde el punto de vista técnico, porque volver a insistir en que vuelvan a hacer un estudio hecho, hecho verbalmente, porque no hay más que llegar con un metro, de verdad. ¿Ustedes creen que los servicios técnicos municipales, que el arquitecto municipal está, entre comillas, para perder el tiempo, con todo el cariño del mundo, en hacer un estudio de accesibilidad que es que ya se ha dicho por activa y por pasiva que no? ¿Se cree que el equipo anterior de gobierno o el anterior al anterior no lo hubiesen realizado si ello no fuera posible? Nuevamente descubrimos el Mediterráneo e inventamos la pólvora. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Efectivamente, en la legislatura anterior se vio la posibilidad de instalar una cabina accesible en la actual cabina que hay, se dio de alta en el PIR y, por causas ajenas al Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid nada pudo suministrar, por lo cual ese alta estaba recogida y veremos cuando salga el nuevo PIR si seguimos, si vemos el costo que en 2018 era de 44.000 euros la cabina accesible.

En cuanto a Los Jardincillos, el problema mayoritario de Los Jardincillos es su accesibilidad, osea, tenemos que hacer un itinerario accesible en todos Los Jardincillos, como ha comentado el Sr. Blasco. Lógicamente, la reforma integral de Los Jardincillos pues claro que nos gustaría como gobierno municipal acometerla, pero lamentablemente no tenemos recursos ilimitados, y los que tenemos, tenemos que destinarlo a lo que consideramos que es mejor

para el municipio. Y en este caso, si tuviésemos recursos ilimitados pues haríamos muchísimas obras, pero nos tenemos que ceñir al presupuesto. Por eso es inviable montar unos aseos públicos en Los Jardincillos, primero porque no cumple accesibilidad, es imposible, primero, ese local no lo tiene, y segundo, el itinerario accesible a Los Jardincillos, que habría que hacerlo, y habría que hacer una obra y una reforma integral de Los Jardincillos. Y eso tiene un costo elevado, así que lo que ustedes proponen aquí es muy bonito, pero por desgracia no es realizable sin una gran inversión. Y en cuanto al aseo público, ya está pensado dónde tiene que ir, que es sustituir el que hay. Cuando demos de alta el PIR valoraremos y veremos si lo hacemos o no, pero el único sitio para montar una cabina accesible es ahí. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Todos sabemos la idiosincrasia de este municipio con los accesos, la plaza de Jacinto Benavente es uno de los puntos más dificultosos, pero también hemos obligado a todos nuestros comerciantes y a todos nuestros hosteleros a tener baños públicos que sí que estén accesibles. Díganme ustedes en qué restaurante, bar, en qué establecimiento hostelero pone que no se pueda entrar. Además, ayudamos, porque si entramos y nadie nos permite el no poder entrar a un baño, también entramos a un establecimiento nuestro, y consumimos. Al final es una rueda, no creo que sea tan necesario el meter unos servicios públicos, y precisamente en la plaza más difícil de todo nuestro municipio, en la más difícil... Creo que la moción en sí es buscar un sitio donde se hagan unos baños públicos y adecuados, la idea es buena, pero es inviable, con lo cual nuestro voto no puede ser a favor. Sí, agradecemos que se esté pensando ya en la localización de unos aseos con accesibilidad, pero también somos de la opinión que hay que entrar en nuestros bares, que hay que entrar en nuestros restaurantes, en nuestro comercio, con lo cual no sé hasta qué punto ayudará. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, no pensaba intervenir porque la verdad es que ya se ha explicado bastante y sobre todo lo que ha comentado el concejal Montes, estoy de acuerdo que el sitio adecuado, además ya está estudiado, es el baño portátil de la calle Floridablanca, con lo cual, si hay una posibilidad es allí y, evidentemente, Los Jardincillos es un hecho que es muy complicado montarlo y demás. Pero que apostamos a ser un pueblo de una calidad turística estupenda, pero no tenemos baños en condiciones de este tipo



accesibles, eso sí, si pagas y vas a tomar una copa al bar entonces sí tienes derecho a usarlo. No, perdón, pero lo que está..., lo que acaba de decir usted me parece, vamos, una cosa de..., vamos, no voy a entrar en discutirle, pero de verdad, que una persona que viene a este pueblo a visitar el monasterio, lo que sea, tiene que pasar por pagar en un bar para poder usar un baño, qué quiere que le diga, me parece ya demasiado fuerte.

En cualquier caso, vamos a apoyar esta moción porque, como ha sucedido en mociones anteriores, sí que es verdad que este es un tema que lo consideramos dentro de las prioridades que hay que tener en cuenta, traerlo a Pleno a veces implica eso mismo, tenerlo presente y además con la enmienda que le ha propuesto el grupo de Vecinos, me parece que es mucho más digerible como para poder apoyar, con lo cual, van a contar con el apoyo de este concejal.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Uso del segundo turno, Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Creo, Sr. Tettamanti, que no me ha entendido, lo he dejado bien claro, en ningún establecimiento pone que solo los aseos sean exclusividad de los clientes, en ninguno, al revés, todos los hosteleros están encantados, así es nuestro pueblo y nos gustaría que siguiera siendo así.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguien más quiere hacer uso del segundo turno de palabra? Pues Sra. Valera, para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias. Bueno, es evidente que lo de los baños no prospera, pero es evidente que también tenemos una construcción dentro de Los Jardincillos que está en ruina. Tampoco ustedes, el Equipo de Gobierno, da una alternativa que se pueda hacer con eso, la terraza está apuntalada y se usaba anteriormente..., usaban un restaurante que había al lado y ahora mismo no lo puede usar. Ustedes me dicen que no porque van a poner un baño portátil, pero no me dicen nada con respecto a ese recinto. Nosotros miramos por el bien del turismo, tenemos que ser un pueblo de excelencia, y el ser un pueblo de excelencia conlleva que tengamos servicios. Y muchos de los servicios tienen que ser gratuitos en el sentido de que es lo más normal. Vamos para atrás, en vez de para adelante. Yo recuerdo perfectamente esos baños cuando estaban abiertos, será porque tengo mucha edad, y estaban impecables, y es verdad que, bueno, pues eso se ha perdido.

Con respecto a actualizar Los Jardincillos, pues sí, ya se ha hecho una rampa que accede de la calle Floridablanca a la terraza que da al Coliseo. No creo que sea tan difícil. Y no sé si ustedes han visto fotos antiguas donde se ve

que Los Jardincillos no tienen tantos años, no es de la época de las Casas de Oficio. Los Jardincillos tienen pocos años. Entonces sí que se podría adaptar, y además estaría muy bien que se adaptara este pueblo a la gente que no puede andar.

Entonces esa es nuestra cuestión. Si esto le hace a usted un poco de revulsivo para que arreglen esa zona, pues estupendo, porque nos lo ha comentado la gente de aquí, que es verdad, que no..., ese hueco pues está totalmente inutilizado, pero tampoco me han dicho nada al respecto, y tampoco tengo que ir a Salamanca para verlo, ni por supuesto a Princeton. Entonces eso es lo que le comento. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Pues queda rechazada.

Por la Sra. Galán se indica que el Grupo Municipal de Vecinos por San Lorenzo desearía añadir un punto 3 a la propuesta de acuerdo de la moción, siendo su texto el siguiente:

“Hacer una nueva propuesta que implique la localización de un espacio adecuado para la construcción de un aseo apto para personas de movilidad reducida.”

Por la Sra. Valera se acepta dicha propuesta.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.



En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, por lo tanto, por mayoría absoluta, no se aprueba la siguiente moción:

“San Lorenzo de El Escorial es uno de los municipios de la Comunidad de Madrid, que recibe más visitantes, aproximadamente medio millón al año, según datos de antes de la pandemia del COVID 19.

Desde hace años, al menos unos diez años, los aseos públicos situados en la Plaza de Jacinto Benavente, se encuentran cerrados, no pudiendo utilizarlos los vecinos y visitantes. Solo hay un aseo público portátil en la calle Floridablanca, que no está preparado para personas con movilidad reducida.

Tenemos constancia que los aseos están apuntalados por riesgo de caída del techo, pero esto no debe ser pretexto para que se realicen las obras necesarias y se proceda a su reapertura.

Para acceder a los aseos existen varias escaleras de granito y previsiblemente estos aseos no puedan disponer de un servicio para personas con movilidad reducida.

Pero para paliar este inconveniente, existe el kiosco que está cerrado, antiguamente denominado “La Barquillera “ en la calle Floridablanca y que dista unos 37 metros de los aseos citados y podría albergar el servicio para personas con movilidad reducida.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Se realice un informe por el Arquitecto Municipal para evaluar los daños existentes en los aseos de la Plaza de Jacinto Benavente y el coste aproximado de las obras, y se realice el correspondiente expediente de gasto para contratar las obras y proceder a su reapertura.
2. Se estudie realizar un aseo para personas con movilidad reducida en el kiosco que está cerrado, antiguamente denominado “La Barquillera “ sito en la calle Floridablanca y si es viable se realice el correspondiente expediente de gasto para contratar las obras y proceder a su reapertura.

3.Hacer una nueva propuesta que implique la localización de un espacio adecuado para la construcción de un aseo apto para personas de movilidad reducida.”

2.7.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS PARTIDO POR LA CIUDADANÍA, VECINOS POR SAN LORENZO, PARTIDO SOCIALISTA Y PODEMOS-EQUO, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (EXpte. 9789/2021). Se da cuenta de la Moción conjunta del Grupo Municipal Partido Popular, Ciudadanos Partido por la Ciudadanía, Vecinos por San Lorenzo, Partido Socialista y Podemos-EQUO, en conmemoración del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la Mujer.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción conjunta del grupo municipal Partido Popular, Ciudadanos partido por la ciudadanía, Vecinos por San Lorenzo, Partido Socialista y Podemos-Equo, en conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Sra. Contreras.

Sra. Contreras Robledo: Buenas tardes a todos. Hoy, como saben, 25 de noviembre, se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Por este motivo, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial realiza la siguiente moción: Un año más, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial nos sumamos a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, renovando el compromiso de colaborar ante cualquier manifestación de violencia y apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

Es cierto que se está avanzando en la lucha contra la violencia y en la atención específica de las mujeres, pero debemos seguir reforzando todas las acciones dirigidas a sensibilizar al conjunto de la ciudadanía sobre la violencia de género, que es una realidad. Queremos expresar todo nuestro apoyo y



solidaridad a las víctimas de violencia de género y a sus familias y, por supuesto, el total rechazo ante este tipo de violencia.

En nuestro municipio, nada más tener conocimiento, se atienden los casos y se ponen en marcha todos los mecanismos para coordinar las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, servicios sanitarios, hospital, centro de salud, Guardia Civil y nuestra Policía Local están aplicando protocolos de actuación y disponiendo cada vez de más recursos que nos permiten atender a las víctimas con personal especializado y con los servicios y prestaciones necesarias.

Además, en San Lorenzo de El Escorial, contamos con el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, donde las mujeres víctimas de violencia de género y sus familias son atendidas por profesionales de un equipo de psicólogas. La financiación es llevada a cabo por la Comunidad de Madrid y su gestión está realizada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Oeste a través de un convenio firmado entre ambos.

En el año 2020 este convenio aumentó su dotación económica en más del 50%, resultando esta financiación un total de más de 240.000 euros, financiación que, además, se ha mantenido en 2021 y se mantendrá en el año 2022. Este incremento en la financiación permite reforzar la atención psicológica infantil y adultas, tener más fondos para realizar actividades de sensibilización y prevención, crear un fondo específico de ayudas económicas a las víctimas y ampliar del 50 al 75% la jornada de asesoramiento jurídico. Durante los meses que han transcurrido de este año, las cifras que nos dan en el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de género son las siguientes: Se han abierto 34 expedientes, de los cuales 17 han sido derivados directamente a este punto por el equipo de VioGén de la Guardia Civil del puesto de San Lorenzo de El Escorial, con quien se trabaja en una colaboración muy estrecha. En total, y teniendo en cuenta los casos abiertos con anterioridad, el número de expedientes abiertos desde enero hasta la fecha es de 61.

Desde el Ayuntamiento somos muy conscientes de que la educación en la igualdad es fundamental. Por ello, los más jóvenes del municipio han realizado en estos días talleres específicos educativos contra la violencia de género y sesiones de microteatro, donde de una manera muy pedagógica se enseña que lo más importante es desterrar los roles sexuales, y eliminar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos en la vida diaria. Pero también creemos que es fundamental, no solo educar a nuestros escolares, sino recordar a la población general que, aunque se está avanzando en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, hay que

seguir realizando acciones que recuerden a estas mujeres, y que nos hagan a todos conscientes de que estas situaciones se siguen produciendo.

Para conseguir este objetivo, el Ayuntamiento ha programado diferentes actividades, como charlas impartidas por las personas que atienden el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, obras de teatro, cuentacuentos para los más pequeños, y ha realizado una campaña específica con el título: *No te engañes, no te quiere*, con cartelería que aparece en todos los comercios y mupis del municipio, donde se difunde además la información de la existencia de este punto de atención en nuestro municipio.

Además, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se ha adherido a la campaña que promueve Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña, municipios contra el maltrato, donde manifestamos de nuevo nuestro compromiso como municipio contra la violencia de género para evitar así que se produzcan maltratos en San Lorenzo de El Escorial. Esta es una responsabilidad conjunta y, por lo tanto, la solución debe ser compartida entre todos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en aras a fortalecer la unidad frente a la violencia de género, los grupos políticos municipales Partido Popular, Ciudadanos, partido de la Ciudadanía, Vecinos por San Lorenzo, Partido Socialista y Podemos-Equo proponen al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos: Que este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero, se protegerá a las víctimas y se colaborará en perseguir a los maltratadores con la justicia y con la Policía, y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres. Reforzar la difusión del servicio que da el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género. Continuar realizando acciones preventivas en todos los centros educativos y al resto de la población. Y recordar a todas las mujeres y menores asesinados por violencia de género y expresar nuestras condolencias a sus familias. Todo esto es lo que proponemos para la aprobación en el Pleno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención? ¿Por parte de Vecinos no?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Nosotros traemos una enmienda.

Sra. Alcaldesa: Vamos por orden. Primero, Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Gracias. Se gobierna para erradicar la violencia machista. Es inaceptable en una sociedad democrática que desde 2003 hayan sido



asesinadas 1.118 mujeres y 44 niños y niñas. Para garantizar que el derecho a la seguridad, la libertad y una vida digna, porque la igualdad plena y efectiva de las mujeres, y una vida libre y sin violencia es una cuestión de calidad democrática. Hay que garantizar la atención integral y la recuperación de las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. Se tiene que prevenir la violencia machista, porque es preocupante que el 20% de los jóvenes nieguen la existencia de la violencia de género, y que ese mismo dato en 2019 fuera un 12%, para que las mujeres puedan vivir libres y sin miedo. Se aprobó en 2004 la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo una ley de referencia a nivel mundial en la lucha contra la violencia machista. Se impulsó el pacto de Estado contra la violencia de género para dar una respuesta institucional y de consenso a un problema que hoy consideramos cuestión de Estado. Se aprobó el real decreto ley de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijos e hijas.

Durante la crisis del COVID-19 se han dirigido recursos a las administraciones del Estado para prevenir y combatir la violencia de género y se reconocen como esenciales los servicios que atienden a las víctimas de la violencia de género. Se ha impulsado la ley orgánica de garantía integral de la libertad sexual para que el consentimiento sea un aspecto fundamental sobre el que se configuren los delitos contra la libertad sexual. Se ha reconocido legalmente la violencia vicaria, que es la que se ejerce contra los menores para dañar a las madres, y la prohibición del falso síndrome de alienación parental. Avanzamos hacia un nuevo marco legislativo orientado hacia la abolición de la prostitución, la trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay demanda de mujeres y niñas para prostitución.

El Gobierno de España impulsa el Plan “España te protege contra la violencia machista” con los fondos provenientes del mecanismo de transformación, recuperación y resiliencia. En los presupuestos generales del Estado que el Gobierno de España ha presentado y que se han aprobado esta misma tarde para el año 2022, se destinan 56 millones de euros más que el año pasado en planes y programas contra la violencia de género, hasta alcanzar los 285 millones de euros. España es un país pionero en políticas públicas de igualdad y contra la violencia machista. La ley integral contra la violencia de género y las políticas públicas que se desarrollan a su amparo, como, por ejemplo, el servicio 016 de atención y asesoramiento en materia de violencia de género son referencia mundial.

El pacto de Estado contra la violencia de género es un ejemplo de consenso político y colaboración para dar respuesta a la más terrible violencia que asola a nuestro país. Quiero dar las gracias al concejal Contreras por darnos esa explicación tan somera sobre los servicios que hay en este pueblo sobre la violencia de género. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Nosotros este año os traemos una enmienda a esta moción que presentáis todos, con un modelo de declaración institucional. No sé si estará bien que os la lea, hacemos copias, lo que crean conveniente.

Sra. Alcaldesa: Pues sí, paramos... ¿Es una declaración institucional lo que traen? Pues hay que hacer copias entonces. Paramos. Vamos a parar, sí.

(Descanso).

Sra. Alcaldesa: Retomamos la sesión. Se ha planteado por el grupo municipal VOX una enmienda a la totalidad. En este sentido, y tal y como regula el Reglamento Orgánico Municipal, las enmiendas deberán ser presentadas para su tramitación mediante escrito dirigido al Alcalde o Presidente presentado en el registro general hasta diez horas del día hábil anterior a la celebración de la sesión, y se dará traslado de ella a los concejales antes de las 15:00 horas del mismo día que se presenten, a través de medios electrónicos o dejando fotocopia en el buzón personal. Con lo cual, no procedería la admisión de la enmienda que se ha planteado, al margen de que una vez valorada por los grupos proponentes de esta moción tampoco sería admitida la enmienda, con lo cual tampoco procede la votación, en este caso, por el motivo que he argumentado inicialmente. Por tanto, no sé si hay alguna intervención respecto de la moción presentada, al margen de las que ya se han realizado hasta el momento. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Cedo la palabra a mi compañero Javier.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Buenas tardes a todos, igual para el público...

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: ...después de tantos meses..., año, bueno. Gracias, Sra. Alcaldesa. Las últimas estadísticas..., bueno, el contenido de la



moción habla de la violencia de género, limitándolo a la cuestión de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas, y además equiparando por igual los asesinatos de los niños. En las últimas estadísticas que podemos consultar, que son las del año 2019, estadísticas completas, hubo 59 asesinatos de mujeres y hubo 9 asesinatos de hombres a manos de sus parejas femeninas. Esos 9 hombres no merecen su atención.

En cuanto a las mujeres, las mujeres asesinadas por sus hombres, vamos, por sus maridos, por sus parejas, etc., perdón por la expresión, crímenes execrables y condenables todos y cada uno de ellos, dejan fuera, por ejemplo, en este mismo año, a una mujer, Marina, 18 años, asesinada en Motril por su pareja lesbiana el día 13 de abril del 2021. Evidentemente, eso no es un asesinato según la legislación de género porque la llamada violencia de género deja fuera a lo que los sociólogos y los antropólogos llaman la violencia intragénero. En el caso de los niños, en esa estadística del 2019 hubo 24 menores asesinados, de ellos 17 por sus padres. De los 17 asesinatos por sus progenitores, 10 fueron asesinados a manos de mujeres, 7 a manos de hombres. De los 24 menores asesinados, 9 fueron niñas, 15 fueron niños. Al ser varones, tampoco están dentro de esa violencia de género, como para que encima resulta que le den la vuelta a la tortilla.

Por cierto, estadísticas que son complejísimas de encontrar porque hay una perfecta y detallada indexación de los asesinatos cometidos por hombres sobre mujeres, pero intentar buscar los asesinatos de mujeres a manos de hombres es algo absolutamente hercúleo, y se lo aseguro porque he estado buscando..., no podía por menos que acordarme de la película *La vida de los otros*. Si ustedes recuerdan esa película, el detonante de la movilización del protagonista contra el régimen totalitario de la RDA es a partir de una estadística, que empieza diciendo: el año 1977 dejaron de existir los suicidios en la RDA, ese año solo Hungría superó a nuestro país. Y termina diciendo: a partir de ese momento, los suicidios fueron diluidos en el conjunto de, y denominan autohomicidio, se metió en la estadística general de homicidios y los suicidios dejaron de existir, no porque no ocurrieran, sino porque las estadísticas no lo contaban.

Pueden hacer todas las matemáticas de números que quieran, pero en el fondo todos sabemos que lo que se llama violencia de género es un ejercicio de ingeniería social en el que se utiliza a las víctimas de forma absolutamente espuria y donde lo que importa no son las víctimas, es ese proyecto de ingeniería social que se pretende hacer en el que se utilizan las víctimas que nos interesan, dejamos de lado las que no queremos y manipulamos, como en este caso, con esta declaración que han traído ustedes, a los niños a nuestro antojo.

Evidentemente, por todo esto, a nosotros no nos queda más remedio que votar en contra, puesto que nosotros creemos en la igualdad de todas las personas ante la ley, por encima de su edad, de su sexo, de su orientación sexual, condenamos todos esos asesinatos por igual, esperamos que se condenen todos esos asesinatos por igual y no aceptamos que se hagan distinciones, cuando además no se hacen por las víctimas, sino que se hacen por intencionalidad política. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Contreras, para cerrar.

Sra. Contreras Robledo: Nada, simplemente no vamos a entrar en ningún debate porque parece que no nos vamos a entender, y reiterar eso, que desde este gobierno vamos a permanecer siempre firmes en la lucha para eliminar la violencia de género o cualquier tipo de violencia y que seguiremos poniendo todos los medios que tengamos a nuestro alcance para luchar contra ello y, sobre todo, para dirigirlos a la educación, que creo que es lo fundamental. Y que ojalá no tengamos que traer mociones de este tipo porque no exista violencia de género. Y a ver si nuestros compañeros de VOX, igual que su compañera del Ayuntamiento de Madrid, que este año sí que ha acudido al acto que han hecho en conmemoración del 25 de noviembre, pues se solidarizan y también hacen un...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Perdón, está mezclando cosas diferentes, yo no he venido porque estaba trabajando. Acabas de mezclar churras con merinas.

Sra. Contreras Robledo: No he mezclado nada.

Sra. Alcaldesa: Han respetado su turno de palabra, está haciendo uso la Sra. Contreras de su uso de palabra, le ruego que respeten cada uno su turno.

Sra. Contreras Robledo: Nada más.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues vamos a pasar a votar la moción. Votos a favor. Votos en contra. Pues queda aprobada por mayoría. Muchas gracias.



Por la Sra. Cebrián se indica que el Grupo Municipal VOX desea presentar una enmienda a la totalidad de la moción en los siguientes términos:

“Este 25 de noviembre, con motivo del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, reitera su compromiso en la lucha contra cualquier manifestación de violencia contra las mujeres así como contra cualquier hombre, niño o anciano.

Desde esta Corporación Municipal de San Lorenzo de El Escorial, condenamos cualquier atentado contra el artículo 14 de nuestra Constitución, que consagra la igualdad entre españoles sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, edad, raza, ideología o condición personal o social. Declaramos la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia (hombre, mujer), y de condenar por igual a agresores y asesinos (sean hombres, mujeres), ya que cuando el Estado niega la igualdad de todos ante la Ley y no pone su poder al servicio de los derechos de todos, sean hombres o mujeres, se quebrantan los fundamentos mismos del Estado de Derecho.

Frente a la concepción, típicamente occidental, de defensa de la igual dignidad de hombres y mujeres y de su correspondiente reflejo en la ley, en los últimos años algunos partidos políticos y asociaciones radicales han instrumentalizado a niñas y mujeres, implantando leyes que las colectivizan y victimizan, presentándolas como un grupo absolutamente uniforme y homogéneo, oprimido e incapaz de valerse por sí mismo. Estos grupos de poder tratan, por interés partidista o económico, de dividir la sociedad en grupos enemigos y excluyentes, socavando la igualdad y la fortaleza de la familia, «núcleo fundamental de la sociedad», como señala la vigente *Ley de Protección a las Familias Numerosas*.

En este clima de intento de construcción artificial de una guerra de sexos surge la *Ley de Violencia de Género*, que pone a todos los varones bajo la constante sospecha de ser maltratadores en el seno de las relaciones de pareja, agresores sexuales en la vida social y acosadores en el medio laboral. Esta ley, mientras que liquida la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo, ha resultado incapaz de reducir el número de mujeres asesinadas a manos de hombres a la vez que ha abandonado a las víctimas en el caso de que las agresoras fueran también mujeres.

Una escalofriante cifra de 1.118 mujeres ha muerto asesinadas desde 2003 y esta tendencia no ha disminuido en los últimos años. Para que esta lucha contra la violencia sea efectiva se deben incrementar las labores de prevención de los delitos y aumentar el carácter disuasorio de las penas a los agresores, aplicando políticas efectivas y dejando de lado aquellas que no han tenido ningún resultado y combatiendo la impunidad de las denuncias falsas, que suponen una coacción y denigración intolerable para la persona denunciada.

Este 25 de noviembre, este Ayuntamiento acompaña a todas las mujeres víctimas, pero también a todas aquellas personas y familias que han sufrido violencia física, psicológica y moral.

En demasiadas ocasiones, las denuncias del feminismo radical han dejado de lado actos de violencia perpetrados contra mujeres, hombres y menores por no ser útiles para sus reivindicaciones.

Alzamos la voz por todas las niñas, como aquellas menores tuteladas en Islas Baleares que fueron explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno indigno que las obligó a abortar. También por todas esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas bajo el silencio cómplice de partidos y asociaciones que han silenciado al comprobar la nacionalidad de los agresores. Condenamos igualmente las agresiones a las mujeres que, en el ámbito de la política, han sido víctimas de violencia por expresar sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos y a las que el feminismo radical no ha querido defender.

Además, frente a culturas ajenas a la nuestra, que no respetan a la mujer, reivindicamos nuestro modo de vida personal, familiar y laboral, que defiende la radical dignidad e igualdad entre hombres y mujeres. Actualmente, asistimos con preocupación a la infiltración de distintos modos de vida en nuestros barrios, que ponen en riesgo la libertad y la seguridad de las mujeres. En muchos lugares del mundo, la violencia hacia las mujeres forma parte de culturas donde se las trata como a seres inferiores o se las aboca a prácticas detestables como la ablación genital femenina o matrimonios forzosos, incluso de menores.

Por último, rechazamos otras formas de violencia como el alquiler de vientres o la extorsión de personas para su mercantilización, situaciones que hay que abordar principalmente desde el ámbito educacional, donde madres,



padres y administraciones deben unirse en un frente común para asegurar la transmisión de los valores de la igualdad, la dignidad, el respeto a uno mismo y al otro y la no discriminación.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto desde el Grupo Municipal VOX sometemos al Pleno de este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Condena todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología, y apoya fortalecer el marco penal y procesal vigente para endurecer las penas a todo tipo de asesinatos y agresiones sexuales.

SEGUNDO.- Rechaza la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el mero hecho de serlo, y defiende a mujeres, hombres e hijos, frente a todo tipo de violencia, tanto física como psicológica, incluida en esta última la producida por las denuncias falsas.

TERCERO.- Reivindica los principios y fundamentos de la civilización occidental, basada en el respeto a la dignidad de las personas y en la igualdad entre hombres y mujeres, frente a culturas que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre.”

Por la Secretaria Accidental se indica que la enmienda se debe inadmitir de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Organización del M.I. Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por quince votos a favor y dos votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“EXPONEN:

Hoy 25 de noviembre se conmemora el día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la mujer, por ese motivo el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial realiza la siguiente Moción:

Un año más, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, nos sumamos a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, renovando el compromiso de colaborar ante cualquier manifestación de violencia y apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

Es cierto que se está avanzando en la lucha contra la violencia y en la atención específica a las mujeres, pero debemos seguir reforzando todas las acciones dirigidas a sensibilizar al conjunto de la ciudadanía sobre la realidad de la violencia de género.

Queremos expresar todo el apoyo y solidaridad a las víctimas de violencia de género y sus familias y por supuesto, el total rechazo ante este tipo de violencia.

En nuestro municipio, nada más tener conocimiento y atender un caso se ponen en marcha todos los mecanismos para coordinar las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, servicios sanitarios, el Hospital y Centro de Salud, la Guardia Civil y nuestra Policía Local están aplicando protocolos de actuación y disponiendo cada vez de más recursos que nos permiten atender a las víctimas con personal especializado y con los servicios y prestaciones necesarias.

En San Lorenzo de El Escorial contamos con el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG), donde las mujeres víctimas de violencia de género y sus familias son atendidas por un profesional equipo de psicólogas. La financiación es llevada a cabo por la comunidad de



Madrid y su gestión está realizada por la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste a través de un convenio firmado entre ambos.

En el año 2020 este convenio aumento su dotación económica en más de un 50%, resultando ser la financiación total más de 240.000 €. Financiación que se ha mantenido en 2021 y se mantendrá en 2022.

Este incremento permite:

- Reforzar la atención psicológica infantil y a adultas.
- Tener más fondos para realizar actividades de sensibilización y prevención.
- Crea un fondo específico de ayudas económicas a las víctimas.
- Ampliar del 50 al 75% la jornada de asesoramiento jurídico.

Durante los meses que han transcurrido de año las cifras del PMORVG relativas a San Lorenzo de El Escorial son las siguientes:

Se han abierto 34 expedientes. De esos 34, 17 casos han sido derivados directamente a este punto por el equipo de Viogen de la Guardia Civil del Puesto de San Lorenzo de El Escorial, con quien se trabaja con una colaboración muy estrecha.

En total, teniendo en cuenta los casos abiertos con anterioridad el número de expedientes abiertos desde enero hasta la fecha es de 61.

Desde el ayuntamiento somos muy conscientes de que la educación es la igualdad es fundamental, por ello los más jóvenes del municipio han realizado en sus centros educativos talleres específicos contra la violencia de Género y sesiones de Microteatro, donde se trata de una manera muy pedagógica lo importante que es desterrar los roles sexuales y eliminar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos en la vida diaria.

Pero también creemos que es fundamental recordarle a la población general que aunque se está avanzando en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, hay que seguir realizando acciones que recuerden a estas mujeres y que nos hagan a todos conscientes de que estas situaciones se siguen produciendo. Para conseguir ese objetivo el ayuntamiento ha programado diferentes actividades como charlas impartidas por las personas que atienden en el PMORVG, obras de teatro y cuentacuentos para los más pequeños y ha realizado una campaña "No te

Engañes, No te Quiere” con cartelería que aparece en todos los comercios y mupis del municipio, donde se difunde además la información del PMORVG.

Además, el ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se ha adherido a la campaña que promueve Antena 3 noticias y Fundación Mutua Madrileña *“Municipios contra el Maltrato”* donde manifestamos nuestro compromiso contra la violencia de género para evitar que este municipio se produzca cualquier maltrato contra las mujeres.

Ésta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras a fortalecer la unidad frente a la violencia de género, los grupos políticos municipales Partido Popular, Ciudadanos Partido por la Ciudadanía, Vecinos por San Lorenzo, Partido Socialista y Podemos-Equo,

Proponen al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará en perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.

2.- Reforzar la difusión del servicio Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

3.- Continuar con la realización de acciones preventivas en los centros educativos y para el resto de la población.

4.- Recordar a todas las mujeres y menores asesinados por violencia de género y expresar nuestras condolencias a sus familias.”

ASUNTOS TRATADOS POR URGENCIA.

Votación de la urgencia.

Intervenciones:



Sra. Alcaldesa: Traemos, como se anunció en la Comisión informativa, una moción de urgencia, una moción no, perdón, un punto de urgencia, que es la Propuesta de Adjudicación del Expediente de Contratación del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil Trébol de San Lorenzo de El Escorial. Para justificar la urgencia, como ya se ha informado en Plenos anteriores y en la Comisión informativa, está actualmente en proceso de licitación, y ahora ya de adjudicación, la gestión de la escuela infantil Trébol, y para cumplir los plazos y que para el día 1 de enero se haga efectivo la nueva encomienda de gestión, y pueda realizarse la firma del contrato, pues hay que traerlo a este Pleno. Esa es la justificación de la urgencia que, si os parece, pasamos a votar. Votos a favor de la urgencia. Por unanimidad, muchas gracias.

- Seguidamente se somete a la consideración del Pleno el tratamiento por urgencia para dictaminar la aprobación de la propuesta de adjudicación del expediente de contratación del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil “Trébol”, acordándose por diecisiete votos a favor (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO], en consecuencia, por unanimidad, se acuerda la urgencia del asunto que se trata a continuación.

2.8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL” (EXPTE. 6501/2021) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. Se examina el expediente instruido para la contratación del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil “Trébol”, en el que consta propuesta de resolución de adjudicación, de la Concejala delegada de Educación.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues como os decía, en relación con este punto, y como se trasladó en la Comisión informativa, se han celebrado dentro del proceso de licitación de la contratación del servicio de gestión de la escuela infantil Trébol las correspondientes mesas de contratación, y la propuesta que se trae al Pleno es adjudicar el contrato de servicio de esta gestión a la mercantil Ábaco Educa, puesto que es la que ha salido adjudicada, la empresa adjudicataria, que es la que se propone según el pliego de condiciones que cumple con los

requisitos, y después de evaluarse la memoria y de abrirse la propuesta económica. La duración del contrato es desde la firma hasta..., que será efectiva el 1 de enero, hasta el 31 de agosto de 2024, y se propone también requerir a la adjudicataria para que en el plazo de los cinco días siguientes se presente la documentación para proceder a la formalización del contrato y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. Si hay alguna intervención... ¿No? Pues pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por mayoría. Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por once votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Examinado el expediente instruido para la contratación del servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial”, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 29 de julio de 2021, aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, del servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial”, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Técnicas que rigen la misma.



2.- Promovida licitación mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, Plataforma de Contratación del Sector Público, Web Municipal, se presentaron dos ofertas, procediéndose a la apertura de las mismas, conforme figura en las actas de la Mesas de Contratación celebradas los días 8 y 18 de octubre y 24 de noviembre de 2021, de apertura de documentación administrativa, proyecto técnico, propuesta económica y clasificación y calificación de documentación y propuesta de adjudicación, respectivamente.

3.- Con fecha 8 de octubre de 2021 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre de "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor" presentado por los licitadores y acordó su remisión al Técnico municipal para su evaluación.

4.- El Técnico municipal, emite el siguiente informe:

"CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "TRÉBOL" DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL A AJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

INFORME TÉCNICO

PRIMERO.- DISTRIBUCIÓN DE LA PUNTUACIÓN POR APARTADOS

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determina, entre los criterios objetivos de adjudicación del contrato, que la valoración del Proyecto Educativo y Organizativo del centro se establezca con un criterio evaluable mediante juicio de valor, fijando las puntuaciones máximas a otorgar según los apartados que a continuación se indican.

Proyecto Educativo y Organizativo del Centro:

*Proyecto educativo del centro: **hasta 45 puntos.***

La puntuación se distribuirá en los siguientes apartados:

<i>Fundamentos psicológicos y pedagógicos..... puntos.</i>	<i>hasta</i>	<i>2</i>
<i>Valores, objetivos y prioridades de actuación..... puntos.</i>	<i>hasta</i>	<i>7</i>
<i>Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad)... puntos.</i>	<i>hasta</i>	<i>10</i>

<i>Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo</i>	<i>hasta</i>	<i>7</i>
<i>puntos.</i>		
<i>Acciones encaminadas a fomentar la calidad.....</i>	<i>hasta</i>	<i>3</i>
<i>puntos.</i>		
<i>Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos.....</i>	<i>hasta</i>	<i>5</i>
<i>puntos.</i>		
<i>Normas de organización, funcionamiento y convivencia.</i>	<i>hasta</i>	<i>5</i>
<i>puntos.</i>		
<i>Proyecto de iniciación al inglés: metodología didáctica..</i>	<i>hasta</i>	<i>5</i>
<i>puntos.</i>		
<i>Propuesta de actividades complementarias.....</i>	<i>hasta</i>	<i>1</i>
<i>punto.</i>		

SEGUNDO.- LICITADORES Y LOTES:

Los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación son:

- 1.- ÁBACO-EDUCA SL*
- 2.- KIDSCO BALANCE SL.*

TERCERO.- VALORACIÓN TÉCNICA.

PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (HASTA 45 PUNTOS)

1.- Fundamentos psicológicos y pedagógicos (hasta 2 puntos)

ÁBACO-EDUCA SL

-Fundamentos pedagógicos

Definen el desarrollo y a partir de ahí enuncian diversas teorías y corrientes definidas por distintos psicólogos y pedagogos:

- Teorías mecanicistas.*
- Jean Piaget.*
- Teoría constructivista.*
- Teoría psicosocial del aprendizaje de Vygotsky.*
- Bruner: Aprendizaje por descubrimiento.*
- Ausubel y el aprendizaje significativo.*
- María Montessori.*

-Fundamentos psicológicos y teorías:



- Define las características del niño de 0 a 3 años
- Estadios de Piaget
- Teoría del apego

Definen la evolución en el desarrollo del niño de 0 a 3 años, enuncian corrientes pedagógicas y psicológicas.

Puntuación Ábaco-Educa SL: 1,5

KIDSCO BALANCE SL

- Fundamentos pedagógicos:
- Pedagogía Pestalozzi.
- Pedagogía de Dewey/Kilpatrick: Proyectos.
- Pedagogía Montessori.
- Pedagogía de Jerome Bruner: Aprendizaje por descubrimiento.
- Pedagogía Reggio Emilia.

- Fundamentos psicológicos:
- Teoría psicológica-ecológica: Bronfenbrenner.
- Teoría socio histórica de Vygotsky.
- Donald Winnicott.
- Piaget.

- Otras influencias:
- Bernande Aucouturier: Psicomotricidad vivenciada.
- Emmi Pikler.
- Alfredo Hoyelos.
- Javier Abad.
- Psicomotricidad vivencia o relacional.
- Teoría del apego.
- Inteligencia emocional.

Buena fundamentación psicológica y corrientes pedagógicas bien definidas. Se concreta cómo éstas se plasmarán en las aulas.

El proyecto carece de una definición de las características psicológicas y físicas de los niños de 0 a 3 años.

Puntuación Kidsco Balance SL: 1,5

2.- Valores, objetivos y prioridades de actuación. (Hasta 7 puntos)

ÁBACO-EDUCA SL

-Valores:

- Respeto y tolerancia
- Respeto a la diversidad
- Autonomía
- Socialización
- Colaboración
- Creatividad

-Objetivos:

- Favorecer el crecimiento
- Educación basada en vínculos
- Clima de afectividad, respeto y confianza
- Despertamos su curiosidad
- Contribuir a la adquisición de habilidades sociales
- Desarrollo físico e intelectual
- Interés por el mundo
- Favorecer la autonomía
- Estimular el desarrollo del lenguaje
- Inmersión lingüística
- Alimentación sana

-Prioridades de actuación:

- Metodología activa
- Observación directa, experimentación, autonomía
- Atención a las necesidades básicas del menor

La mercantil Ábaco-Educa SL se ajusta a lo solicitado en este apartado.

Puntuación Ábaco-Educa SL: 6

KIDSCO BALANCE SL

Fundamentación legislativa correcta para formular objetivos.

Parten de un análisis del municipio, del entorno y del espacio físico de la escuela.

Valores:



Lo que presenta como valores, realmente en algunos casos no lo son, son sentimientos o emociones.

- Alegría*
- Amor*
- Respeto*
- Mensajes silenciosos*
- Escuela abierta*

Objetivos:

- Generar clima de seguridad y bienestar*
- Educación integral*

-Prioridades de actuación

Las describe respecto a los niños, las familias, el equipo educativo, con toda la comunidad educativa:

- Ambiente de aprendizaje.*
- Aprendizaje globalizado*
- Inteligencia emocional, autoestima e integración social.*
- Individualización.*
- Compensar desigualdades.*
- Diversidad.*
- Disciplina positiva.*
- Atención temprana.*
- Juego.*
- Coeducación.*
- Comunicación y carácter conciliador con las familias.*

La mercantil Kidsco Balance SL añade en este apartado otros aspectos no solicitados en el pliego de prescripciones administrativas.

Puntuación Kidsco Balance SL: 4,5

3.- Propuesta pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación para cada nivel de edad). (Hasta 10 puntos).

ÁBACO-EDUCA SL

Los ámbitos de experiencia se adaptan al Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.

La evaluación se adapta a la ORDEN 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación.

Las unidades de programación son trimestrales, aparece una para cada grupo de edad.

No presenta medidas de atención a la diversidad

Puntuación Ábaco-Educa SL: 8

KIDSCO BALANCE SL

Los ámbitos de experiencia se adaptan al Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.

Buen planteamiento de objetivos y ámbitos de experiencia.

Trabajo por proyectos.

Las experiencias educativas están basadas en los fundamentos psicológicos y pedagógicos que reflejan en el apartado 1.

La organización del tiempo presenta una justificación pedagógica.

Desarrolla el período de adaptación a la escuela.

La evaluación se adapta a la ORDEN 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil y los documentos de aplicación. Describe los tipos de evaluación y las herramientas para realizarla.

Incluye tres unidades de programación, una para cada nivel de edad; están adaptadas a los momentos evolutivos de los niños y bien justificadas. Los ámbitos de experiencia, objetivos, contenidos, recursos y actividades son correctos.

Cada unidad presenta medidas de atención a la diversidad y explica la coordinación con las familias.



Puntuación Kidsco Balance SL: 9,5

4.- Plan de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Hasta 7 puntos)

ÁBACO-EDUCA SL

No hace referencia a los Equipos de Atención Temprana de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que son los que atienden a los menores de 0 a 3 años.

Especifica el procedimiento de intervención con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Describe las distintas tipologías de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, no se limita sólo a las necesidades educativas especiales.

No especifica la forma de intervención de los Equipos de Atención Temprana.

Detalla el procedimiento de evaluación.

Puntuación Ábaco-Educa SL: 4,5

KIDSCO BALANCE SL

Basa el plan de atención en la legislación actual.

Relaciona las fuentes de diversidad de los alumnos, de las familias, con las necesidades de específicas de apoyo educativo, sin embargo, esta diversidad no tiene porqué estar relacionada con estas necesidades.

Incluye los principios y objetivos del plan de atención a la diversidad.

Indica las medidas ordinarias y el procedimiento de atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. Sin embargo, no incluye las otras tipologías de necesidades específicas de apoyo educativo ni el procedimiento de intervención con ellas.

Describe el protocolo de actuación con el Equipo de Atención Temprana.

Detalla el procedimiento de evaluación.

Puntuación Kidsco Balance SL: 6

5.- Acciones encaminadas a fomentar la calidad (hasta 3 puntos):

ÁBACO-EDUCA SL

Especifica el procedimiento para medir la calidad y la temporalización de esta medida.

El control de calidad se centra solamente en la práctica docente y en la satisfacción de las familias.

Puntuación Ábaco-Educa SL: 1,5

KIDSCO BALANCE SL

Enuncia y detalla el sistema de gestión de calidad de la empresa.

Define cuatro objetivos a conseguir para aumentar la calidad:

-Involucrar a los menores, familias y personal docente y de servicios en el cuidado del medio ambiente.

-Utilizar el portal Web de la empresa como recurso para mejorar la comunicación con las familias.

-Formar continuamente y de forma innovadora al equipo educativo.

-Tener una escuela segura en cuanto a riesgos infantiles.

Determina las actividades a realizar para conseguir los objetivos propuestos.

Define los sistemas de evaluación y los momentos en los que se realiza.

Puntuación Kidsco Balance SL: 2,5

6.- Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos (Hasta 5 puntos).

ÁBACO-EDUCA SL



Recursos humanos:

- Comunica que subcontratará el servicio de cocina, cuando el apartado 23 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no permite realizar la subcontratación de este personal.*
- Indica que contratará educadoras como personal extra.*
- Proporcionará uniforme a las educadoras*
- Todo el personal tendrá carné de manipulador de alimentos.*
- En el caso de personal de limpieza también les aportará uniforme y deberán estar en posesión del carné de manipulador.*
- Desarrolla las funciones de los distintos profesionales, no apareciendo las labores del personal de mantenimiento.*
- Especifica vacaciones y días de asuntos propios según el convenio colectivo.*
- No define el procedimiento para la sustitución de bajas laborales*
- Menciona el programa de formación profesional para los trabajadores.*
- Ofrece un programa de vigilancia de la salud para todos los trabajadores.*

Recursos materiales:

Enuncia los materiales de trabajo de los profesionales y el material didáctico.

Gestión de recursos económicos:

El proyecto no describe el porcentaje de gastos ni de ingresos en la gestión de la escuela.

Puntuación Ábaco-Educa SL: 3

KIDSCO BALANCE SL

Señala la legislación actual aplicable. Sin embargo, enuncia un decreto ya derogado (Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid)

Recursos humanos:

- Describe la organización de la entidad gestora y sus competencias.*
- Expone el funcionamiento del departamento de educación de la empresa enunciando las funciones de la coordinadora pedagógica y del plan de dirección.*

- Define las funciones de las educadoras y del personal de servicios (cocina, limpieza y mantenimiento)
- Enuncia la forma de realizar las sustituciones del personal.

Recursos materiales

Los define y enumera la forma de gestionar estos recursos.

Recursos económicos:

El proyecto describe el porcentaje de gastos e ingresos.

Describe los gastos de las actividades complementarias

Puntuación Kidsco Balance SL: 4,5

7.- Normas de organización, funcionamiento y convivencia (Hasta 5 puntos)

ÁBACO-EDUCA SL

No hace referencia a la legislación vigente, ni a la normativa sobre Covid a utilizar en las escuelas infantiles.

Enuncia reglamento de régimen interno sin profundizar en su contenido.

Muestra una tabla con la descripción horario de una jornada educativa.

Describe el período de adaptación y desarrolla un día en la escuela.

Desarrolla las rutinas del comedor. No obstante, desconoce los espacios de la escuela porque en el edificio no hay sala destinada a él; los menores comen en el aula.

En la presentación de los menús no hace referencia a la normativa de la Comunidad de Madrid.

Expone la organización del espacio y la relación con las familias.

Enuncia brevemente el consejo escolar y la legislación correcta sobre el mismo.

Explica cómo se realizará la limpieza de la escuela y los servicios de desinfección.



Expone brevemente un plan de gestión medioambiental a desarrollar en la escuela.

Describe el tratamiento de datos, aunque habla de ficheros, no de tratamientos.

No aparece descrito el plan de convivencia, ni las normas que lo garantizan.

El apartado prácticamente describe normas de funcionamiento y organización, no hace referencia a la convivencia.

Puntuación Ábaco-Educa SL: 2,5

KIDSCO BALANCE SL

Indica legislación vigente, sin embargo no está actualizada la normativa sobre Covid para centros docentes del curso 2021 2022.

Define los órganos de gobierno: unipersonales, colegiados y sus competencias, las funciones de todo el personal a excepción del personal de mantenimiento.

También enuncia la relación con el Equipo de Atención Temprana de la Comunidad de Madrid.

Explica las normas de funcionamiento de la escuela, agrupaciones, normativas, horarios, aspectos relacionados con la salud, disposición de los espacios físicos de la misma.

Define el reglamento de régimen interior incluyendo el plan de convivencia del centro, los derechos y deberes de cada uno de los miembros del proyecto educativo, las normas de convivencia y las medidas de resolución de conflictos.

El plan de convivencia está enmarcado en la legislación vigente, estableciendo objetivos y actividades para conseguirlos.

También enuncia, aunque no describe, otros planes como autoprotección, plan de contingencias, y diversos protocolos: accidentes, alérgicas, sanitario frente al covid...

Puntuación Kidsco Balance SL: 4,5

8.- Proyecto de iniciación al inglés: metodología didáctica (hasta 5 puntos).

ÁBACO-EDUCA SL

Justifica el aprendizaje de la segunda lengua con la neurociencia y las inteligencias múltiples.

Describe la metodología a seguir.

La duración de las sesiones las establece en 30 minutos, aunque no especifica cuantas sesiones a la semana recibirá cada grupo.

Especifica que todo el personal se formará en la lengua inglesa, por lo que se desconoce si habrá personal específico de inglés.

Realiza una programación de los meses de septiembre a diciembre.

Puntuación Ábaco-Educa SL: 3

KIDSCO BALANCE SL

Enmarca el dominio de una lengua extranjera en la legislación, el Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.

No hay una fundamentación basada en ninguna teoría pero sí en un método.

Los objetivos, metodología, contenidos y actividades están bien planteadas.

Exposición diaria al inglés con un educador que les hablará siempre en inglés.



Para los grupos de 1 -2 años y 2-3 años habrá actividades en gran grupo dos días a la semana.

Puntuación Kidsco Balance SL: 4

9.- Propuesta de actividades complementarias (Hasta 1 punto).

ÁBACO-EDUCA SL

No presenta propuesta de actividades complementarias.

Puntuación Ábaco- Educa SL: 0

KIDSCO BALANCE SL

La propuesta está fundamentada EN REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

El objetivo es la conciliación de la vida familiar y laboral.

Presenta actividades extraescolares para menores de 0 a 7 años:

- Inglés*
- Ludoteca*
- Estimulación psicomotriz*

Actividades para familias:

- Relajación*
- Masaje infantil*
- Teatro*
- Pintura*
- Escuelas de familias*

Actividades para días no lectivos, fines de semana y vacaciones.

Se especifican los procedimientos de evaluación.

Puntuación Kidsco Balance SL: 1

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN OBTENIDA:

	ÁBACO- EDUCA SL	KIDSCO BALANCE SL
1.-Fundamentos psicológicos y pedagógicos (hasta 2 puntos)	1,5	1,5
2.-Valores, objetivos y prioridades de actuación (hasta 7 puntos)	6	4,5
3.- Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad) (hasta 10 puntos)	8	9,5
4.- Plan de Atención al alumnado con necesidad Específica de apoyo educativo (hasta 7 puntos)	4,5	6
5.- Acciones encaminadas a fomentar la calidad (Hasta 3 puntos)	1,5	2,5
6.- Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos (hasta 5 puntos)	3	4,5
7.- Normas de organización, funcionamiento y convivencia (hasta 5 puntos)	2,5	4,5
8.- Proyecto de iniciación al inglés: metodología didáctica (hasta 5 puntos)	3	4
9.- Propuesta de actividades complementarias (hasta 1 punto)	0	1
TOTAL	30	38

La cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el punto noveno “Criterios de adjudicación del contrato” apartado B “Criterios Cualitativos”, enuncia que para poder continuar en el procedimiento de contratación y proceder a la lectura de la Proposición Económica que deberá incluirse en el sobre nº 3, se establece un umbral mínimo de 29 puntos en el Proyecto Educativo. Esta puntuación ha sido superada por ambas mercantiles.



La mercantil Ábaco-Educa SL ha obtenido una puntuación de 30 puntos en este apartado y la mercantil Kidsco Balance SL ha alcanzado la puntuación de 38 puntos.”

5.- Con fecha 18 de octubre la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre de Oferta Económica, en cuyo acta se señala lo siguiente:

“Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se informa que abiertos los sobres número 2 “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor” el pasado 8 de octubre, la Mesa de Contratación, remitió los proyectos de los licitadores a los técnicos municipales, quienes han emitido el siguiente informe:

“INFORME TÉCNICO

(no se transcribe al figurar íntegramente en el antecedente 3 anterior)

La Mesa de Contratación, haciendo suyo el anterior informe, acuerda por unanimidad, continuar con la sesión procediendo a la apertura del sobre número 3.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL””.- (EXP. 6501/2021).- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 3 “DOCUMENTACIÓN REFERIDA A CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES”.- Se procede a la apertura del sobre 3 de los licitadores, referida a “Documentación referida a criterios valorables mediante cifras o porcentajes”, con el siguiente resultado:

<i>Licitador</i>	<i>Precio escolaridad</i>	<i>Precio horario ampliado</i>	<i>Precio de comedor</i>	<i>Subc. %</i>	<i>Horas de inglés</i>	<i>Nº profesores</i>
<i>ÁBACO EDUCA</i>	<i>350,75</i>	<i>10,80</i>	<i>95,85</i>	<i>12,50</i>	<i>20</i>	<i>1</i>
<i>KIDSCO BALANCE</i>	<i>351,39</i>	<i>10,83</i>	<i>96,00</i>	<i>0</i>	<i>76</i>	<i>1</i>

A continuación se procede a la valoración de las ofertas, teniendo en cuenta para ello los siguientes parámetros:

Importe global del proyecto: $(106 \times 351,39 \text{ €} + 106 \times 96,00 + 112 \times 10,83 \text{ €}) \times 11 = 534.999,3\text{€}$.

Precio tipo escolaridad: 351,39€

Precio comedor: 96,00€

Precio ½ hora horario ampliado: 10,83€

Puntuación OFERTA ECONÓMICA:

Obtendrá 42 puntos la oferta que presente el importe global del proyecto por curso más bajo.

Obtendrá cero puntos la oferta cuyo importe global por curso coincida con el importe global del proyecto por curso.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = [42 \times (\text{Oferta 0} - \text{Oferta } x)] / (\text{Oferta 0} - \text{Oferta 1})$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Importe global máximo del proyecto

Oferta 1: Importe global de la oferta más baja del proyecto.

Oferta x: Importe global de la oferta en estudio del proyecto.

Cálculo importe global de las ofertas:

Importe global del proyecto : $(106 \times \text{escolaridad €} + 106 \times \text{comedor} + 112 \times \text{horario €}) \times 11 = \text{€}$.

Puntuación HORARIO SEMANAL EXPOSICIÓN A INGLÉS:

Obtendrá 3 puntos la propuesta que oferte 140 horas semanales de dedicación al inglés en todo el centro, que equivale a la mitad de las horas de permanencia semanal de todos los grupos del centro.

Obtendrá cero puntos la propuesta que no incluya oferta de horas.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:



$$Px = 3 \times \text{Oferta } x / \text{Oferta } 0$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Número de horas ofertadas que incluya 140 horas semanales.

Oferta x: Número de horas ofertadas en estudio.

Puntuación AMPLIACIÓN NÚMERO PROFESORES:

Obtendrá 10 puntos la oferta que incluya el mayor número de profesionales (hasta 3 educadores de apoyo).

Obtendrá cero puntos la oferta que no incluya ampliación en el número de profesionales.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 10 \times \text{Oferta } x / \text{Oferta } 0$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: número de profesionales ofertado que incluya el mayor número de profesionales.

Oferta x: Número de profesionales ofertado en estudio.

A efectos de aplicación del baremo, la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

Aplicadas las fórmulas indicadas, se obtiene:

<i>Licitador</i>	<i>Precio escolaridad €</i>	<i>Precio horario ampliado €</i>	<i>Precio de comedor €</i>	<i>Importe global del proyecto €</i>
<i>ÁBACO EDUCA</i>	<i>350,75</i>	<i>10,80</i>	<i>95,85</i>	<i>534.041,20</i>
<i>KIDSCO BALANCE</i>	<i>351,39</i>	<i>10,83</i>	<i>96,00</i>	<i>534.999,30</i>

Puntuación criterios evaluables mediante cifras o porcentajes:

<i>Licitador</i>	<i>Ptos. Oferta económica</i>	<i>Ptos. Horas inglés</i>	<i>Ptos profesores</i>	<i>Total ptos. Cifras/ porcentajes.</i>
------------------	-------------------------------	---------------------------	------------------------	---

ÁBACO EDUCA	42,00	0,43	3,33	45,76
KIDSCO BALANCE	00,00	1,63	3,33	4,96

En consecuencia con lo anterior, la puntuación global de los licitadores es la siguiente:

Licitador	Ptos. Proyecto técnico	Ptos. Criterios cifras o porcentajes	TOTAL PUNTOS
ÁBACO EDUCA, S.L.	30	45,76	75,76
KIDSCO BALANCE, S.L.	38	4,96	42,96

La Mesa de Contratación, en base a las puntuaciones obtenidas, acuerda por unanimidad, proponer al Pleno Municipal la siguiente clasificación de las ofertas que no han resultado anormales o desproporcionadas:

- 1º.- ÁBACO EDUCA, S.L.
- 2º.- KIDSCO BALANCE, S.L. “

6.- El Pleno de la Corporación en sesión de 28 de octubre de 2021, clasificó las proposiciones presentadas conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación transcrita en el antecedente anterior, en los siguientes términos:

“Clasificar las ofertas presentadas para la contratación de la “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial” que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, por el siguiente orden decreciente:

- 1º.- ÁBACO EDUCA, S.L.
- 2º.- KIDSCO BALANCE, S.L.

Y requirió a la mercantil ÁBACO EDUCA, S.L , para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación exigida en la cláusula 6



“Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido a documentación administrativa. Igualmente, en el mismo plazo, deberán presentar justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificante de la presentación de la fianza definitiva, por importe de 71.205,49€ (equivalente al 5 por 100 del precio ofertado, IVA no incluido (por toda la duración del contrato, hasta el 31 de agosto de 2024).”

7.- Notificado el acuerdo del Pleno de la Corporación la mercantil Ábaco Educa, S.L., presenta la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto.

8.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2018, examinó la documentación presentada por Ábaco Educa, S.L., declarando que la misma se ajustaba a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al requerimiento practicado.

A los anteriores antecedentes de hecho, son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I- El artículo 326 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los órganos de contratación estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas en la licitación de los contratos.

II.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato, lo que se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 35 en relación con el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la incorporación de los acuerdos de la Mesa de Contratación, informe del Técnico Municipal y acuerdos plenarios.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 (LCSP), el contrato deberá formalizarse en el plazo de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación. La formalización se realizará, según dispone el número 1 del artículo antes citado, en documento administrativo sin perjuicio de que pueda el contratista solicitar la elevación del contrato a

escritura pública, en cuyo caso los gastos correspondientes correrán a su cargo.

IV.- Es competente para la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento, ya que el precio del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración excede de cuatro años.

En el caso que nos ocupa cumplidos los trámites legalmente establecidos, procede la adjudicación del contrato.

De conformidad con todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento RESUELVE:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escoria” a la mercantil Ábaco Educa, S.L. con CIF: B26530337; contrato que se ejecutará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Proyecto Educativo y Oferta presentada y, sujeto, entre otras, a las siguientes condiciones:

1.- Duración del contrato: desde la firma del contrato hasta el 31 de agosto de 2024.

2.- Precio:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 350,75€/mes.
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO: 10,80€ por ½ hora
- PRECIO DE COMEDOR: 95,85 €/mensuales

3.- Número de profesionales que se amplían respecto de los exigidos:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA	DEDIC. JORNADA COMPLETA
EDUCADOR/A DE APOYO 2	Educador	Técnico Superior	Si

4.- Horario semanal de exposición al idioma inglés:



Nivel de edad:	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad:
0-1 año	½ hora	½ hora	½ hora	½ hora	½ hora	2 ½ h.	3	7 ½ h.
1-2 años	½ hora	½ hora	½ hora	½ hora	½ hora	2 ½ h.	3	7 ½ h.
2-3 años	½ hora	½ hora	½ hora	½ hora	½ hora	2 ½ h.	2	5 h.
							Total centro:	20 h

Tercero.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de los cinco días siguientes a aquel en el que reciba el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, comparezca para la formalización del contrato.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

Sra. Alcaldesa: Damos paso ahora a la parte de Información con la Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de octubre a 18 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020. Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de octubre al 18 de noviembre de 2021, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2021:

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.
- 1.2.- Dación de cuenta de jubilación de personal laboral de este Ayuntamiento (Expte. 9002/2021).
- 1.3.- Dación de cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado número 226/2021 (Expte. 5668/2021) Sentencia desestimatoria.
- 1.4.- Dación de cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado número 205/2021 (Expte. 4765/2021) Sentencia estimatoria.
- 1.5.- Dación de cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado número 526/2019 (Expte. 10156/2019) Sentencia estimatoria.
- 1.6.- Dación de cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado número 159/2020 (Expte. 4448/2020) Sentencia desestimatoria.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
 - 2.1.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en Calle Concha Espina nº20 (Expte. 7258/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.2.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano público ubicado en diferentes ubicaciones del municipio (Expte. 8860/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.3.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela sita en Calle Concha Espina nº15 (Expte. 7976/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.4.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela situada en Calle Cesáreo Pontón nº31 (Expte. 8032/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.5.- Revisión de gastos en expediente de concesión demanial del bar restaurante situado en el Polideportivo Municipal (Expte. 1017/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.6.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº47 (Expte. 9076/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.7.- Aprobación del sexto listado de beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021 (Expte. 8955/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.8.- Concesión de subvenciones para la promoción turística de San Lorenzo de El Escorial para el año 2021 (Expte. 8930/2021) Propuesta de aprobación de bases reguladoras.
 - 2.9.- Servicio de gestión de: "Ayudas para el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada "San Lorenzo de El Escorial" en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021" y del "Informe de Evaluación de Edificios, en el marco de la Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de los edificios de San Lorenzo de El Escorial" (Expte. 4710/2021) Aprobación del expediente de contratación.
 - 2.10.- Expediente de contratación del Servicio de gestión de: "Ayudas para el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada "San Lorenzo de El Escorial" en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021" y del "Informe de Evaluación de Edificios, en el marco de la Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de los edificios de San Lorenzo de El Escorial" (Expte. 4710/2021) Designación de miembros de la Mesa de Contratación.
 - 2.11.- Proceso selectivo para dar cobertura a una plaza de administrativo con carácter funcional, por el sistema de concurso-oposición libre (Expte. 9224/2021) Aprobación de Bases y convocatoria.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

- Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2021:

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.



2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.

- 2.1.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela situada en Calle Cerezos nº14 (Expte. 8371/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.2.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en parcela situada en la Calle Gorbea nº10 (Expte. 9136/2020) Propuesta de resolución.
 - 2.3.- Solicitud de licencia urbanística para las obras de acondicionamiento, reestructuración puntual y cambio de uso del local situado en la Calle San Antón nº13 Bº Izda. (Expte. 4455/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.4.- Concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial y aprobación de Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y dicha asociación, que ha de regir la concesión de dicha subvención (Expte. 8646/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.5.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº48 (Expte. 9099/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.6.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2722/2021) Propuesta de revocación de acto de gravamen y archivo de expediente.
 - 2.7.- Revisión de canon del contrato de explotación del local municipal situado en la Calle Del Rey nº7, destinado a Churrería (Expte. 8363/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.8.- Solicitud de cambio de titularidad de la sepultura del Cuartel 1, Fila F, Columna 7, del Cementerio Municipal (Expte. 8285/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.9.- Convenio de colaboración para la implementación del servicio de guía canino con perro policial en la Policía Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 8310/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.10.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en suelo urbano público ubicado en la Calle Francisco de Goya nº 32 (Expte. 9341/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.11.- Bases del II Premio de Escaparates "Por Navidad: En San Lorenzo, lo tienes" (Expte. 9108/2021) Propuesta de aprobación de Bases.
 - 2.12.- Bases del II Sorteo "Por Navidad: En San Lorenzo, ¡lo tienes! (Expte. 5410/2021) Propuesta de aprobación de Bases.
 - 2.13.- Proceso selectivo para dar cobertura a una plaza de Técnico de Gestión, Administración General, Grupo A2 (Expte.1833/2021) Resolución de recurso de reposición contra las bases que rigen dicho proceso.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

• Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2021:

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
 - 1.2.- Dación de cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado número 242/2019 (Expte. 5483/2019) Sentencia desestimatoria.
- ## 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
- 2.1.- Solicitud de licencia urbanística para obras de reforma de cubierta, ampliación y consolidación de vivienda en segunda planta del inmueble situado en la Calle Francisco Muñoz nº 21 (Expte. 8341/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.2.- Solicitud de licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la parcela situada en la calle Gorbea nº 10 (Expte. 4601/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.3.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela situada en la Calle Tomillo nº12 (Expte. 8324/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.4.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en suelo urbano público ubicado en la Calle Las Pozas nº136 (Expte. 9577/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.5.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en parcela situada en la Carretera de la Presa nº41 (Expte. 9339/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.6.- Programa de Reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, para el año 2021 (Expte. 5152/2021) Propuesta de contratación de personas participantes seleccionadas.
 - 2.7.- Autorización de la celebración del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Comunidad de Madrid para la prevención y control del absentismo escolar del alumnado durante el año 2022 y para la aprobación del Plan de Actuación Anual 2022 (Expte. 9550/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.8.- Solicitud de licencia urbanística para la reforma y habilitación de espacio bajo cubierta del inmueble situado en la Calle Cebadillas nº4 (Expte. 5396/2021) Propuesta de resolución.
 - 2.9.- Solicitud de licencia urbanística para el vaciado de cámara sanitaria y su habilitación en trastero en la Vivienda Unifamiliar situada en la Calle Joan Miró nº6 (Expte. 3016/2021) Propuesta de resolución.

- 2.10.- Concesión de subvención a la Junta de Cofradías de San Lorenzo de El Escorial para sufragar gastos con motivo de los actos de Semana Santa (Expte. 3197/2021) Propuesta de concesión de subvención y aprobación de convenio regulador de la subvención.
- 2.11.- Concesión de subvención a la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial para sufragar gastos con motivo de la celebración de los actos en honor de Nuestra Señora de Gracia en la Semana Romera (Expte. 9336/2021) Propuesta de concesión de subvención y aprobación de convenio regulador de la subvención.
- 2.12.- Concesión de subvención a la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial para sufragar gastos con motivo de la celebración de los actos en honor de Nuestra Señora de Gracia en la Semana Romera (Expte. 9498/2021) Propuesta de concesión de subvención y aprobación de convenio regulador de la subvención.
- 2.13.- Segunda modificación del contrato del servicio de limpieza de edificios, instalaciones y centros escolares municipales (Expte. 9633/2021) Propuesta de resolución.
- 2.14.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en la Calle Serantes nº2 (Expte. 7796/2021) Propuesta de resolución.
- 2.15.- Propuesta para la adopción de diferentes iniciativas municipales de ayuda a los damnificados por la catástrofe causada por la erupción del volcán Cumbre Vieja en la Isla de La Palma (Expte. 9518/2021) Propuesta de resolución.
- 2.16.- Solicitud de licencia de primera ocupación y liquidación final para obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela situada en la Calle Rosario Muro nº13 (Exptes. 6488/2021 y 6291/2019) Propuesta de resolución.
- 2.17.- Proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Espera para Ayudantes de Oficios, área de Obras y Servicios (Expte. 9019/2021) Propuesta de aprobación de bases de convocatoria.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2021:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día doce de noviembre de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
- 2.1.- Solicitud de licencia urbanística para el acondicionamiento y rehabilitación energética de edificio en la Calle Romeral, nº 13 (Expte. 9517/2021) Propuesta de resolución.
- 2.2.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en la Calle Monte del Fraile nº8 (Expte. 9278/2021) Propuesta de resolución.
- 2.3.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 2725/2021) Propuesta de resolución.
- 2.4.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 7134/2021) Propuesta de resolución.
- 2.5.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 588/2021) Propuesta de resolución.
- 2.6.- Expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección de los animales domésticos (Expte. 5103/2021) Propuesta de resolución.
- 2.7.- Solicitud de licencia urbanística para la construcción de dieciocho viviendas unifamiliares pareadas y adosadas en la parcela D-1 de la Unidad de Actuación “Norte de la Calle Pozas” (Calle Juan Esteban nº 43 a 59 y Calle Francisco de Mora nº 44 a 60) (Expte. 10161/2019) Propuesta de resolución.
- 2.8.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº49 (Expte. 9819/2021) Propuesta de resolución.
- 2.9.- Expediente de contratación del Servicio de “Asistencia jurídica y representación y defensa del Ayuntamiento ante los Juzgados y Tribunales” (Expte. 2217/2021) Propuesta de clasificación.
- 2.10.- Expediente de contratación de las obras de “Adecuación de la cubierta del depósito de Agua tratada de la ETAP” (Expte. 8914/2020) Propuesta de adjudicación.
- 2.11.- Contratación del seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal y del seguro colectivo de vida (Expte. 7899/2021) Propuesta de adjudicación del seguro colectivo de vida. Declaración de desierto del seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal.



2.12.- Proceso selectivo para la contratación de Monitores/as de Tiempo Libre para la apertura del CEIP Antoniorrobles en Navidad de 2021 y Semana Santa de 2022 (Expte. 9294/2021) Propuesta de aprobación de Bases de convocatoria.
3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Sra. Alcaldesa: Así como de la Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de octubre y 19 de noviembre de 2021.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 23 DE OCTUBRE Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2021. Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de octubre y 19 de noviembre de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.3. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Alcaldesa: Y ahora ya pasamos al turno de Ruegos y Preguntas. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Ya hemos visto por fin que ya se puede pagar la ORA con la aplicación de EasyPark, fenomenal, y la duda que queríamos aclarar, esta aplicación, el coste, ¿quién lo soporta, la empresa adjudicataria o se repercute en el vecino...? ¿Cómo iría?

Sr. Blasco Yunquera: Como todas... el uso de las aplicaciones móviles es un servicio que presta la aplicación y es una sobretarifa como cuando lo utilizas en Madrid o en cualquier otra capital, es un servicio que paga el que utiliza la plataforma.

Sra. Galán Aparicio: ¿Pero se sabe el suplemento? Porque en Madrid dicen lo que...

Sr. Blasco Yunquera: Sí, supongo que está...

Sra. Galán Aparicio: Está en la aplicación...

Sr. Blasco Yunquera: Que en la aplicación viene la sobretarifa que se paga sobre la prestación del servicio.

Sra. Galán Aparicio: De acuerdo. Bueno, en estos momentos, los quioscos de Jacinto Benavente y Floridablanca que no están en uso, ¿hay alguna intención de licitarlos?

Sra. Alcaldesa: Sí, sí hay intención de licitarlos y desde la Concejalía de Comercio se está trabajando en la elaboración de los pliegos.

Sra. Galán Aparicio: Gracias.

Sra. Contreras Robledo: No, de momento no..., estamos definiendo, aparte de los pliegos, en el pliego, una de las cosas fundamentales es saber con qué uso saldrán. Con mucha probabilidad, los que están en Floridablanca con uso hostelero, pero los que están en Jacinto Benavente con otros usos diferentes, de venta de libros o venta de souvenirs, pero... artesanía..., eso es. Porque tampoco tienen infraestructura como para otro tipo de uso.

Sra. Galán Aparicio: Gracias por aclararlo. ¿Se va a presupuestar para rehabilitación del edificio de la Casa Consistorial alguna partida en los nuevos presupuestos? Porque, claro, lo que es el cambio de las ventanas ni la caldera se llevaron a cabo, y en estos momentos pues va a suponer un incremento del coste. Tampoco... no sé si está previsto la adecuación de las plantas que ocupaban los juzgados y cómo va a afectar.

Sra. Alcaldesa: Ya se presupuestó una...

Sr. Blasco Yunquera: Como verá, ya estaba presupuestado en el ejercicio 2020, se ha retrasado la entrega de la posesión por parte de la Consejería de Justicia, que es lo que ha impedido poder licitar y adjudicar la reforma integral de, en principio, la segunda planta. Las ventanas de esta planta, que se sacaron a licitación, al final el adjudicatario no cumplió y hay que volverlas a..., se ha iniciado un nuevo procedimiento y con la reclamación pertinente, y si el presupuesto del 2021 lo permite, démonos cuenta que es muchísimo importe la sustitución de..., solo la sustitución de las carpinterías. Se va a mantener o se incorporará al remanente de lo no gastado en la obra para hacerla a lo largo de todo el 2021, perdón, 2022, y con el mismo criterio.

Sra. Alcaldesa: La adecuación ya estaba presupuestada en este ejercicio.



Sr. Blasco Yunquera: La adecuación... Estaba presupuestada la adecuación de la segunda y de la planta de abajo, dependencias de Policía que pasarían al otro lado, implantación del SAC que estaba...

Sra. Alcaldesa: Sí, estaba...

Sr. Blasco Yunquera: La tercera, la que era el juzgado 1 irá a posteriori porque es mucha superficie útil la que se acomete ¿vale? Estaba presupuestado.

Sra. Alcaldesa: Se había presupuestado cuando se incorporó el remanente la segunda...

Sr. Blasco Yunquera: Pero vamos, todo el retraso viene dado por el retraso en la toma de posesión, además, bueno, había una dependencia que había pruebas de convicción, que no estaban inventariadas y que ha retrasado bastante la entrega, había algo de munición, etc., y ha retrasado mucho..., ha sido ahora, de hecho, en octubre, es decir, que... ha sido imposible.

Sra. Galán Aparicio: Gracias. Respecto al SPA, saber si, bueno, ya sabemos que actualmente necesitaría una inversión para su mantenimiento, entonces conocer si se ha previsto hacer algo, si se va a aumentar la partida para el próximo año o qué se tiene en cuenta.

Sr. Montes Fortes: Referente al SPA, como bien sabe, es una concesión que tiene Aqualia. Nosotros, todos los septiembres les exigimos que hagan las mejoras necesarias y en verano, como siempre, haremos la evaluación y le requeriremos a Aqualia que haga las mejoras que tiene que hacer. Al final, el edificio lo explota Aqualia y las mejoras las tiene que hacer Aqualia; nosotros, desde el Área de Deportes y desde el Ayuntamiento, le reclamamos lo que no está bien para que lo arregle, es lo único que podemos hacer.

Sra. Galán Aparicio: Se comentó..., el acceso de la calle Pozas, que estaba pendiente de finalizar con el asfaltado y en estos momentos, que la vía es a 30 km/h, los resaltos están totalmente rotos, no se han vuelto a colocar y no sabemos si en esa calle se tiene previsto volver a dejarla adecuada a como estaba en su momento anterior a las obras.

Sra. Alcaldesa: La calle Pozas, el tramo que...

Sra. Galán Aparicio: El más cercano al centro urbano está...

Sra. Alcaldesa: Sí, es que ahora mismo está..., previsión de asfaltado no hay...

Sra. Galán Aparicio: ¿No ha terminado todavía entonces la obra?

Sra. Alcaldesa: ...pienso que no es necesario...

Sr. Blasco Yunquera: El repintado se ha ejecutado. Y en cuanto a las bandas, el problema que ha habido, que es muy generalizado también, es de suministro, es decir, todas esas piezas... Hoy he ido a comprar unas vitaminas y no había en la farmacia, no sé si..., me han dicho que es por problemas de logística, de suministro. Pero sí, está previsto reponer esas bandas transversales en los puntos que estaban.

Sra. Contreras Robledo: Pero, además, muchas de esas bandas, el año pasado con Filomena, cuando pasan las máquinas con las palas son las propias palas las que arrancan esas... Entonces, vista la época del año en que estamos, con probabilidad de nevadas, esperemos que no como las del año pasado, vamos a retrasar un poquito la instalación de esos elementos, ya que, además de que nos ha costado tiempo tener el suministro, si los colocamos ahora, va a ser una inversión perdida, por lo tanto, en cuanto pase..., lleguemos al mes de marzo aproximadamente, que ya no hay previsión de nevadas, colocaremos y sustituiremos todas esas bandas que sí que hacen su efecto para reducir la velocidad en esa calle.

Sra. Galán Aparicio: De acuerdo, muchas gracias. Del total de los trabajadores del Ayuntamiento, en el periodo del 2020-2021, ¿cuántas plazas de personas jubiladas o que estén de baja, o que hayan causado baja, durante ese periodo, se han cubierto? ¿Podríamos saberlo, aproximadamente?

Sra. Alcaldesa: Pues eso se lo facilitamos en el siguiente Pleno, porque tenemos que...

Sra. Galán Aparicio: De acuerdo.

Sra. Alcaldesa: Por darle la información exacta.

Sra. Galán Aparicio: De acuerdo, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Valera.



Sra. Valera Ramírez: Gracias. Esto es un ruego para el Concejal Mesa. Resulta que están desconectados los radiadores de la escuela de música, desde este verano, bueno, en verano no ha sido necesario, pero ahora mismo, que estamos con una Dana encima nuestra, el frío que hay en el hall de la escuela de música es bastante..., no iba a decir peligroso, pero se está muy desapacible en ese sitio. Entonces, si tiene previsto solucionarlo y a ver si cuanto antes, por favor, que se solucione, sobre todo porque van niños a esa escuela de música. Gracias.

Sra. Alcaldesa: La calefacción ha estado sin poner, ahora ya está funcionando, porque ha habido que hacer una reparación bastante complicada, puesto que ha habido que sacar las tuberías, la instalación de la calefacción de la escuela de música iba por suelo radiante y, bueno, se ha estado ejecutando todo el otoño una obra, pero está ya finalizada y está funcionando la calefacción ya. Se retrasó por esa cuestión.

Sra. Valera Ramírez: Es por el hall que pregunto, yo sé que tienen suelo radiante las otras estancias, pero eso es el hall, los radiadores del hall, están desconectados.

Sr. Mesa García: Buenas tardes, la calefacción de las aulas y demás ha funcionado con normalidad, lo que pasa que, efectivamente, la incidencia se ha dado en el hall. Tenemos previsto que en los próximos días ya esté en funcionamiento.

Sra. Valera Ramírez: Por favor, lo antes posible, porque la verdad es que hace frío en ese sitio. Otra de las preguntas que quería hacer es una petición vecinal con respecto a la calle de los Artistas, en el barrio del Rosario. Es una calle que tiene doble sentido y los vecinos tienen miedo porque hay cruce de vehículos en direcciones contrarias y como se puede aparcar y demás, y entonces solicitan que, por favor, se haga un... Ellos saben muy bien cómo quieren la dirección, pero yo prefiero que haya un estudio para que se haga de una sola dirección la calle de los Artistas en el barrio del Rosario. Gracias. Y otra pregunta que quiero hacer es: Es curioso, el otro día en el Twitter, y no soy muy fan yo de las redes sociales, pero estoy... sigo al 112, por estas cosas de las inclemencias, y según la Agencia de Seguridad y Emergencia de Madrid, hay 13 Ayuntamientos que han presentado un Plan de Adaptación Municipal ante el riesgo de inclemencias invernales, y curiosamente he entrado y no se encuentra San Lorenzo de El Escorial, entonces no es una crítica, pero me gustaría saber por qué no está cuando está Galapagar, Guadarrama,

Torrelodones, Alpedrete, Valdemorillo..., todos los municipios que nos rodean, y San Lorenzo no sale, a mí me consta que sí que hay plan, pero no sabemos por qué tienen... Osea, ¿se está intentando presentar o cuál es la circunstancia?

Sra. Alcaldesa: Vamos a ver, el Plan de Inclemencias Invernales existe.

Sra. Valera Ramírez: Sí.

Sra. Alcaldesa: De hecho, ante la activación de la alerta que acabamos de tener, que ya se ha desactivado en el día de ayer, se pone en marcha, se activa, el Plan Municipal de Inclemencias Invernales, tal y como le tenemos en el Ayuntamiento. Con la aprobación del PLATERSANLO que definía y se explicó las emergencias y los riesgos que tiene San Lorenzo, en el que están los vendavales o el viento, está el riesgo de nieve, están las aglomeraciones, están los incendios, hay que elaborar, como se explicó, los respectivos planes. El Ayuntamiento de San Lorenzo priorizó, o en este caso nosotros priorizamos el Plan de Incendios, el Plan del PAMIF Urbanizaciones y están en elaboración, y probablemente, o casi con total seguridad, vendrán al Pleno de diciembre el Plan de Inclemencias Invernales definido como ahora especifica la norma que hay que..., bueno, pues es un documento mucho más complejo en el que se incluyen las probabilidades de nieve, la altitud, una descripción del municipio mucho más detallada, la coordinación con Comunidad de Madrid, al igual que se ha hecho con los otros planes. El de Inclemencias Invernales y el de Vientos y Actuaciones en parques, ese está cerrado, el de inclemencias se están acabando los planos, porque como le digo, hay que acompañar una documentación mucho más extensa, que se traerán a Pleno para trasladar a la Comunidad de Madrid. Eso no quiere decir que no se haya activado y que no tengamos plan, sino que hay que traer a Pleno el documento que ahora exige la Agencia de Seguridad y Emergencias para ese plan ¿vale?

Sra. Valera Ramírez: Gracias.

Sra. Alcaldesa: Se ha puesto..., ha habido sal a disposición de los vecinos ya en algunos puntos en base a la previsión de nieve que se daba, que era mínima, han estado las quitanieves pequeñas en la calle, o sea que, bueno, que el plan existe, no definido o aprobado en esa relación que ha hecho usted mención, que es el documento que traeremos a Pleno, ya le digo, que espero que esté aquí para el Pleno de diciembre, traeremos los dos juntos. Sra. Cebrián.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, gracias. Yo traigo una primera pregunta que, tras varias quejas consecutivas y consecutivas de algunos vecinos, la traslado de alguna manera y lo que solicito es a ver si tras esos procesos de desratización que se han hecho en el municipio y que se tiene contratado a través de otra empresa, según el pliego de condiciones técnicas se exige a la empresa unos informes certificados de esas pautas de desratización, y cada vez que se hace una actividad, no sé si en el portal de transparencia o si nos lo pueden hacer llegar para enseñárselo a los vecinos, de que se hacen, en qué condiciones se hacen y con qué frecuencia se hacen.

Sra. Alcaldesa: Yo le ruego que me indique qué puntos es para poder pedir los informes y trasladárselos a los vecinos y a ustedes, sí. Si me los dice luego, se los preparamos.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Perfecto. Luego tengo otra pregunta que es acerca de los presupuestos participativos que están hoy en día votándose. Han llegado a nuestros oídos algo más que quejas, de un problema entre el grupo motor, los técnicos... No queremos crear controversia, al revés, lo que queremos es que se saque a la luz qué es lo que ha pasado y cómo se ha solucionado.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues yo, lo que le puedo decir es que el grupo motor toma las decisiones por mayoría. Las controversias se han resuelto dentro del grupo motor, y cuando ha habido posiciones contrapuestas se ha votado, aquí en el público hay un miembro del grupo motor que le podrá aclarar cómo han sucedido las cosas, yo no he estado en las reuniones del grupo motor, y el técnico lo que ha trasladado es técnicamente lo que procede o no procede en cada momento del proceso de los presupuestos participativos. El debate interno se produce en el seno del grupo motor y se ha resuelto en el seno del grupo motor.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Ha quedado resuelto?

Sra. Alcaldesa: Hasta donde yo tengo entendido sí.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Vale. Y tengo una tercera pregunta. Es referente a la resolución adoptada por la Junta de Gobierno, creo que ha sido hoy mismo, de paralizar, o de suspender, mejor dicho, la licencia de obras que se aprobó ya en su día en el Valle por un motivo judicial. El motivo es claro, lo que

quiero saber de este Ayuntamiento, de la Junta de Gobierno, es qué solución van a tomar.

Sra. Alcaldesa: A ver, la concesión de licencias de obras son actos reglados como saben. Cuando los informes técnicos, en este caso del arquitecto, son favorables, la Comisión o la Junta de Gobierno, como acto reglado pues no puede oponerse, en caso de dictar resolución contraria a los informes estaríamos cometiendo el delito los propios miembros de la Junta de Gobierno, y en ese sentido se concedió y se aprobó la licencia para las obras de aseguramiento a las criptas del Valle de los Caídos. Hasta ahí, acto reglado, concesión de licencia, comunicación de concesión de licencia. Ahora mismo hay una orden judicial que dice que se suspenda la licencia con una orden de paralización de la obra, y lo que ha hecho la Junta de Gobierno es, en cumplimiento de esa sentencia, dictar una orden de paralización. En tanto, ahora supongo que vendrán los consiguientes recursos a esa sentencia, el Ayuntamiento irá actuando conforme..., o sea, frente a una orden de paralización de obra de un juzgado, el Ayuntamiento no puede contravenir esa orden judicial.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, lo que no entendemos, y por eso la pregunta de los vecinos y traslado igualmente, es cómo un juez puede paralizar una licencia, entiendo que, porque no es legal, y cómo un Ayuntamiento puede dar una licencia cuando no se puede hacer.

Sra. Alcaldesa: El juzgado no está diciendo que la licencia no sea legal, o no entra en si la licencia está bien dada o mal dada, no se está pronunciando en la sentencia sobre eso, es una medida cautelar, y como medida cautelar está la paralización de la obra.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: A razón...

Sra. Alcaldesa: Pero no entra a la sentencia, solo hace una referencia respecto a la oportunidad o no, o la idoneidad o no del informe de la Comisión Local de Patrimonio y a tal efecto el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial remitió la licencia a la Comisión Local de Patrimonio Histórico, dijo que no era..., y hay una resolución de la Comisión Local de Patrimonio diciendo que no tiene que pronunciarse sobre ella. Entonces, en esa cuestión, nosotros hemos tramitado la licencia como hay que tramitarla, y la sentencia no entra en si la licencia está bien o mal concedida.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Así es, así es.

Sra. Alcaldesa: La licencia técnicamente está bien concedida. Como medida cautelar el juzgado lo que ha dictado es la paralización de la obra y nosotros, en consecuencia, hemos aprobado hoy la paralización de la obra, y cuando se resuelva judicialmente, si se levanta esa suspensión pues se comunicará, y si no pues tendremos que esperar a ver cuáles son los pasos siguientes que a nivel judicial se van dando.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Aclarado. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Quería comentar que..., sobre todo al Concejal de Obras, porque hemos hablado de esto hace algunas semanas, respecto al tema de la iluminación en Los Jardincillos, que habíamos tenido quejas por parte de vecinos, lo hablamos y tengo que decir, aprovecho para agradecerle al concejal porque en dos o tres ocasiones le he pasado algunas cuestiones y las ha solucionado rápidamente. Como a veces venimos aquí a quejarnos cuando las cosas no salen, creo que es de buena..., en fin, de buen hacer o de buen *fair play*, agradecer cuando las cosas sí se llevan a cabo. Que no sirva..., que no sirva de precedente.

Sr. Blasco Yunquera: Perdona, es que me ha despistado... Es que como no soy el de Obra, no me estaba dando por aludido.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ah, perdón, perdón.

Sr. Blasco Yunquera: Gracias. Gracias, ya la comento.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, le quiero dedicar un elogio y no puedo, no hay manera, no hay manera.

Sr. Blasco Yunquera: Si yo encantado, pero que no me estaba enterando.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No hay manera, no hay manera.

Sr. Blasco Yunquera: No me estaba enterando...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Nos tenemos que llevar mal de cualquier manera, bueno... En cualquier caso, sí que he hablado con usted por el tema de la iluminación y usted me contó que, bueno, que se estaba estudiando la manera y tal. En estos días, las mismas personas que me hicieron saber esa necesidad, venían a decir, oye, qué bien, tenemos una iluminación muy buena, estamos contentos y demás. La duda radica en que si esta iluminación está solamente porque estamos..., por los focos que se han colocado allí porque estamos próximos a Navidades, etc., y luego volverá esto a la normalidad, o ya esas luces se quedan definitivo. Porque, evidentemente, esto solucionaría un problema importante en Los Jardincillos ¿no?

Sra. Contreras Robledo: Yo creo que lo vamos a mantener hasta el momento que tengamos una solución definitiva, puesto que hemos visto que da solución a un problema que existe ahora mismo, y es la falta de iluminación, con el consecuente peligro que tiene circular en esa situación para personas mayores y no tan mayores. Por lo tanto, de momento, lo vamos a dejar y si vamos dando solución rápida pues lo quitaremos para la solución definitiva.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perfecto. Respecto a lo que hablábamos en el punto que tratamos sobre las mociones y sobre todo un asunto que quedó pendiente de preguntar de mi parte, que es respecto al seguimiento de ciertas mociones que exceden lo que es lo municipal y pasan, por ejemplo, en este caso, a la Comunidad de Madrid. Muy a principios de legislatura hemos presentado una moción que, prácticamente, contó con el respaldo de todos los grupos, creo que solamente VOX no se adhirió, que es lo del Museo de Arte Visible. A día de hoy, como no hemos tenido ninguna novedad, la consulto.

Sra. Alcaldesa: Esa moción se trasladó, consta como recibida y el consejero..., y la consejería ha cambiado completamente de personal y yo estoy intentando contactar ahora mismo con la persona responsable de vivienda, porque las consejerías las han separado, y remitiremos por escrito nuevamente la moción cuando me digan a qué persona remitírsela, porque antes era vivienda..., bueno, una consejería mucho más amplia, la han separado, dependía de David Pérez, ahora ya no depende de David Pérez, del consejero, entonces estoy pendiente de que me digan a qué departamento o a qué persona dirigirle nuevamente la consulta.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, se lo agradezco, Sra. Alcaldesa, sobre todo porque en ese momento todos los grupos, con la salvedad de VOX,



reconocimos que era importante para San Lorenzo llevar a cabo esa gestión. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Ah, no, no, es que como nadie ha dicho... Yo quería decirle que sigo sin recibir respuesta a mi solicitud de licencia de pintura de fachada en el local de la calle Duque de Medinaceli 13, que presenté por registro telemático el 4 de junio, que he reclamado en los Plenos de junio, julio y septiembre, y que le entregué copia al acabar el Pleno a la Sra. Alcaldesa, y en Gesdoc no lo encontramos.

Sra. Alcaldesa: Y tiene usted toda la razón, y yo he pedido que busquen el expediente y se lo remitan.

Sra. Martínez Pérez: Gracias.

Sra. Alcaldesa: Porque además estaba equivocada anteriormente respecto del expediente y me quedó claro a qué establecimiento se refería y di traslado, no obstante, pues lo siento, pero volveré a preguntar.

Sra. Juárez Lorca: Yo tenía un ruego también para una respuesta no recibida al Sr. Escario, hace dos meses me dijo que iba a informarse sobre el árbol que parece que en una obra en calle Carlos Arniches no sobrevivió a las obras y sigo sin tener respuesta. Sí, pero el Sr. Escario tiene todos los datos y se los pasé yo por teléfono cuando me lo pasaron a mí. Sí, sí, vale.

Y luego un ruego a usted, Sra. López, porque al final es la última responsable y creo que habría que intentar evitar que ocurran cosas como lo que el otro día en el último Pleno aquí se comentó, que con los insultos que hubo pues quedó un poco difuminado, pero el hecho de que el Sr. Blasco aparcara en unas plazas para movilidad reducida y cómo lo justificó, en que es que la estaba llevando a usted a un acto público, no es justificación porque podía haberse bajado usted, que iba al acto público, y haberse ido a aparcar como hubiéramos hecho el resto de los mortales. Osea, que no es una justificación en absoluto y me parece una falta de educación y una falta de respeto que creo que, por favor, le ruego que no se repita este tipo de comportamientos de nuevo.

Sra. Alcaldesa: Yo espero que no se repita y por nuestra parte no dude que no se volverá a repetir, no eran unas plazas de movilidad reducida, era un aparcamiento para motos. En cualquier caso...

Sra. Juárez Lorca: Motos con movilidad reducida, lo dijo también él mismo, pero bueno, en cualquier caso.

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso no dude que no se volverá a repetir por nuestra parte.

Sra. Juárez Lorca: Muchas gracias, nada más.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Creo que ya..., bueno, buenas tardes, creo que hemos solicitado varias veces que se publicara el Plan de Peatonalización, entonces, como hablan de transparencia, rogamos que lo publiquen en la web municipal, y de paso que informen de cuáles son las medidas dentro de ese plan para aumentar el uso del parking y el transporte público. Y luego, como le ha dicho mi compañera antes, que iban a publicar el diagnóstico de... o que iban a pasar el diagnóstico de las medidas para el destino sostenible, pues sí quería pedirle que, por favor, se especificaran los proyectos que se habían presentado y los porcentajes por área.

Sra. Alcaldesa: Cuando tengamos claro qué propuesta es la válida pues os la daremos, porque llevamos cinco propuestas distintas y el ministerio cambia constantemente los criterios, las propuestas, el importe... Entonces, en cuanto esté la definitiva, se la daré.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, perfecto, sí, era un ruego. Y aprovechando voy a hacerlo un ruego al Concejal de Turismo también. Como usted sabe, hay unas ayudas para el tema de los destinos turísticos inteligentes. Para ello hay que hacer un diagnóstico y hay un plazo, hay alrededor de 130 millones de euros, entonces le ruego que tenga en cuenta esa iniciativa y, a ser posible, para el bien de San Lorenzo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: El diagnóstico se está elaborando. El diagnóstico se está elaborando, ahora mismo están... Sí, sí, por supuesto que sí.



Sr. Tarrío Ruiz: ¿Nos lo pueden hacer llegar también? De todas maneras, el diagnóstico...

Sra. Alcaldesa: El diagnóstico se está elaborando. Cuando esté elaborado, se publicará.

Sr. Tarrío Ruiz: Ya, pero el diagnóstico, según creo, hay un plazo de seis meses para realizarse, y los seis meses terminan en noviembre, entonces estamos en ello, pero... Ya, ya, pero que estamos en ello, pero primera noticia que tenemos, entonces...

Sra. Alcaldesa: (*Se corta la grabación*)...distintos departamentos y áreas municipales con los cuestionarios que exigen, con la empresa que hace el diagnóstico... Eso está explicado hace un Pleno o dos Plenos. Cuando esté elaborado el diagnóstico, lo tendremos.

Sr. Tarrío Ruiz: Que si... Siento insistir, pero vamos, que hay plazos, entonces... Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo. Sr. Hontoria, perdón.

Sr. Hontoria Suárez: Que el comentario sobre el tema de la plaza de aparcamiento del coche del Sr. Blasco, hay tres plazas de motos y una plaza para vehículos con... para personas que tengan discapacidad. Eso es lo..., es así como está.

Sra. Valera Ramírez: Con movilidad reducida.

Sr. Hontoria Suárez: Movilidad reducida, como lo quiera llamar, pero es así. Usted sabe, Sra. Alcaldesa, usted sabe que el 13 de noviembre de 2017 se reunieron en la Asamblea de Madrid los portavoces de todos los grupos políticos presentes en la corporación municipal con los portavoces de los partidos presentes en la Comisión de Infraestructuras de la Asamblea de Madrid, asistiendo el Sr. José Luis Fernández-Quejo, entonces miembro del PP de la Asamblea y portavoz del grupo municipal, y hoy director general de Infraestructuras y Movilidad. También estuvieron Carmen Mena, portavoz del PSOE, Alberto Oliver, portavoz de Podemos, y Juan Rubio, portavoz de Ciudadanos, para hablar de la situación de la M-600 y las acciones que debían llevarse a cabo para mejorarla. Todos queremos arreglar la carretera, así se dijo, sí, pero la solución no es la que pretende el PP ahora mismo realizando el

desdoblamiento y que provocaría un impacto irreversible al medio natural y su patrimonio histórico. La solución más eficiente y eficaz en la que todos estábamos ahí de acuerdo era la construcción de rotondas, que era una cosa más rápida, eliminar cambios de rasante y anchura del arcén, incrementar la anchura del arcén para realizar un carril-bici. Sra. Alcaldesa, ¿qué opinión le merece el anuncio del consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de desdoblar la M-600?

Sra. Alcaldesa: Pues me parece una noticia excelente, y lo digo aquí y lo digo donde haya que decirlo. Pero también le digo, sin que lo considere usted como una falta de respeto, que se dé al botón de escuchar usted también y que haga lectura comprensiva, que lo que el Consejero ha anunciado es el desdoblamiento, efectivamente, de la M-600 en todo su trazado, pero que el Consejero también ha anunciado que se hará un estudio, y serán los informes técnicos los que determinen dónde, cómo, cuándo actuar, si procede el desdoblamiento, si procede la ampliación de arcones, si procede carril-bici, si procede iluminación, si procede rotonda o si procede desdoblamiento. Estamos de acuerdo, y lo ha dicho usted claramente, pero no en el año 2018, que es que tengo aquí las mociones que se han presentado en este Pleno desde el año 1996, por unanimidad de todos los grupos, pidiendo el desdoblamiento en unos casos, pidiendo actuaciones urgentes en otros, apoyando actuaciones que se han realizado por parte de la Comunidad de Madrid en otros. Ha sido siempre unánime o prácticamente unánime. A partir de ahí, le vuelvo a decir, prestemos atención a lo que se dice y a los anuncios que se hacen. Y yo no soy técnico, y a mí la noticia me parece excelente, en tanto que hay un compromiso de la Comunidad en estudiar y valorar. Y serán los técnicos y los ingenieros los que determinen si procede el desdoblamiento, como le digo, si procede rotonda o procede lo que haya que hacer y cómo hay que hacerlo. Y mientras, pues yo aplaudo el anuncio, me parece excelente y ya le he trasladado al Consejero que en cuanto se inicien esos anuncios nos den..., perdón, esos estudios, nos vayan informando del desarrollo de los mismos.

Sr. Hontoria Suárez: Gracias. Una pregunta: ¿En qué fase de respuesta administrativa está la petición de los promotores del SAU-2 en relación a la modificación del Plan Parcial del citado SAU-2?

Sra. Alcaldesa: La fase administrativa sé que está autorizada en la urbanización por fases, tiene la calificación medioambiental favorable, que llegó hace unos meses y lo tienen en su poder, y ahora depende de los propietarios



del suelo acometer las obras según el Plan de Urbanización que tienen autorizado.

Sr. Hontoria Suárez: Parece ser que desde aquí más o menos han solicitado una refundición del Plan Parcial, una modificación, y parece ser que les tienen que informar desde aquí, desde aquí al... el equipo de arquitectura. Yo no sé... Simplemente si lo puede explicar, pues mejor.

Sra. Alcaldesa: Ahora mismo no me consta, lo revisaré y se lo...

Sr. Hontoria Suárez: Simplemente eso.

Sra. Alcaldesa: Se lo contesto y se lo informo si no para el siguiente Pleno.

Sr. Hontoria Suárez: Bien. ¿Cuál es el importe del servicio de recogida de restos vegetales puerta a puerta, previa llamada de teléfono, adjudicada a FCC?

Sra. Alcaldesa: Está dentro del contrato.

Sr. Hontoria Suárez: Está dentro del contrato. Vale. Iba a preguntar cuántos empleos ha creado, pero si está dentro del contrato y no hay incremento de dinero...

Sra. Alcaldesa: Era una de las mejoras que se ofertaron dentro del contrato y está dentro del contrato.

Sr. Hontoria Suárez: Muy bien, muchas gracias. ¿Cómo es posible que hasta la fecha de hoy los juzgados sitos en la calle de Las Pozas no hayan tenido licencia de apertura y funcionamiento?

Sra. Alcaldesa: Todos los informes para la licencia de apertura y funcionamiento de los juzgados eran favorables, estaban pendientes de un informe de Iberdrola que se ha retrasado, al margen de que por motivos de salud el ingeniero municipal ha tardado más tiempo en informar el proyecto.

Sr. Hontoria Suárez: Sí, sí, a mí me consta que el técnico municipal informó la licencia de actividad a la Consejería de Justicia indicando que previamente, para poder ejercer la..., para poder actuar en el edificio, ocupar el edificio por zonas, se debería tener la licencia de apertura y funcionamiento. Es decir,

ahora mismo se está ejerciendo una actividad hasta hoy, porque yo me imagino que en la junta de gobierno de hoy creo que seguramente..., parece ser que se habrá aprobado, por lo menos iba en la convocatoria en el orden del día. No sé si al final se ha aprobado, pero la cuestión es que, como siempre, yo creo que no damos ejemplo a la propia ciudadanía, es decir, la Sra. Ayuso inauguró los juzgados el día 1 de julio de 2021 y no contaba con la licencia preceptiva de apertura y funcionamiento para poder ser utilizado el edificio por los ciudadanos y trabajadores. Osea, aquí inauguran las cosas, sin embargo, un restaurante o tal, se le dice que tiene que tener la licencia de apertura y se tiene que aguantar, y una cosa, nosotros tenemos que dar ejemplo, no solo dar ejemplo, sino que la Sra. Ayuso en un alarde..., pues venga, de populismo, vamos a inaugurar. Entonces, bueno, simplemente que se tengan en cuenta estas cosas. ¿Porque en la junta de gobierno local se ha aprobado hoy favorablemente?

Sra. Alcaldesa: Sí, ha quedado aprobada.

Sr. Hontoria Suárez: Pues gracias.

Sra. Alcaldesa: Han excedido ya su número de preguntas, Sr. Hontoria, pero...

Sr. Hontoria Suárez: No, iba a decir a ver..., le iba a pedir un ruego, a ver si nos podría informar sobre el brote de escabiosis o sarna que se produjo en una residencia de ancianos de nuestro municipio y que afectó a 90 residentes a finales..., entre más o menos en la última semana de octubre, por ahí. A ver si nos puede informar.

Sra. Alcaldesa: Usted lo puede plantear como ruego, pero es una pregunta, yo le informo como le informé a la señora portavoz del PSOE, de su grupo municipal, perdón, que estas cuestiones exceden a la competencia municipal y que brotes de este tipo y de otros muchos, pues de gastroenteritis ahora hay varios en varias residencias, en varios hospitales y en toda la Comunidad de Madrid, se producen normalmente y sobre todo en estas fechas. En cualquier caso, lo que sí que la trasladé a la portavoz del Grupo Socialista es que lo que me trasladaban era que estaba activada Salud Pública y que estaba todo controlado. No le puedo informar más, no es competencia municipal, y una vez activada Salud Pública, actúa conforme a los protocolos que están establecidos para cada uno de los brotes, en este caso, o virus que pueden actuar en un momento dado en una residencia o en un hospital.



Sr. Hontoria Suárez: Nosotros estimamos que usted, con la escasa información que da sobre este asunto, puede estar creando un estigma para esta enfermedad. Nosotros no queremos crear alarma entre los ciudadanos, pero aun sabiendo que usted, como usted nos dijo que esto es competencia de la Comunidad de Madrid, yo creo que usted se debe preocupar de la salud de los ciudadanos en San Lorenzo, porque nos parece muy fuerte...

Sra. Alcaldesa: Sí, me ocupo y preocupo, no se preocupe usted.

Sr. Hontoria Suárez: ...que una enfermedad que hay ciento y pico brotes al año, y que haya habido ciento y pico afectados y que haya habido en San Lorenzo de El Escorial veintitantos. Nosotros, por ejemplo... ¿Se ha preguntado a la dirección de la residencia si se ha informado a los residentes y familiares sobre la existencia de la enfermedad y a los trabajadores sobre los riesgos y el cumplimiento ...

Sra. Alcaldesa: Le reitero, Sr. Hontoria, en primer lugar, que se ciña al reglamento y el ruego es un ruego escueto y la pregunta es una pregunta, tal y como viene definida en el reglamento. Y, por otro lado, le vuelvo a insistir en que la Comunidad de Madrid y Salud Pública trabajan muy bien, y cuando activan todos los protocolos, dentro de esos protocolos, está la comunicación a las familias, la comunicación y las medidas de seguridad a los trabajadores..., pues depende de la Comunidad de Madrid, y me consta que se han ocupado de este y de otros muchos brotes que hay, como le digo, constantemente, constantemente.

Sr. Hontoria Suárez: Sí, sí, si nosotros no dudamos de la red de control epidemiológico de la Comunidad de Madrid, pero...

Sra. Alcaldesa: Esto no es un debate. Me dice usted si tiene otro ruego u otra pregunta.

Sr. Hontoria Suárez: ...si usted no informa debidamente, pues está creando un estigma, no sé a quién, sobre la enfermedad, que es una enfermedad como otra cualquiera, pero no es decir que es competencia de la Comunidad de Madrid. Nosotros, desde el PSOE, se lo decimos con cariño, es decir, estamos notando... Sí, sí, con cariño, se lo decimos que hay que coger las cosas un poquito más por los cuernos, es decir, nosotros la notamos cierta desgana...

Sra. Alcaldesa: No, cierta desgana... Bueno...

Sr. Hontoria Suárez: ...de usted sobre este asunto, aunque es una competencia de la Comunidad de Madrid, simplemente.

Sra. Alcaldesa: Vale.

Sr. Hontoria Suárez: Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias a usted. Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, gracias. Un ruego y dos preguntas. Sr. Blasco, le ruego que revise adecuadamente la URL del Ayuntamiento, puesto que cuando hemos estado aquí hablando de la moción sobre Los Viajes del Agua ha dicho que cómo podía el Sr. Hontoria hablar de una ruta y que no existía ninguna ruta, en ese momento estaba yo con la página web del Ayuntamiento y tengo aquí una hermosa foto en la que hay una ruta señalada en naranja que sube por la Arquilla de las Cebadillas, el Arca del Romeral, bordea la Presa por la izquierda y termina en el Arca del Helechal. Entonces, una de dos, o alguien está haciendo...

Sr. Blasco Yunquera: Hay un proyecto de ruta y habrá tres rutas más o cinco rutas más, estoy...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: No lo sé, yo veo la que está en la página web del Ayuntamiento. Entonces, como yo no quiero que usted le diga que miente ni nada por el estilo porque...

Sr. Blasco Yunquera: Si yo no he dicho que mienta, he dicho que se espere a ver el proyecto definitivo y verá las rutas.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: No, no, yo le estoy diciendo... Si no me interrumpe, por favor...

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate, por favor.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Si no me interrumpe, por favor, yo simplemente digo que revise la página web porque si alguien está poniendo una página que es indebida, o una ruta que no es, que es la única que aparece, pues esto, lo único que puede hacer es causar engaño entre los vecinos, y, evidentemente, entiendo que el prestigio institucional del Ayuntamiento puede quedar en entredicho por un mal uso de alguien o una mala..., o un simple



error. Entonces simplemente digo que revise la página web, porque usted dice que no hay algo que sí está. ¿Que no es lo que se corresponde? Pues entonces con más motivo hay que revisarlo, porque si es erróneo o es incompleto pues me está usted dando la razón, precisamente. Revíselo. Pero el hecho es que ahí figura una ruta señalada en naranja, aquí la tiene usted si quiere verla. Entonces, yo entiendo que el Sr. Hontoria, cuando ha dicho una ruta y por dónde iba no estaba hablando porque se lo haya imaginado ni porque haya consumido tres botellas de orujo antes de empezar, me imagino. ¿No es así, verdad, Miguel Ángel? Está claro. Ni creo que se haya tomado tres botellas de orujo el que ha puesto esa foto en la página web.

Las preguntas. Al Sr. Ascario. Escario, perdón, Escario. Es que tengo un conocido que se llama así, Ascario. Una pregunta sobre el estado de la zona infantil que hay en el parque de La Ladera, la entrada desde la calle Salvador Almela. Esa zona infantil se vio anegada por barro con Filomena, ha estado en desuso durante todo este tiempo, al principio de este mes se ha hecho una limpieza del terreno, han sido nueve meses lo que se ha tardado en quitar la tierra, digo yo que se habrá ido quitando, no sé, con una cuchara o algo por el estilo para tardar nueve meses. El parque infantil sigue cerrado, no se ha arreglado el terraplén que provoca ese desprendimiento, entonces... ¿en algún momento, cuando los niños ya sean mayores de edad o sean abuelos van a poder volver al parque?

Sr. Escario Gómez: Bueno, lo primero, el problema viene generado porque cuando hay lluvias se arrastra toda la tierra, no debe haber pasado hace dos o tres semanas, porque es cuando se ha retirado ese parque entero.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, no, es que se ha retirado hace dos o tres semanas y lleva así desde el mes de enero.

Sr. Escario Gómez: Ya, pero se ha retirado cuando se ha activado bien el contacto con FCC para poder hacerlo de manera correcta y hasta que no se pueda solucionar el problema, como bien ha dicho, de las aguas que vienen arrastradas, no se puede poner una solución de momento. Por eso se ha retirado el parque, se han reutilizado aquellos elementos que se pueden... que estaban en condiciones, se han puesto en otros parques, y hasta que no se solucione el problema de agua no se puede hacer nada más.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bueno, pues en esa misma entrada de la calle Salvador Almela, en el lado de la izquierda, hay otro terraplén que producía esos desprendimientos hasta hace bien poco, y hace un año aproximadamente

pues se plantó con arbustos que hacen una función de retención de tierras y ya no lo cumple, entonces espero que no haya que esperar otros... No, en la zona que le he dicho eso sigue..., está, vamos, he pasado..., cuando he venido al Pleno he pasado otra vez por delante, siguen ahí las raíces, sigue eso..., bueno, no sé si dentro de nueve meses, pero bueno, si los niños de ahora no pueden, espero que cuando sean abuelos puedan llevar a sus nietos, simplemente.

Y otra última pregunta. Es sobre el estado del Paseo de la Estación, es una situación parecida. El Paseo de la Estación, cada vez que hay lluvias, como no está... no tiene ningún tipo de pavimentación, ahí se producen escorrentías y, bueno, una de las que podría ser, subiendo de la estación, una de las entradas más bonitas y más atractivas para el pueblo, para llegar al pueblo, pues la verdad es que habitualmente está hecha un asco, no hay otra expresión..., no se me ocurre una expresión que sea menos gráfica de lo que realmente está, entonces... ¿Hay previsto o hay planificado algún tipo de intervención para un posible adoquinado, pavimentación, limpieza, estratificación, escalonamiento o cualquier otra intervención para hacer que ese Paseo de la Estación sea mínimamente decente?

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: ¿Y cuál es, si puede saberse?

Sra. Alcaldesa: Pues ahora recientemente se ha hecho una actuación conjunta con el Ayuntamiento de El Escorial en el que se ha resuelto una parte importante de las escorrentías que había..., bueno, existentes, y sobre todo las producidas después de las últimas lluvias torrenciales que se están produciendo, desgraciadamente, con... cada vez con más frecuencia. Además, si se han fijado, se han colocado unas piedras rectangulares de granito, están colocadas para evitar la entrada de agua cuando cae de manera torrencial, y está previsto hacer una arqueta que recoja agua. Y, además, está planteado la presentación de un PIR supramunicipal, conjuntamente con el Ayuntamiento de El Escorial, con la elaboración del correspondiente proyecto que se ha elaborado. Cuando se pueda, eso hay que hablarlo con la Comunidad, ya se ha trasladado, tanto a la corporación anterior de El Escorial como a la nueva, iremos de la mano para la adecuación de ese paseo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: ¿Sabe si esa intervención de ese PIR supramunicipal pasa por un pavimentado o por..., o no...?



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Sra. Alcaldesa: Habrá que elaborar el proyecto. Lo primero es que se admita por parte de la Comunidad, ...quepa como proyecto supramunicipal, en principio cumpliríamos las condiciones y luego el proyecto se elaborará, cuando esté elaborado, cuando esté en fase de elaboración, se lo trasladaremos.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Pues me alegro, porque aparte del mal estado es que ese paseo, que yo lo uso a diario, cada vez que lo veo siempre pienso que es una de las que debería ser una de las rutas de entrada al casco histórico al pueblo con mayor atractivo para la gente, que se podría ... de la estación, es una subida preciosa, con la Casita del Príncipe a un lado y, bueno, pues es que realmente da pena. Pero vamos, me alegro de lo que me está usted diciendo. Pues nada más, eso era todo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vale, pues damos por finalizada la sesión. Antes de pasar a los ruegos y preguntas del público, que abandonan los técnicos, paramos cinco minutos, mientras se van... Comenzamos con el turno de ruegos y preguntas del público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria en funciones, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa